



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 9 de diciembre de 2004	Sesión No. 32

SUMARIO

ASISTENCIA.	19
ORDEN DEL DIA	
El Presidente informa de la recepción de solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para incorporar ocho dictámenes con proyectos de decreto.	19
Desde su curul el diputado Federico Döring Casar, propone la inclusión en el orden del día de las observaciones del Ejecutivo federal al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.	19
Desde sus respectivas curules apoyan la la propuesta del diputado Döring Casar, los diputados:	
Pablo Alejo López Núñez.	19
Sergio Vázquez García.	20

El Presidente hace comentarios de procedimiento y la Asamblea aprueba la solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	20
Desde su curul el diputado Federico Döring Casar solicita que la votación de su propuesta sea nominal y realizada esta se desecha.	20
La Asamblea dispensa la lectura del orden del día.	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	28
DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación de la diputada Ady García López con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal. Aprobada.	36
COMISION ESPECIAL PARA EL CAMPO	
Oficio de la Comisión Especial para el Campo con el que remite su informe de actividades. De enterado.	37
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva del Comité de Información, Gestoría y Quejas. Se aprueba	44
Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Comunicaciones. Se aprueba.	45
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Justicia y Derechos Humanos. De enterado.	45
ORDEN DEL DIA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre el desahogo del orden del día de las sesiones del 9 y 14 de diciembre de 2004. Aprobado.	46
El Presidente informa que de conformidad con el acuerdo anterior, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo inscritos en el orden del día de esta sesión serán turnadas a las comisiones correspondientes, se insertarán íntegramente en el Diario de los Debates y se publicarán en la Gaceta Parlamentaria los turnos respectivos dictados por la Presidencia.	47

TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para dar Seguimiento de los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros. Aprobado. **47**

COMISION ESPECIAL PARA EL CAMPO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para el Campo. Aprobado. **49**

CARDENAL POSADAS OCAMPO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial que dé Seguimiento a las Investigaciones Realizadas por las Autoridades Competentes en el Caso del Asesinato del Cardenal Posadas Ocampo. **50**

Desde su curul el diputado Jesús Porfirio González Schmal, propone suprimir el numeral tres del acuerdo. La Asamblea desecha la propuesta y aprueba el acuerdo en sus términos. **51**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa presentada por el senador Oscar Cantón Zetina, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sobre incorporar municipios del estado de Tabasco como región fronteriza para efectos fiscales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **52**

ESTADO DE CHIAPAS

Oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en sesión del 11 de noviembre pasado, para que la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría al proyecto de la construcción del puente San Cristóbal. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. **54**

PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS

Oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en sesión del 11 de noviembre pasado, para que la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría a la empresa pública Productora Nacional de Semillas. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. **55**

SECTOR RURAL

Oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en sesión del 19 de

octubre pasado, para que la Auditoría Superior de la Federación observe que el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cumpla con las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, relativas a la operación del Programa Especial Concurrente. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 56

PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados en sesiones del 9 y 11 de noviembre pasado, para que la Auditoría Superior de la Federación observe sobre el nombramiento del ingeniero Luis Ramírez Corzo como director general de Petróleos Mexicanos, presuntas irregularidades en la celebración de contratos de esa empresa paraestatal y realizar una auditoría a la Dirección General de Petróleos Mexicanos y a la dirección de Pemex Exploración y Producción en los ejercicios fiscales de 2002 a 2004. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 60

CANCER DE MAMA

Oficio del Gobierno del Distrito Federal con el que remite contestación de la Secretaría de Salud capitalina a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en sesión del 19 de octubre pasado, para desarrollar programas y acciones que impulsen una cultura de prevención del cáncer de mama entre la población, principalmente estudiantil. Se turna a las comisiones de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos. 63

SISTEMA FINANCIERO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que remite contestación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en sesión del 26 de octubre pasado, para exhortar a diversas autoridades financieras, para que en el ámbito de sus atribuciones regulen el monto de las comisiones que perciben las instituciones del sistema financiero mexicano. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social. 65

CANCER DE MAMA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 19 de octubre pasado, para desarrollar programas y acciones que impulsen una cultura de prevención del cáncer de mama entre la población, principalmente estudiantil. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 71

CODIGO PENAL FEDERAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de octubre pasado, para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de la República a que agilicen el otorgamiento del beneficio preliberacional a las personas sentenciadas, en los casos procedentes del Código Penal Federal. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 71

BEBIDAS ENERGETICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de septiembre pasado, para solicitar al Ejecutivo federal, a que a través de las secretarías de Salud y de Economía, revise dos normas oficiales mexicanas relativas a alimentos y bebidas no alcohólicas. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 73

IMPORTACIONES DE LECHE

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados en las sesiones del 9 y 11 de noviembre pasado, para exhortar a que se verifique, revise y sancione la calidad de la importación de leche en polvo y sus derivados, y realizar las investigaciones sobre la importación de leche contaminada de Texas, Estados Unidos de América. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 74

TARIFAS ELECTRICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de octubre pasado, para que se establezca un programa de subsidios a tarifas de energía eléctrica para uso doméstico en zonas de clima extremo. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 76

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 11 de noviembre pasado, sobre el impacto que tendrá la construcción del canal Todo Americano en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. 76

SAN JUAN IXTAYOPAN, DELEGACION TLAHUAC

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Procuraduría General de la República a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de

Diputados en la sesión del 30 de noviembre pasado, para exhortar al Ejecutivo federal a que integre una comisión que investigue y sancione a quienes resulten responsables de haber ordenado a los policías agredidos en la Delegación Tláhuac, la realización de tareas que no eran de su competencia. Se turna a la comisión correspondiente para su conocimiento. **81**

VISITAS OFICIALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite el informe de las visitas oficiales del Presidente de la República a la República de Panamá, los días 2 y 3 de noviembre de 2004, y a la XVIII Cumbre del Grupo de Río, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de 2004. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. **82**

ARTICULO 76 CONSTITUCIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria de la fracción VI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación. **97**

DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se refieren a la conmemoración del 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, los diputados:

Jesús Porfirio González Schmal. **100**

María Avila Serna. **102**

Angélica de la Peña Gómez. **103**

Miguel Angel Llera Bello. **103**

Rebeca Godínez y Bravo. **104**

Pedro Vázquez González. **105**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Es de primera lectura. **106**

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional; y

reforma los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Es de primera lectura. **118**

VOLUMEN II

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Es de primera lectura. **135**

INDUSTRIA PETROLERA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo, 253 y 368 Quáter del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. Es de primera lectura. **168**

LEY GENERAL DE EDUCACION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación. Es de primera lectura. **178**

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. **182**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Es de primera lectura. **185**

LEY DE TRANSPARENCIA Y FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CREDITO GARANTIZADO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. Es de primera lectura. **189**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Es de primera lectura. **197**

LEY MONETARIA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que establece las características de la moneda conmemorativa del 75 aniversario de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. **201**

CODIGO FISCAL

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 33 del Código Fiscal de la Federación. Es de primera lectura. **206**

LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Es de primera lectura. **209**

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Es de primera lectura **214**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Es de primera lectura. **224**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. **231**

A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen la diputada Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.	232
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	233
 LEY DE SEGURIDAD NACIONAL - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional; y reforma los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	234
Fundamentan el dictamen a nombre de las comisiones los diputados:	
Julián Angulo Góngora.	234
Rebeca Godínez y Bravo, quien propone modificaciones que la Asamblea admite.	235
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones y la supresión admitidas.	238
A discusión en lo particular, intervienen los diputados:	
José Alberto Aguilar Iñárritu, quien propone modificaciones a los artículos 5 y 12.	238
Fidel René Meza Cabrera quien propone modificaciones a los artículos 5, 6, 24, 29, 30 y 32.	239
Se desechan las modificaciones propuestas por los diputados Aguilar Iñárritu y Meza Cabrera para el artículo 5 y se aprueba en los términos del dictamen.	240
Se desechan las modificaciones propuestas por el diputado Meza Cabrera para el artículo 6, mismo que se aprueba con las modificaciones propuestas por las comisiones y previamente admitidas por la Asamblea.	240
Se desechan las modificaciones propuestas para los artículos: 12, del diputado Aguilar Iñárritu; y 24, 29, 30 y 32, del diputado Meza Cabrera, y que se aprueban en los términos del dictamen.	241
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional y reforma el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	242

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	243
Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Julián Angulo Gón-gora.	243
Sin nadie que solicite la palabra para la discusión en lo general, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	244
A discusión en lo particular propone modificaciones al artículo 28 el diputado Hu-go Rodríguez Díaz, que la Asamblea admite.	244
Se aprueba el artículo 28 con las modificaciones admitidas	245
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de de-creto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pasa al Senado para los efectos del in-ciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-canos.	245

INDUSTRIA PETROLERA

Se dispensa segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 253 y 368 Quáter del Código Penal Federal y 194 del Código Fede-ral de Procedimientos Penales.	245
Fundamentan el dictamen, los diputados:	
Rebeca Godínez y Bravo.	245
Manuel Enrique Ovalle Araiza.	246
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Po-lítica de los Estados Unidos Mexicanos.	247

LEY GENERAL DE EDUCACION

Se dispensa segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Fomento Cooperativo y Economía Social con

proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación.	247
El diputado José Juan Bárcenas González, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión.	247
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	249

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

Se dispensa segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	249
A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro.	249
A discusión en lo general, fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Jesús Porfirio González Schmal.	250
Francisco Amadeo Espinosa Ramos.	251
Luis Antonio González Roldán.	252
Eliana García Laguna.	253

VISITANTES EXTRANJEROS

El Presidente da la bienvenida a una delegación de diputados del Congreso de la República de Guatemala.	254
---	-----

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL

Sobre el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continúan la fijación de la posición de su respectivo grupo parlamentario, los diputados:	
Francisco Javier Valdéz de Anda.	254
Leticia Gutiérrez Corona.	255
Intervienen los diputados:	

Federico Barbosa Gutiérrez.	256
Juan José García Ochoa.	257
La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen y se aprueba en lo general y en lo particular.	
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	258
ORDEN DEL DIA	
El Presidente informa de la recepción de un dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia y Derechos Humanos y de dos minutos de la Cámara de Senadores y la Asamblea aprueba su incorporación en el orden del día.	258
LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	258
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	259
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	259
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	260
LEY MONETARIA	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que establece las características de la moneda conmemorativa del 75 aniversario de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.	260

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	261
LEY DE TRANSPARENCIA Y FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CREDITO GARANTIZADO	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. . .	261
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	262
LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.	262
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	262
CODIGO FISCAL	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.	262
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	263
LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
Se dispensa segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	263
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	263
LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo primero de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Es de primera lectura.	263

Se le dispensa la segunda lectura del dictamen y sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 267

CONDECORACIONES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana embajadora María del Rosario Gloria Green Macías para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República Argentina. Se le dispensan todos los trámites. 267

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 268

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional los días 14 y 15 de diciembre de 2004, a efecto de participar en la XXV Reunión Ordinaria de Presidentes Centroamericanos del Sistema de la Integración Centroamericana, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. Se le dispensan todos los trámites. 268

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 269

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 270

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente informa que la última votación servirá de registro final. 270

CLAUSURA Y CITATORIO. 270

RESUMEN DE TRABAJOS. 271

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 275

VOLUMEN III

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las siguientes votaciones:

Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (en lo general y en lo particular).	277
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforman los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo general con las modificaciones admitidas y en lo particular los artículos no reservados).	282
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforman los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo particular el artículo 5, reservado, en sus términos).	287
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforman los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo particular el artículo 6, reservado, con las modificaciones admitidas).	292
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforman los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo particular los artículos 12, 24, 29, 30 y 32 de la Ley de Seguridad Nacional, reservados, en sus términos).	297
Del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	302
Del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo particular el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, reservado, con las modificaciones aceptadas).	307

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 253 y 368 Quáter del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular).	312
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser la fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación (en lo general y en lo particular).	317
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	322
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (en lo general y en lo particular).	327
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (en lo general y en lo particular).	332
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del LXXV aniversario de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	337
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado (en lo general y en lo particular).	342
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (en lo general y en lo particular).	347
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 33 del Código Fiscal de la Federación (en lo general y en lo particular).	352
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo general y en lo particular).	357

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (en lo general y en lo particular). **362**

AVISOS

Cambios de turno realizados por la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

LEY PARA LA INSCRIPCION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. **367**

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL. **367**

LEY PARA LA REGULACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. **367**

LEY QUE PERMITE EL USO DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE HAYAN SIDO DONADOS AL FISCO FEDERAL. **367**

CODIGO PENAL. **367**

ANEXOS I Y II

Con base al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre el desahogo del orden del día de las sesiones del 9 y 14 de diciembre de 2004, aprobado en esta sesión se publican las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo inscritos en el orden del día de esta sesión y que fueron turnadas.

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 356 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 10:16 hora): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto es la aprobación del orden del día que previamente ha sido distribuido como proyecto a los ciudadanos diputados. Adicionalmente se ha hecho llegar a esta Mesa Directiva un escrito del Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, solicitando se incluyan 9 decretos de la misma Comisión de Hacienda y Crédito Público que han sido debidamente documentados, mismo tema que deberá de aprobar la Asamblea sea incluido en el orden del día.

Activen el sonido en la curul del diputado Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde su curul): Con la venia de la Presidencia.

Señor Presidente, he escuchado con atención que se ha referido que es tan sólo un proyecto del orden del día, toda vez que tiene 7 capítulos que pudieran ser incorporados. Llevamos 2 sesiones ordinarias en las cuales no se ha dictado ningún trámite con respecto al veto que remitió la Presidencia de la República al proyecto de decreto. Usted lo ha sustentado en una recomendación de la Junta de Coordinación Política, en una sesión en la cual no estuve presente. En dicha sesión se le pidió que señalara las razones a la Junta, por las cuales daba y motivaba la revisión de la decisión del trámite que habrá de darse a dicho veto hasta el día 14 y en dicha sesión no se logró esgrimir argumento alguno.

Toda vez que esa recomendación de la Junta no tiene carácter vinculativo alguno y no puede estar encima ni de las facultades de la Mesa ni de las disposiciones del pleno y que el Acuerdo Parlamentario para el desahogo de las sesiones e integración del orden del día, en los resolutivos 4 y 10, que todo aquello que no esté contenido en el proyecto del orden del día pudiese ser incluido si así lo determina el pleno, yo le quiero pedir que someta a consideración de este pleno si se puede adicionar otro punto al orden del día de la sesión de hoy, y dicho punto sería la recepción y turno a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, del veto que el Presidente de la República ha mandado con respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos de 2005. En el mismo tenor que usted ha referido que le ha pedido el Presidente de la Comisión de Hacienda.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Como no, señor diputado.

Como bien lo señala, se ha distribuido un proyecto de orden del día. Si le parece bien a la Asamblea, procederíamos a preguntarle a la misma si es de atenderse la solicitud del diputado federal Gustavo Madero Muñoz, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de incluir en el orden del día los 9 decretos que han sido debidamente votados en comisiones, para que se conozca por parte de la Asamblea.

Posteriormente... activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Pablo Alejo López Núñez (desde su curul): Presidente, para solicitarle que se solicite la inscripción de los oradores a favor de la propuesta que ha hecho el diputado Döring y para proponerme como orador en pro de la propuesta del diputado Döring de modificar el orden del día.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sí, señor diputado. El desahogo que estamos haciendo es el consultar a la Asamblea si se acepta se incluya en el orden del día un punto, que es del diputado federal Gustavo Madero Muñoz, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y obsequiando también la solicitud que ha hecho el diputado Federico Döring, de incluir en el orden del día esta discusión.

El diputado Pedro Alejo López Núñez (desde su curul): Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted.

Activen el sonido en la curul.

El diputado Pedro Alejo López Núñez (desde su curul): La idea, Presidente, es participar para respaldar la propuesta del diputado Döring.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Usted sabe que el mejor respaldo que va a tener la propuesta será el incluirlo en votación para ver si está incluida en el orden del día también la propuesta. No procede además incluir a discusión previa un asunto que debe de tener respuesta por parte de la Asamblea, si es de aceptarse o no.

Procederé entonces en consecuencia, a someter a votación de la Asamblea, insisto, la solicitud del diputado federal Gustavo Madero Muñoz, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de incluir en el orden del día 8 decretos que están debidamente documentados por la Comisión respectiva para que en su calidad de proyectos sean conocidos por parte de la Asamblea.

Consulte, por favor la Secretaría si se acepta.

El diputado Sergio Vázquez García (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Sergio Vázquez García (desde su curul): Gracias Presidente.

Ciudadano Presidente, me permito insistir en la propuesta del diputado Pablo Alejo, en virtud de no ser un asunto menor, un asunto de transcendencia política nacional que haya debate en esta propuesta del diputado Döring, apelando a su siempre reconocido sentido democrático, Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Le agradezco mucho su deferencia, señor diputado, pero yo le insisto que es imposible el poder discutir un asunto que no está en el orden del día.

Lo primero que tenemos que poner a votación es si se incluye o no. Es un simple procedimiento lógico legislativo.

Continúe la Secretaría en poner a aprobación o no, la solicitud del diputado federal Gustavo Madero Muñoz, de incluir los proyectos de decreto. Proceda, señor Secretario.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta del diputado Gustavo Madero Muñoz, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se incluirá en el orden del día que será puesto a votación dentro de unos momentos.

Consulte ahora...

El diputado Federico Döring Casar (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Federico Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde su curul): Sí, señor Presidente, para solicitar que la votación con respecto a mi propuesta pudiera ser de carácter nominal.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Como no, señor diputado.

Instruya la Secretaría en primer lugar el cierre del sistema electrónico de asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre el sistema electrónico de asistencia.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: He visto a más de 5 diputados apoyando la propuesta, adelante.

Ordene la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación a fin de desahogar esta propuesta, hasta por 10 minutos, para que no quede ninguna duda de la voluntad de la Asamblea.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento.

Abrase el sistema electrónico de votación por 10 minutos para recabar la voluntad de la Asamblea si es de aceptarse la propuesta del diputado Federico Döring.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron en pro 124 votos, en contra 231 y abstenciones 1.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia no es de aceptarse la solicitud del diputado Döring.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al proyecto del orden del día que fue repartido previamente y al que se incluirá la solicitud del diputado federal Gustavo Madero Muñoz.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que fue publicada y además con la adición de la propuesta del diputado Gustavo Madero Muñoz.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Propuesta distribuida.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Que ya se distribuyó también.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

Orden del día.

Miércoles 9 de diciembre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la diputada Ady García López.

Protesta de diputado.

De la Comisión Especial para el Campo.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

- Con proyecto de acuerdo por el que se propone al pleno ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para dar Seguimiento de los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros. (Votación)

- Con proyecto de acuerdo por el que se propone al pleno ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para el Campo. (Votación)

- Con proyecto de acuerdo por el que se propone al pleno ampliar el ámbito temporal de vigencia de la comisión especial que dé seguimiento exhaustivo a las investigaciones realizadas por las autoridades competentes en el caso del asesinato del cardenal Posadas Ocampo. (Votación)

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que adiciona el cuarto párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Oscar Cantón Zetina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Oficios de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Cuatro, con los que remite contestaciones de la Auditoría Superior de la Federación, a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Oficio del Gobierno del Distrito Federal

Con el que remite contestación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite contestación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Siete, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Con el que remite el informe de las visitas oficiales del ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a la República de Panamá los días 2 y 3 de noviembre y a la XVIII Cumbre del Grupo de Río, que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de 2004. (Turno a Comisión)

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria de la fracción VI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Posicionamiento de los grupos parlamentarios en relación a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos

Iniciativas de diputados

Que reforma el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona las fracciones IV y V al artículo 114 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 30, 80 y 81 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, con objeto de precisar la obligación de guardar reserva que tiene el Auditor Superior de la Federación, a cargo del diputado Salvador Sánchez Vázquez, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 1º, 19 y 66 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Alfonso Muñoz Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 138 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción XXVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y expide la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 6º de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y el artículo 4º de la Ley Orgánica de Petróleo

Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a cargo del diputado Federico Barbosa Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por los diputados Inti Muñoz Santini, Dolores Gutiérrez Zurita, Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción III, numeral 2 del artículo 3° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

De Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Pesca. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Oscar Pimentel González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 72 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto presidencial, a cargo del diputado Iván García Solís, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción VI del artículo 2° de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de clarificación de la normatividad en materia de alimentación, suscrita por los diputados María Cristina Díaz Salazar y Armando Neyra Chávez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción XXIV al artículo 9° y la fracción IV al artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Martha Leticia Rivera Cisneros, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, respecto a las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del diputado Elpidio Concha Arellano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley Federal de Actividades de Promoción de Intereses Particulares, suscrita por los diputados Antonio Morales de la Peña y Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el párrafo primero del artículo 43 y el párrafo primero del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 321 del Código Penal Federal para crear otras calificativas en el delito de homicidio, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alvaro Elías Loredó, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De Ley para la Protección y Fomento de las Semillas Mejoradas y Variedades Nativas Mexicanas, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 112 A de la Ley Federal de Metrología y Normalización, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 419, 420, 421 y 422 y adiciona un artículo 421 Bis, todos de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción I del artículo 185 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción XIV al artículo 403 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2, 3, 17 Bis, 130, 146, 155, 156, 157, 409 y 463 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Avila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción XXXVII al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear una comisión ordinaria que se corresponda con la Secretaría de la Función Pública, suscrita por los diputados Francisco Luis Monárrez Rincón y Juan Carlos Pérez Góngora, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos artículos de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 61 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inviolabilidad e inmunidad parlamentarias, a cargo del diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex trabajadores Braceros Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el párrafo primero del artículo 10 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Humberto Martínez de la Cruz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el ejercicio del voto, a cargo del diputado Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De Ley del Instituto de Coordinación de Facultades Federales, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el primer párrafo del artículo 5° de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley de la Comisión Reguladora de Energía y Combustibles, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma las fracciones IX y XXII y adiciona la fracción XXIII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2º, 8º, 11, 21, 28, 34, 53 y 63 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley que Crea el Fideicomiso de Administración del Fondo para el Fortalecimiento e Integración de la Cadena Productiva del Tequila y protección de su denominación de origen, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; se reforman los artículos 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De las Comisiones Unidas de Energía y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo; 253 y 368 Quáter del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XIII al artículo 7, y una fracción XI, pasando la actual a ser la fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto, al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del LXXV aniversario de la Autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 33 del Código Fiscal de la Federación. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación.)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

Dictámenes a discusión

De las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Cuatro de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a varios ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros.

Dos de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a varios ciudadanos para prestar servicios a gobiernos extranjeros.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes con puntos de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que concluya la construcción de los tramos carreteros Siltepec Angel Albino Corzo (54 km.) y Motozintla Niquivil Pavencul (48 km.)

De la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo para solicitar a la secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Organismo Público Aeropuertos y Servicios Auxiliares, informe con claridad las prohibiciones y métodos a seguir conforme al programa de seguridad en aeropuertos.

De la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se lleven a cabo las verificaciones necesarias al Aeropuerto Internacional de Guadalajara, "Miguel Hidalgo" y en caso de que no se cumplan las obligaciones de conservación y mantenimiento en ese aeropuerto, por parte del grupo concesionario, se sancione o revoque la concesión conforme a derecho.

De la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para regularizar la prestación del Servicio Público de Transporte Transfronterizo.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos con punto de acuerdo, para solicitar a la Comisión Nacional del Agua

rinda un informe pormenorizado sobre el estado actual de las reservas de agua.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos con puntos de acuerdo, para exhortar a los tres niveles de Gobierno, congresos locales, autoridades del sector agua, organismos operadores, organismos no gubernamentales, empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas y sociedad en general, a promover programas, proyectos y acciones para captar, tratar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia para uso potable.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República a girar sus instrucciones al secretario de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se adopten las medidas urgentes y necesarias para regularizar o, en su caso, prohibir e impedir la prestación del servicio de transporte de personas por los llamados autobuses "piratas" que salen de Ciudad Juárez, Chihuahua al interior de la República, suscrito por los diputados Jesús Aguilar Bueno y Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para contemplar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la elaboración de los estudios de factibilidad técnica y financiera, así como el proyecto de ejecución para los sistemas ferroviarios que integran el ferrocarril suburbano para la Zona Metropolitana del Valle de México, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que analice y pondere la remoción del director del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y la Semarnat a realizar investigaciones a la empresa "Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado", por presunta contaminación en el río Grande de Grijalva, a cargo del diputado Manuel Velasco, Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y gobernadores de diversas entidades federativas, a cumplir con las disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus ahorradores, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas locales de las distintas entidades federativas del país, a integrar en sus respectivos órganos de gobierno una comisión de recursos hidráulicos, encargada de atender los aspectos normativos relacionados con el agua en sus ámbitos de competencia, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que el predio ubicado en la calzada Azcapotzalco La Villa número 209 (hoy número 311) en Santa Catarina, sea devuelto a la Secretaría de Educación Pública para la instalación de un Centro de Formación Profesional Tecnológica, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo sobre la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales, a resguardar y proteger a los migrantes mexicanos en su tránsito por nuestro país, en el periodo de vacaciones de invierno, de los abusos, extorsiones y chantajes de que son objeto por autoridades policiacas, hacendarias y de cualquier índole, a cargo del diputado Pedro Avila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo en relación con la Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas de la UNESCO, suscrito por los diputados Inti Muñoz Santini, Rafael Flores Mendoza y Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a crear el Centro de Apoyo Técnico y Financiero con el fin

de producir más con menos agua, sobre todo en cuencas o acuíferos sobre explotados, a cargo del diputado Quintín Vázquez Moreno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los órganos Ejecutivo y Legislativo del Distrito Federal a realizar las medidas necesarias para declarar área de valor ambiental del Distrito Federal al bosque de San Juan de Aragón y para invertir los recursos necesarios para la ejecución de un programa integral de rehabilitación del mismo bosque, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Comisión de Investigación sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, presente un informe sobre los resultados obtenidos derivados de su programa de trabajo, a cargo de la diputada María Angélica Díaz del Campo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a intervenir ante el gobierno del Estado de Chiapas para que detenga la obra del Centro de Readaptación Social en la ciudad de Motozintla de Mendoza, Chiapas, a cargo del diputado Belizario Iram Herrera Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración y de la Coordinación Intersecretarial que vigila el programa paisano, se refuerce la vigilancia del funcionamiento de dicho programa en estas fiestas de fin de año, a cargo del diputado José Julián Sacramento Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para crear un grupo de trabajo encargado de darle seguimiento a las importaciones de leche contaminada, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, con fundamento en el Título Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, proponga un mecanismo de coordinación con el Congreso del estado de Chiapas, a efecto de verificar la

correcta aplicación de los recursos recibidos por los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Tapilula, Ixtapa, Chiapa de Corzo y Palenque, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que solicita al jefe de gobierno del Distrito Federal, informar a este órgano legislativo las razones por las cuales la Secretaría de Salud del gobierno del Distrito Federal desvió recursos públicos para la donación de condones de la marca "Seguretec", que fueron reetiquetados y distribuidos por el Partido de la Revolución Democrática con fines electorales, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se hace un extrañamiento a los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Energía, así como al Director General de Pemex, con motivo de las recientes decisiones en materia de precios del petróleo, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política que, en el marco del convenio suscrito con la UNAM, realice un estudio sobre los impactos que tendría la instalación de los casinos en la sociedad mexicana, previo al dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a mantener una estricta inspección y vigilancia en los bosques de nuestro país en esta recta final del año, a cargo de la diputada Lorena Torres Ramos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a, dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades, actualizar el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia mediante un proceso en el que se respete el derecho de la sociedad a expresarse y participar, a cargo del diputado Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, al gobierno del estado de Quintana Roo y al municipio de

Benito Juárez, para que, en coordinación, tomen las medidas pertinentes para solucionar la problemática de disposición final de residuos sólidos en dicho municipio, a cargo del diputado Víctor Manuel Alcérreca Sánchez, integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que se amplíe el turno de las iniciativas relativas al contrabando técnico y exhorta a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y Derechos Humanos, a dictaminar dichas iniciativas, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Agenda Política

Comentarios sobre la ratificación del doctor José Luis Soberanes Fernández, al frente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, en vista de que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes siete de diciembre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de cuatrocientos diputadas y diputados, a las once horas con once minutos del martes siete de diciembre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación del diputado Fernando Alberto García Cuevas con la que solicita licencia temporal para separarse del cargo de diputado federal electo en el segundo distrito del estado de México. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitada y se llama al suplente y la Asamblea los aprueba en votación económica.

Comunicación del diputado Rafael Moreno Valle Rosas con la que informa que opta por el cargo de diputado del Congreso del estado de Puebla. De enterado.

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con acuerdo por el que solicita al Congreso de la Unión una evaluación del impacto presupuestario de las reformas al artículo ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las entidades federativas que se beneficiarán con la misma. De enterado.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con proyecto de acuerdo con el que se propone a las comisiones de Cultura y de Turismo que integren un grupo de trabajo encargado de impulsar y dar seguimiento a proyectos y programas de fomento al turismo en ciudades coloniales de la República Mexicana. Se aprueba en votación económica.

Desde su curul el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, en tres ocasiones, solicita información y hace comentarios en relación con las observaciones del Ejecutivo Federal al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. En su oportunidad, el Presidente atiende lo solicitado, hace

comentarios al respecto e informa que a recomendación de la Junta de Coordinación Política, las observaciones de referencia se desahogarán definitivamente en la sesión del catorce de diciembre de dos mil cuatro.

El Congreso del estado de Zacatecas remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos ciento diecisiete y ciento dieciocho de la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a publicar los lineamientos específicos del subprograma de apoyos al ingreso objetivo correspondiente a la cosecha de maíz del ciclo primavera – verano de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Catorce oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Túrnense a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que expide la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Economía.
- Que reforma y adiciona la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo quinto y un

artículo siete ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, que adiciona los artículos sexto, ciento dieciséis y ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Luis Eduardo Espinoza Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de los diputados Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, y José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cuarto y sexto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Luis Maldonado Venegas, de Convergencia, que reforma el artículo cuarenta de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

- Julio César Córdova Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles, para establecer los premios nacionales de Ciencia y Tecnología y de Cultura y las Artes. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- José Guadalupe Osuna Millán, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Irma Sinforina Figueroa Romero, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento noventa y ocho de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo cincuenta y seis de la Ley General de Vida Silvestre. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Nancy Cárdenas Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona los artículos treinta y seis Bis y treinta y seis Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura.

- María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo doscientos cuarenta y cuatro del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos cuarenta y seis, cincuenta y cuatro, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un artículo veintiuno a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- José Eduvigés Nava Altamirano, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo treinta y tres del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Alejandra Méndez Salorio, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Ley Reglamentaria del artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- José Mario Wong Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento noventa y nueve Bis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Francisco Chavarría Valdeolivar, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el apellido De Vargas, a la inscripción con Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados del Benemérito de la Patria, General Hermenegildo Galeana. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- María Marcela Lagarde y de los Ríos, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de las diputadas Eliana García Laguna, del mismo Partido, y Rebeca Godínez y Bravo, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona al Libro Segundo el Título Vigésimo Octavo, denominado De los Delitos de Género, y los artículos cuatrocientos treinta y dos, cuatrocientos treinta y tres y cuatrocientos treinta y cuatro del Código Penal Federal; y reforma los artículos ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales y segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Equidad y Género.

- María Elena Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo mil novecientos dieciséis del Código Civil Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables.

- Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con proyecto de acuerdo relativo a la conclusión del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura. Se aprueba en votación económica.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social con proyecto de decreto que adiciona la Ley del Seguro Social. Es de primera lectura.

Cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que concede permiso a varios ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. Son de primera lectura.

Dos dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a varios ciudadanos para prestar servicios a gobiernos extranjeros. Son de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social con proyecto de decreto que adiciona la Ley del Seguro Social. A nombre de las comisiones el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática, fundamenta el dictamen y presenta fe de erratas

Presidencia de la diputada

María Marcela González Salas y Petricioli

que la Asamblea acepta en votación económica.

A discusión en lo general, con la fe de erratas aceptada, habla en contra el diputado Roberto Javier Vega y Galina, del Partido Revolucionario Institucional; y en pro los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Lucio Galileo Lastra Marín, del Partido Acción Nacional; Fernando Espino Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México; Josefina Cota Cota, del Partido de la Revolución Democrática; y María Sara Rocha Medina, del Partido Revolucionario Institucional.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en lo general en votación económica. La Presidenta informa que se reserva para la discusión en lo particular el artículo doscientos treinta y siete A.

La Secretaría recoge la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados,

misma que resulta aprobatoria por cuatrocientos quince votos en pro, uno en contra y siete abstenciones.

Para referirse al artículo doscientos treinta y siete A reservado, se concede la palabra a los diputados: Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo, y propone modificaciones; y Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática. La Asamblea desecha las modificaciones propuestas en votación económica y de la misma manera considera suficientemente discutido el artículo de referencia, el cual se aprueba en los términos del dictamen por trescientos sesenta y un votos en pro, cuarenta y uno en contra y once abstenciones.

La Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la Ley del Seguro Social. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo doscientos dieciocho de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. La diputada Gisela Juliana Lara Saldaña, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión, fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Sin nadie que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación nominal del proyecto de decreto, mismo que se aprueba en lo general y en lo particular, con las modificaciones admitidas, por trescientos noventa y dos votos en pro y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura de dos dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto por los que se concede permiso a los ciudadanos:

- Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Bolivia.
- Ricardo Franco Guzmán, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República de Polonia.

Son de segunda lectura. Sin discusión se aprueban en lo general y en lo particular por doscientos noventa y ocho votos en pro, sesenta y seis en contra y nueve abstenciones.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Pasan al Ejecutivo y al Senado, según corresponda, para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para exhortar al gobierno del estado de Yucatán a agilizar los trámites para la creación del programa de ordenamiento territorial de la costa yucateca y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a realizar los trámites para decretar el programa de conservación y manejo del Parque Marino Nacional Arrecife Alacranes. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social con punto de acuerdo para solicitar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, continúe informando sobre los criterios de distribución presupuestal que utiliza para repartir los recursos del rubro de asistencia social del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo treinta y tres. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el manejo y disposición final de los bifenilos policlorados, así como de los contenedores, equipos y materiales que hayan estado o estén en contacto con los mismos. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- José Mario Wong Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública a que, a través del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, emita las resoluciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto en los artículos cincuenta y seis, setenta y noventa del Código Penal Federal, en relación con el artículo ochenta y tres de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos. Desde su curul el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, hace comentarios sobre la proposición de referencia.

- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, a que inicien una revisión de las tarifas domésticas de suministro y venta de energía eléctrica en el estado de Jalisco. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.
- Gustavo Moreno Ramos, del Partido Revolucionario Institucional, para crear una Comisión de Investigación de la Planta Núcleo Eléctrica de Laguna Verde, Veracruz. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
- Miguel Amezcua Alejo, del Partido Revolucionario Institucional, para exhorta al Ejecutivo Federal a crear un programa federal de apoyo a la juventud, coordinado por el Instituto Mexicano de la Juventud. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Juventud y Deporte.
- Carlos Martín Jiménez Macías, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar al gobierno federal manifieste la preocupación al gobierno del estado de Arizona, Estados Unidos de América, por la aplicación de la denominada ley doscientos. El Presidente informa de la recepción de esta proposición y la turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Francisco Antonio Rojas Toledo, del Partido Acción Nacional, para exhortar a los titulares de las secretarías de Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República y de los gobiernos estatales para que, en el marco de sus competencias, se coordinen a efecto de presentar una solución al problema de inseguridad que representa el grupo delincuenciales conocido como Mara Salvatrucha, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma forma. Comuníquese.
- Jorge Martínez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática, para expresar al pueblo y a la Autoridad Nacional Palestina, el más sentido pésame por la muerte del Presidente Yasser Arafat y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.
- Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, para exhortar al Ejecutivo Federal a que adscriba la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, a la Secretaría de Gobernación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada.
- José Guzmán Santos, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a que conserve dentro de su estructura orgánica la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como para que revise los planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera de esa forma el asunto en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Procurador General de la República, a que homologue el rango de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, con el de las demás fiscalías especiales, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.
- Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el cobro de multas económicas por concepto de sanciones a servidores públicos, el destino y aplicación de ciertos recursos asignados a la Secretaría de la Función Pública y el pago hecho por esta dependencia a una empresa de la que presuntamente son socios mayoritarios los hijos del Auditor Superior de la Federación y solicita trámite de urgente resolución. Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, solicita aclaraciones sobre el trámite solicitado que el Presidente hace. La Asamblea no considera urgente resolución el asunto en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios, en relación con la contaminación del área natural protegida Laguna de Términos, provocada por la perforación y explotación de nuevos pozos petroleros. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- María Elena Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, para que se considere un programa de restauración ecológica que atienda la problemática social y ambiental ocasionada por Petróleos Mexicanos en el municipio de Reforma, Chiapas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- María Antonia García Sanjinés, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que estudie las peticiones del Consejo de Instituciones Empresariales del Sur de Tamaulipas. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes.

- Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, para solicitar el cumplimiento de las disposiciones normativas internas relativas al desahogo del calendario cívico anual de efemérides.

Presidencia del diputado Juan de Dios Castro Lozano

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

- Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a iniciar el procedimiento para declarar a la sierra Tarahumara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, y en su momento, como Patrimonio Mixto de la Humanidad. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Yadira Serrano Crespo, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al Ejecutivo Federal y a los ejecutivos locales, a que emprendan acciones preventivas contra el suicidio de niños y jóvenes, y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

- Fidel René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a que presente los dictámenes relativos a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los ejercicios fiscales de dos mil uno y dos mil dos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Rosa María Avilés Nájera, del Partido de la Revolución Democrática, para que la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a la Dirección General de PEMEX – Petroquímica de los ejercicios fiscales de dos mil a dos mil cuatro, y solicita trámite de urgente resolución. La Secretaría recoge la votación económica respectiva y en virtud de dudas sobre su resultado, se recoge votación nominal. Por mayoría calificada de doscientos cuarenta y siete votos en pro, ciento diecinueve en contra y una abstención se considera de urgente resolución. Sin discusión se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

- Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Cámara de Senadores emita el dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción cuarta y reforma el último párrafo del artículo setenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y solicita trámite de obvia resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin nadie que solicite la palabra aprueba el punto de acuerdo de la misma forma. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

- Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del Partido Acción Nacional, en relación con la liberación de algunos prisioneros de conciencia de cárceles cubanas y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera de esa forma el asunto en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Javier Salinas Narváez, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar a los gobiernos del Distrito Federal y del estado de México, a que realicen estudios para solucionar el problema de transporte metropolitano en el Valle de México y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto y sin discusión aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

- Rómulo Cárdenas Vélez, del Partido Acción Nacional, a nombre de integrantes de la Comisión Especial para el Campo, para ampliar la vigencia de dicha Comisión. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
 - Rebeca Godínez y Bravo, del Partido Revolucionario Institucional, para que en la sesión del nueve de diciembre de dos mil cuatro, un diputado de cada grupo parlamentario emita un posicionamiento sobre la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin nadie que solicite la palabra aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.
 - María Antonia García Sanjinés, del Partido Acción Nacional, para exhortar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a promover la producción de biogás y la lombricultura. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía y de Salud.
 - Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, para que la Auditoría Superior de la Federación fiscalice los bienes incautados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
 - Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Ejecutivo Federal a modificar el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - Tatiana Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional, para que en el estado de Nuevo León no se lleve a cabo el reemplazamiento vehicular propuesto por el Ejecutivo estatal. Se turna a las comisiones de Gobernación y de Comunicaciones, ésta última a solicitud hecha desde su curul por el diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Partido Revolucionario Institucional, atendida por la Presidencia.
 - Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a no permitir la introducción de manzanas y duraznos sin supervisión sanitaria y procedan a la creación de un instrumento operativo integral con programas de garantías, crédito y autoseguros, con el objeto de apoyar a los pequeños y medianos productores del estado de Chihuahua. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público y de Economía.
 - José Antonio Cabello Gil, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Ejecutivo Federal a que convoque a la integración del Consejo Nacional de Fomento de la Lectura y del Libro. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
 - Álvaro Burgos Barrera, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores información sobre los criterios para brindar apoyo económico en el caso de repatriación de cadáveres de connacionales. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.
 - Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Comisión de Cultura haga las observaciones pertinentes al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de que garantice el mantenimiento y actualización de la seguridad en los inmuebles del estado de Chiapas, y la salvaguarda e integridad de las colecciones y de las personas que los visitan. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
 - Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para extender un reconocimiento al Presidente Vladimir Putin y al Parlamento de la Federación Rusa, por la suscripción del Protocolo de Kyoto y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea no considera el asunto de esa manera en votación económica y el Presidente turna la proposición a la Comisión de Relaciones Exteriores.
 - Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional, para solicitar a los gobiernos y congresos de los estados analicen la posibilidad de promover en sus sistemas educativos, la realización de prácticas profesionales como método de titulación. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Solicitan excitativas los diputados:

- Norberto Enrique Corella Torres, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo ochenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el quince de abril de dos mil cuatro. El Presidente formula la excitativa solicitada.

- Nancy Cárdenas Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Turismo, en relación con la proposición con punto de acuerdo para convocar a una consulta sobre la instalación de casinos en México, presentada el veinticinco de agosto de dos mil cuatro. El Presidente hace la excitativa correspondiente.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión e informa del registro final de trescientos ochenta y cinco diputadas y diputados.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos, citando para la que tendrá lugar el jueves nueve de diciembre de dos mil cuatro a las diez horas.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Entonces proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobada el acta.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones a la Cámara de Diputados.

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita diputada federal, integrante de la LIX Legislatura, solicita a usted respetuosamente que se someta a consideración del pleno la solicitud de licencia por tiempo indefinido, para todos los efectos que haya lugar, a partir del 8 de diciembre del 2004.

Sin otro particular, agradezco el trámite correspondiente y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de diciembre de 2004.— Dip. *Ady García López*, rúbrica.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner a discusión los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Están a discusión los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Ady García López, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la III Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Los ciudadanos que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Están aprobados los puntos de acuerdo, proceda a llamarse al suplente.

Continúe la Secretaria.

COMISION ESPECIAL PARA EL CAMPO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Informe de la Comisión Especial para el Campo, sobre sus actividades durante el periodo del 18 de marzo al 30 de noviembre de 2004.

Fundamento legal

El presente informe se presenta con fundamento en el artículo 45 numeral 6, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en lo dispuesto por el numeral cuarto del Acuerdo que crea la Comisión Especial para el Campo, de fecha 18 de marzo del año 2004.

Presentación

Los diputados federales de la LIX Legislatura consideramos que el Acuerdo Nacional para el Campo es un instrumento adecuado para revertir las condiciones de atraso del campo mexicano y garantizar nuestra seguridad y soberanía alimentaria, por lo que es necesario que este pacto tenga un garante de su cumplimiento, por ello, desde el inicio de nuestras funciones, propusimos crear un órgano del Poder Legislativo que cumpliera esta misión, considerada además en el numeral 276 del propio Acuerdo.

Así, el 7 de octubre del año 2003, el diputado Rafael Galindo Jaime, avalado por diputados federales de los grupos parlamentarios del PRI, del PAN, del PRD y del PVEM, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a dar cabal cumplimiento del Acuerdo Nacional para el Campo.

El 14 de ese mismo mes, el diputado Víctor Suárez Carretera, avalado por diputados de 5 de los 6 grupos parlamentarios que tienen representación en la Cámara de Diputados, propuso la creación de una Comisión Especial de Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo.

Y, el 21 de octubre de 2003 el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia, presentó una proposición con punto de acuerdo para solicitar se integrara un grupo de trabajo que tenga por objeto presentar una propuesta al Pleno de la Cámara de Diputados, para que de manera integral se haga un replanteamiento que permita reestablecer las nuevas instituciones que tengan como finalidad el otorgamiento de medidas, que propicien que el campo mexicano cuente con los apoyos indispensables que le permita ser competitivo.

Con estos antecedentes, el 18 de marzo del año 2004, el Pleno de la Cámara de diputados acordó crear la Comisión Especial para el Campo.

La Comisión Especial para el Campo se integra de 22 diputados federales y están representados todos los grupos parlamentarios, su integración es proporcional al número total de diputados que tiene cada uno de los partidos, por lo que corresponden 9 al PRI, 6 al PAN, 4 al PRD, 1 al PVEM, 1 al PT y 1 al partido Convergencia.

Los integrantes de esta Comisión hemos hecho un análisis objetivo e imparcial de la situación que vive el campo mexicano. Hemos coincidido en que lo que se tiene que cuestionar y llamar a juicio, es el atraso, la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades que persisten en el medio rural.

Estamos haciendo una revisión integral y objetiva de la problemática del campo y desde el ámbito de las facultades que nos confiere el Acuerdo que crea la Comisión, proyectamos formular las propuestas que consideren las medidas necesarias para incidir en las soluciones que demanda la magnitud del problema y que espera la población rural. El Acuerdo Nacional para el Campo, plantea la adopción de una nueva política de Estado hacia el campo y los legisladores habremos de contribuir para hacerla realidad.

Objeto

“Conocer de la problemática del campo; y en particular dar seguimiento y evaluar el “Acuerdo Nacional para el Campo” en concurrencia y con pleno respeto de los ámbitos de competencia del Poder Ejecutivo federal y entidades federativas, así como analizar de manera integral el funcionamiento de instituciones que tengan como finalidad el otorgamiento de medidas, que propicien que el campo mexicano cuente con los apoyos indispensables que le permitan ser competitivo.”

Integrantes

Cargo/Partido	Nombre	Estado
Presidente	DIP. RAFAEL GALINDO JAIME	Sonora
Secretario	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	Estado de México
Secretario	DIP. MYRIAM DE L. ARABIAN COUTTOLENC	Puebla
Integrantes:		
PRI:	DIP. JOSÉ LAMBERTO DÍAZ NIEBLAS	Sonora
	DIP. ALEJANDRO SALDAÑA VILLASEÑOR	Michoacán
	DIP. JUAN BUSTILLOS MONTALVO	Veracruz
	DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS	Oaxaca
	DIP. GASPAR ÁVILA RODRÍGUEZ	Estado de México
	DIP. LÁZARO ÁRIAS MARTÍNEZ	Jalisco
	DIP. JOSÉ MARIO WONG PÉREZ	Chihuahua
	Pendiente de Designar	
PAN:	DIP. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ	Guanajuato
	DIP. MARÍA GUADALUPE GARCÍA VELASCO	Aguascalientes
	DIP. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS	Querétaro
	DIP RUBÉN ALFREDO TORRES ZAVALA	Guanajuato
	DIP. RÓMULO CÁRDENAS VÉLEZ	Veracruz
PRD:	DIP. MIGUEL LUNA HERNÁNDEZ	Guanajuato
	DIP. PASCUAL SIGALA PAÉZ	Michoacán
	DIP. VÍCTOR SUÁREZ CARRERA	Distrito Federal
PVEM:	Pendiente de designar	
PT:	DIP. JOEL PADILLA PEÑA	Colima
PC:	DIP. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Oaxaca

Actividades

La Comisión Especial para el Campo fue creada el 18 de marzo del año 2004 y el 13 de abril se instaló formalmente: Se llevaron a cabo cuatro sesiones plenarias; seis reuniones de Mesa Directiva; seis reuniones con secretarías de Estado; tres foros regionales en Puebla, Sonora y estado de México, así como, un taller de evaluación con la participación de representantes de organizaciones campesinas, de productores, de investigación y de gobiernos estatales y municipales.

“La Comisión Especial deberá presentar ante el Pleno los resultados y conclusiones a los que llegue antes de la conclusión del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LIX Legislatura.”

La evaluación y el informe que se presenta, fue realizado con la cooperación de un **Consejo Técnico Coordinador de la Evaluación del Acuerdo Nacional para el Campo**, establecido como instancia de coadyuvancia para la Comi-

sión, que contó con la participación institucional de organizaciones campesinas, indígenas, de productores, industriales, académicas, de investigación, de gobiernos estatales, y asesores de la H. Cámara de Diputados.

La suma de esfuerzos a través del Consejo Técnico, contribuyó a superar las limitaciones de tiempo, recursos, información y análisis para llevar a cabo la tarea encomendada a la Comisión.

El informe incorpora con honestidad intelectual y política, todas las visiones e intereses, así como respetar la letra y espíritu del Acuerdo y busca analizar el presente, para tomar decisiones sobre el futuro.

Este informe al Pleno de la H Cámara de Diputados, fue aprobado por unanimidad en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el 30 de noviembre del año en curso. Para conocimiento de todos los CC. diputados, será publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Acuerdo Nacional para el Campo: por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y Seguridad Alimentaria, suscrito el 28 de abril de 2003, sigue siendo un acontecimiento inédito en el país, que establece un compromiso institucional para reconstruir la vida rural, ante la agudización de sus problemas económicos y sociales, resultado tanto de causas estructurales internas, como de la política de apertura comercial pactada en los tratados de libre comercio firmados por el país, especialmente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

El Acuerdo reconoce el papel fundamental de la sociedad rural en el desarrollo de la nación, y establece el compromiso de gobierno y sociedad, para recuperar y garantizar a todos los mexicanos la seguridad y soberanía alimentaria, cedida con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

El Acuerdo fue resultado de la movilización, capacidad propositiva y de diálogo de las organizaciones campesinas y de agricultores del país, aunadas a la disposición de negociación del Ejecutivo federal, para atender la emergencia económica, social y ambiental del sector.

Mediante este Acuerdo, se establecieron las bases de una nueva política de Estado para el sector agroalimentario y un nuevo trato entre Estado, sociedad urbana y sociedad rural.

La evaluación se realizó desde la perspectiva del pensamiento estratégico nacional, y de las políticas de Estado. La realidad a ser evaluada es la situación de la nación en su conjunto, y sus tendencias a futuro, y no sólo el desempeño particular de instituciones públicas, actores productivos y grupos sociales.

Una política de Estado requiere la participación de la sociedad y del gobierno en la definición de objetivos nacionales; establecer una base jurídica e institucional adecuada; definir objetivos para el conjunto de la sociedad, a corto, mediano y largo plazo; la corresponsabilidad pública, privada y social para su ejecución y evaluación; así como condiciones y suma de recursos, públicos, privados y sociales, para llevarla a la práctica.

Además, la evaluación debe considerar de manera necesaria, el efecto de factores estructurales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de las políticas y leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, que tienen un horizonte hasta el año 2012.

El informe presenta una evaluación de cada uno de los numerales del Acuerdo; expone el avance informado por el Poder Ejecutivo; y las valoraciones y propuestas de la sociedad. Constituye un documento de trabajo que ofrece información a detalle y actualizada sobre la situación del campo mexicano, y propone además las tareas más urgentes para avanzar en las reformas estructurales pactadas en el Acuerdo. Se dispone además de más de 50 documentos, estudios y planteamientos de las organizaciones de la sociedad, que constituyen un valioso acervo de información y propuestas.

Aunque se ha hecho un esfuerzo de análisis y sistematización de información muy importante, aún falta mucho para dar cumplimiento a cabalidad a los objetivos para los cuales fue creada, además de que, se considera conveniente que el Poder Legislativo tenga un órgano que dé seguimiento al Acuerdo Nacional para el Campo en tanto éste tenga vigencia.

Hechos fundamentales del campo mexicano

A un año y medio de la firma del Acuerdo, algunos hechos relevantes del campo mexicano, son los siguientes:

Desde el punto de vista de la evolución social y económica:

- a. La población rural en 2002 es el 24.8 % del total nacional (102.4 millones).
- b. El campo mexicano perdió un millón y medio de trabajadores en la última década, y disminuyó a 5.33 millones de personas en 2002 (15.8% del total nacional).
- c. El Producto Interno Bruto agropecuario en 2002 fue de 222,746 millones de pesos, 13.5% del PIB total (1,468,511 millones de pesos de 1993).
- d. Las exportaciones del sector agropecuario (3,866.3 mdd en 2002) bajaron, en los últimos 22 años, del 8.7% al 2.4% del total.
- e. Las importaciones del sector agropecuario aumentaron en 100% de 1980 a 2002, al pasar de 2,025.4 mdd a 5,375.4 mdd en 2002.
- f. Sólo en 6 de los últimos 22 años la balanza agropecuaria ha tenido un comportamiento positivo. El déficit en 2002 llegó a 5,375.4 mdd.

g. Durante el primer semestre de 2004 aumentó el déficit de la balanza comercial agroalimentaria y pesquera (-1,284.4 millones de dólares), principalmente en el rubro de alimentos y bebidas (-1,271.8 mdd).

h. La importación de los diez cultivos básicos aumentó de manera significativa en los últimos diez años: el incremento de las importaciones ha influido sobre la composición de nuestra canasta alimentaria, en básicos ya dependemos en un 39%.

i. En los últimos diez años (1994-2003), el porcentaje de las importaciones, respecto al consumo aparente del arroz, llegó al 61.4%; el 19.7% en maíz; 42.9% en trigo; 42.2% en algodón; 41.3% en ajonjolí; 96.5% en soya; y 39.5% en sorgo.

j. Los precios de los productos agrícolas durante la última década (1994-2002), en comparación con el promedio de la década anterior (1985-1993), decrecieron de manera significativa:

- i. en -37% para el arroz;
- ii. -24% para el frijol;
- iii. -43% para el maíz;
- iv. -26% para el trigo;
- v. -32% para el ajonjolí;
- vi. -79% para el algodón;
- vii. -35% para el cártamo;
- viii. -53% para la soya;
- ix. -36% para el sorgo;
- x. -39% para la cebada;
- xi. -48% en las aves;
- xii. -37% para los bovinos;
- xiii. -34% los caprinos;
- xiv. -33% los ovinos;

xv. -37% los porcinos;

xvi. -35% el huevo;

xvii. -33% la leche;

xviii. -37% la miel.

k. La consecuencia de todo lo anterior es una situación de baja o nula rentabilidad que descapitaliza al sector, aumenta la pobreza, disminuye la inversión y la capacidad de pago de los créditos, y aumenta la migración.

Síntesis de la evaluación del Acuerdo Nacional para el Campo. Valoración general y de los aspectos sustantivos

1. La mayoría de los campesinos y productores e incluso autoridades, no conocen el Acuerdo Nacional para el Campo.

2. No se ha dado cumplimiento al compromiso de realizar las reformas estructurales de fomento productivo y desarrollo social, con visión de largo plazo, pactadas en el Acuerdo, para ofrecer empleo e ingreso a millones de habitantes rurales.

3. No se ha dado cumplimiento a uno de los compromisos fundamentales del Acuerdo, para evaluar, modificar y adicionar el Capítulo Agropecuario del TLCAN, ni diseñado y aplicado una política espejo para responder de manera eficaz a las asimetrías productivas y sociales con los países socios del tratado.

4. La asimetría de instituciones, programas y recursos de apoyo al sector agropecuario con los Estados Unidos tiende a aumentar.

5. El Estado mexicano es incapaz de equiparar los subsidios per cápita y por hectárea que otorgan Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea. Los subsidios per cápita en México son un 20% de los que otorgó en promedio el gobierno norteamericano durante los años 1999-2001; en tanto que son el 43% de los que otorgó por hectárea.

6. La política de apertura ha beneficiado a un número muy limitado de productores, que se estima en 100,000, principalmente en el subsector hortofrutícola y la industria cervecera y tequilera. En tanto que millones de

campesinos y sus familias, 90% de los productores de granos, han sido perjudicados.

7. La apertura comercial extrema afecta rentabilidad para la mayoría de productores, con precios de los insumos al alza, y precios de los productos a la baja, compitiendo contra productos y productores subsidiados del exterior.

8. Diariamente muere un campesino en la búsqueda de empleo y sobrevivencia en Estados Unidos. Este hecho avergüenza a la nación y es una afrenta a la dignidad de todos los mexicanos. Han muerto más campesinos cruzando la frontera, que los que fallecieron intentando cruzar el Muro de Berlín.

9. Estados Unidos no cumple con lo pactado en el TLCAN, de respetar los derechos de los trabajadores en cada uno de los países. Los trabajadores indocumentados envían remesas, que cada vez más regresan para comprar los alimentos que pueden ser producidos en el país.

10. Lo anterior incide en que la pobreza rural se convierte en un círculo vicioso. La miseria y precariedad de la vida rural no ha podido ser revertida a pesar de los esfuerzos de la política social. La falta de oportunidades en las zonas rurales e indígenas persiste y genera migración hacia las zonas urbanas y el exterior. La política social no llega a los pobres de los pobres de manera adecuada.

11. Por ello se mantienen grandes diferencias sociales, culturales y económicas entre la sociedad urbana y rural y en lo interno del campo mexicano.

12. No se tienen políticas firmes y de alcance nacional para incorporar a los pueblos indios al desarrollo nacional, y a su propio desarrollo. Los programas no se diseñan, operan y evalúan con la suficiente participación de las comunidades.

13. La inversión pública en el sector ha disminuido drásticamente en los últimos veinte años.

14. La modificación al artículo 27 constitucional y las políticas seguidas desde la última década, han dejado de considerar a la organización ejidal y comunal como actores económicos y dejado de apoyar su autoorganización. Lo anterior es grave, pues la propiedad ejidal re-

presenta más de la mitad del territorio nacional y representa un potencial productivo extraordinario, bajo políticas distintas a las actuales.

15. Se observa una ineficiencia cercana a la abulia y corrupción sistemática, en las instituciones responsables de internamiento de los productos al país, que no vigilan el cumplimiento de la normatividad comercial y sanitaria, que afecta el funcionamiento de los mercados y genera competencia desleal.

16. La desaparición de instituciones públicas fundamentales para el funcionamiento de los mercados, han sido reemplazadas por empresas extranjeras con poder oligopólico, que utilizan la infraestructura que era del Estado mexicano; merman la rentabilidad de los productores nacionales y limitan el margen de maniobra de las políticas públicas.

17. El presupuesto al campo no impacta las condiciones productivas, por su insuficiencia en relación a las necesidades de inversión y por su incapacidad para establecer un entorno productivo estructuralmente competitivo ante las políticas de otros países.

18. El Ejecutivo federal mantiene el paradigma falso de considerar a la mayoría de pequeños productores sin futuro productivo, como se mostró en el proyecto de egresos presentado para el 2005, que no tenía orientación hacia la inversión, por lo que esta soberanía, de manera adecuada, lo tuvo que modificar.

19. Las organizaciones del campo señalan que los programas sociales no cumplen con el criterio de equidad, pues el universo de las necesidades es superior a los recursos disponibles.

20. Las reglas de operación de los programas no establecen las metas a lograr con los mismos; su propósito es restringir el acceso a recursos limitados, más que aumentar su eficiencia y transparencia.

21. El acceso a los programas depende más de la capacidad de organización de la demanda, que a las necesidades en sí mismas.

22. La ausencia de una política de Estado, limita la concepción metodológica y operativa para el seguimiento y evaluación de los programas.

23. Las decisiones sobre políticas, programas y recursos, no están basadas en un sistema de planeación nacional, sustentado en diagnósticos locales y la prospectiva de las necesidades del país.
24. La ausencia de políticas de desarrollo urbano, poblacionales y sobre la propiedad, con normas y recursos, contribuye a la pérdida de tierras de cultivo y no permite una integración ordenada de las comunidades ejidales al entorno urbano.
25. Lo anterior limita la capacidad de reducir de manera sistemática los actuales desequilibrios entre el mundo rural y urbano.
26. La operación de los programas es limitada desde el punto de vista del federalismo, pues los comités estatales y municipales de desarrollo rural operan aproximadamente el 5% del total de los recursos. Además no se consideran las diferencias regionales del país.
27. Como consecuencia, algunas entidades federativas están creando sus propios programas, dispersándose la visión estratégica del desarrollo nacional.
28. Se observa un grave problema de subejercicio de los programas productivos, que incide negativamente en los productores, la producción y productividad.
29. Hay irresponsabilidad en el ejercicio oportuno de los recursos, de acuerdo a las necesidades del ciclo de producción, por cultivo y región.
30. El acceso suficiente, oportuno y competitivo al financiamiento es aún un grave problema. No se han reorganizado las instituciones públicas; subsisten políticas descoordinadas, tasas de interés elevadas y acceso al crédito principalmente a productores con mayores recursos, en tanto que la mayoría más pobre no tiene crédito. No se tiene suficiente capital de riesgo.
31. El Ejecutivo federal no ha establecido el Sistema Nacional de Abasto, con participación amplia de los productores, que permita aumentar la proporción de valor apropiado por los propios productores, disminuya costos logísticos, aumente de la calidad de los productos y asegure el abasto nacional.
32. No se tiene una política integral hacia el campo, basada en el cumplimiento de todos los principios rectores del Acuerdo.

33. El Acuerdo carece de elementos de obligatoriedad para su cumplimiento por parte de el gobierno, por lo que no puede brindar certidumbre, establecer compromisos en cuanto asignación de recursos y metas y fijar responsabilidades a los tres niveles de gobierno.

34. Es preciso que el Estado reconstruya su presencia en el campo, a efecto de fortalecer la capacidad de acción y decisión pública y no esperar la movilización de los actores rurales.

35. Desde el punto de vista legislativo, la agenda pactada en el Acuerdo, no constituye aún una agenda común de todas las fracciones parlamentarias, por lo que este Poder Legislativo debe actuar con decisión y oportunidad en el ejercicio de sus propias responsabilidades.

El futuro del campo mexicano

Lo primero para la nación es recuperar su soberanía alimentaria. Soberanía es capacidad de autodeterminación nacional para tomar las decisiones y tener bajo control nacional la producción y el consumo de la alimentación de los habitantes del país. Asimismo, el control de nuestros recursos naturales, del agua, biodiversidad, mares e infraestructura estratégica no se debe confundir con autarquía o apertura o limitación al comercio.

Por ello, es necesario establecer el cimiento de la soberanía, en una modificación constitucional, que no sólo asegure la capacidad de producción y abasto con producción nacional de los alimentos que demanda la población, ahora y en el futuro, sino que el texto constitucional debe establecer que la alimentación es cuestión de seguridad nacional.

Por esta razón, no se debe aprobar de manera precipitada, sin visión estratégica y de largo plazo, el proyecto de Ley de Bioseguridad y de Organismos Genéticamente Modificados, pues debemos asegurar el control nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías del futuro, así como resguardar los recursos genéticos para beneficio de toda la humanidad y no de un grupo reducido de empresas globales.

Debemos realizar de inmediato la evaluación del impacto del TLCAN y de la Ley de Seguridad Alimentaria e Inversión 2002 de los Estados Unidos, y proceder a promover la modificación y adición del TLCAN, para recuperar la soberanía alimentaria, misma que por cierto, no fue cedida por Canadá, en la suscripción de dicho acuerdo.

Se requiere trabajar intensamente en las reformas jurídicas e institucionales pactadas en el Acuerdo, para asegurar la congruencia en la normatividad, la sinergia interinstitucional, la definición y operación de políticas de estado con objetivos de corto, mediano y largo plazo y la vigilancia sistemática para reducir y eliminar en el plazo de una década las desigualdades campo-ciudad.

Es absurdo mantener las políticas neoliberales, ante la evidencia de las políticas seguidas por otros países: la política de fomento productivo debe asegurar la rentabilidad y competitividad de nuestros productores, frente a las economías de otros países en donde prevalecen oligopolios y proteccionismo.

El Estado debe ratificar y fortalecer su responsabilidad histórica hacia los productores y consumidores nacionales, y reconocer su papel promotor del desarrollo. Asimismo, existe una deuda histórica en relación a la seguridad social y acceso a condiciones de vida digna en el campo, que exigen un trabajo intenso y eficaz.

Es importante una reforma al artículo 115 constitucional, para otorgar al municipio responsabilidades en relación con el fomento económico, que actualmente están ausentes.

Se deben iniciar los trabajos del Programa Especial Concurrente 2006 en enero de 2005, para mejorar las condiciones para que el Presupuesto de Egresos de la Federación contribuya mejor al fomento productivo, la infraestructura hidroagrícola, la investigación, desarrollo tecnológico, política de abaratamiento de insumos, apoyo a la comercialización e impulso a la agroindustria que dé valor agregado a los productos y aumente la generación de empleos, compensando las asimetrías ante nuestros socios comerciales.

Los principios rectores son una guía indispensable para el diseño de las reformas estructurales para el campo. El Poder Legislativo debe abrir más sus puertas a la participación institucional, sistemática y permanente de las organizaciones e instituciones vinculadas con la sociedad rural, para fortalecer su presencia en una toma de decisiones corresponsable y eficaz para cambiar la actual realidad del campo mexicano.

También, debemos promover un trabajo más sistemático con el Poder Ejecutivo federal y los gobiernos estatales y municipales, para servir mejor al país.

Debemos promover una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto público: los servidores públicos deben responder ante la ley, en el caso de incumplimiento en tiempo y forma de lo programado.

Se considera indispensable que la Junta de Coordinación Política revise y apoye las recomendaciones específicas que esta Comisión Especial para el Campo ha hecho, con base en el Informe de Evaluación del Acuerdo Nacional para el Campo, en relación con:

- Comercio internacional
- Política de cupos de importación
- Defensa contra prácticas desleales de comercio
- Inocuidad y calidad
- Negociaciones comerciales internacionales
- Cooperación
- Fomento productivo y desarrollo económico
- Fomento a la economía social del sector rural
- Financiamiento
- Comercialización y desarrollo de mercados
- Desarrollo social del sector rural
- Desarrollo humano
- Educación y cultura
- Salud
- Vivienda
- Alimentación, nutrición y abasto
- Jornaleros agrícolas y trabajadores migrantes
- Grupos prioritarios
- Desarrollo de capital físico
- Infraestructura del desarrollo regional y comunitario

- Infraestructura productiva
- De participación y desarrollo de la sociedad rural
- Fortalecimiento institucional
- Ordenamiento de la propiedad rural
- De la identidad jurídica
- De la gobernabilidad democrática y campo

Por lo anterior, se exhorta a todas las fracciones parlamentarias para que reconozcan la agenda legislativa del Acuerdo Nacional para el Campo, y se asuma el compromiso de trabajar en este tema, durante el término que resta de la actual Legislatura.

Los retos y trabajos a realizar a futuro

En conclusión, los resultados alcanzados y sus limitaciones, así como la persistencia de la necesidad de avanzar en la construcción de una política de Estado para el campo, hacen necesaria la permanencia de la Comisión Especial para el Campo, pues es indispensable dotar a estos trabajos de una visión de futuro, y que esta evaluación sea actividad permanente.

Se puede afirmar, que la evaluación del Acuerdo Nacional para el Campo y de la problemática del campo en general, que se está elaborando y que aquí se presenta en forma sucinta, es un paso importante en el establecimiento de una estrategia de desarrollo rural sustentable y para la soberanía alimentaria, como elemento fundamental de la agenda nacional y de relanzamiento del mundo rural en el proyecto de desarrollo de la nación mexicana.

Las responsabilidades del Estado mexicano son insoslayables, ante graves desequilibrios y tendencias a un deterioro creciente, tanto en lo productivo como lo social y lo político.

Esta realidad reclama con urgencia construir la política de Estado que se pone a su consideración, con la participación activa de las Comisiones Unidas del Sector Rural y otras comisiones de esta soberanía.

La movilización justificada, civilizada, prepositiva y comprometida de organizaciones campesinas y de productores, que alcanzó un acuerdo con el Ejecutivo federal y se plas-

mó en el Acuerdo Nacional para el Campo, debe contar con el apoyo incondicional de este Poder Legislativo.

El Acuerdo Nacional para el Campo, estableció 282 compromisos para ser cumplidos durante la administración del señor Presidente Vicente Fox Quesada y que los avances aún son muy limitados como se desprende de la evaluación general.

La síntesis sólo contiene los aspectos más relevantes de lo que fueron los trabajos de esta Comisión, por lo que se recomienda la lectura de las primeras 75 páginas del documento principal.

Los objetivos para los cuales se creó la Comisión Especial para el Campo, no han sido alcanzados, quedando pendientes innumerables acciones de difusión y consulta a la sociedad en todo el país, seguimiento del cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo federal, promoción y seguimiento a las reformas al marco jurídico y una de las principales sin duda será plantear y promover las reformas estructurales necesarias para la construcción de una política de Estado para el campo mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2004.— Por la Comisión Especial para el Campo: Dip. *Rafael Galindo Jaime*, Presidente; Dip. *Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc*, Secretaria; Dip. *Valentín González Bautista*, Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo,

del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en la integración de la Mesa Directiva del Comité de Información, Gestoría y Quejas, solicitado por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Alta de la diputada Josefina Cota Cota como secretaria e integrante del Comité referido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 8 de diciembre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba este cambio.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 43, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito atentamente someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Comunicaciones, solicitado por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Alta del diputado Sergio Augusto Magaña Martínez como secretario de la Comisión referida.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, a 7 de diciembre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobada.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 46, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Sustitución del diputado Isidro Camarillo Zavala por la diputada Miriam Marina Muñoz Vargas como integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, a 8 de diciembre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
De enterado.**

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Alta de la diputada Eliana García Laguna como integrante de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Palacio Legislativo, a 7 de diciembre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
De enterado.**

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con proyecto de acuerdo relativo al desahogo del orden del día de las sesiones del 9 y 14 de diciembre de 2004

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados,

CONSIDERANDO

I. Que la Junta de Coordinación Política es el órgano en el que se expresa la pluralidad de la Cámara, y en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le confieren;

II. Que el artículo 34, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica, faculta a la Junta de Coordinación Política a impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieren su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;

III. Que el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de las Cámaras del Congreso de la Unión de acordar que los periodos de sesiones ordinarias concluyan antes de la fecha que establece el propio dispositivo constitucional;

IV. Que en sesión celebrada el pasado 7 de diciembre, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo Relativo a la Conclusión del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LIX Legislatura, en virtud del cual se activó el procedimiento constitucionalmente previsto para que el Congreso General resuelva la conclusión anticipada del presente periodo de sesiones;

V. Que a esta fecha existen un buen número de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo previamente inscritas por los grupos parlamentarios, cuyo desahogo resulta imposible en las sesiones previstas para los días 9 y 14 de diciembre del presente;

VI. Que esta Junta de Coordinación Política considera conveniente que en las sesiones que restan del presente periodo de sesiones, se dé prioridad a los dictámenes que diversas comisiones están procesando, sin que ello suponga dejar de atender y dar trámite a las propuestas que las diputadas y diputados integrantes de la presente legislatura, han hecho llegar con la debida oportunidad,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y solicitudes de excitativas inscritos en el orden del día de las sesiones del 9 y 14 de diciembre, previa su publicación en la *Gaceta Parlamentaria* y sin que medie su presentación en el Pleno de la Cámara de Diputados, serán turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones que corresponda, e insertado íntegro su texto en el *Diario de los Debates*.

La Presidencia de la Mesa Directiva instruirá la publicación en *Gaceta Parlamentaria* de la relación de los turnos recaídos a las iniciativas y propuestas desahogadas en cada una de las sesiones a las que se refiere el párrafo que antecede.

SEGUNDO: Las diputadas y diputados interesados podrán solicitar por escrito a la Mesa Directiva, se difiera el desahogo de sus respectivas propuestas. En ese supuesto, la Mesa Directiva las incluirá en el orden del día de la sesión que corresponda, durante el siguiente periodo de sesiones ordinarias que celebre la Cámara de Diputados.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO: Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria*.

Diputado *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente; diputado *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; diputado *Pablo Gómez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; diputado *Manuel Velasco Coello*, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; diputado *Alejandro González Yáñez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Está aprobado este proyecto de acuerdo y en consecuencia las iniciativas con proyecto de ley o de decreto, entregadas en esta fecha a la Mesa Directiva por los ciudadanos diputados en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales tendrán el siguiente trámite:

Serán turnadas a la o a las comisiones competentes para su análisis y dictamen en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

Se instruirá la inserción íntegra en el Diario de los Debates y su publicación en la *Gaceta Parlamentaria* en caso de que no hayan sido publicados y se ordenará la publicación en la misma *Gaceta Parlamentaria* del turno que la Presidencia haya dictado en cada una de las iniciativas.

En las proposiciones habrá el mismo trámite anterior.

Continúe la Secretaría.

TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con proyecto de acuerdo por el que se propone al Pleno ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para Dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

CONSIDERANDO

I. Que en sesión celebrada el 18 de marzo de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la constitución de la Comisión Especial para Dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros;

II. Que de conformidad con el resolutivo cuarto del Acuerdo de constitución, el 15 de noviembre de 2004 concluyó el

plazo concedido a la Comisión Especial para la ejecución de las tareas que le fueron encomendadas;

III. Que mediante oficio de fecha 9 de noviembre, la Mesa Directiva de la Comisión Especial antes referida, solicitó a la Junta de Coordinación Política la ampliación de su vigencia hasta el término de la LIX Legislatura, con el objeto de dar continuidad y seguimiento a los compromisos y acuerdos que en coordinación con la Secretaría de Gobernación ha venido construyendo desde su formal constitución;

IV. Que en sesión celebrada el pasado 23 de noviembre, se dio cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la recepción del informe presentado por la Comisión Especial, en el cual se sintetizan los resultados obtenidos desde el inicio de sus trabajos y se formulan, además, un conjunto de recomendaciones dirigidas a atender los sentidos reclamos de los trabajadores mexicanos braceros;

V. Que a esta fecha, no se ha declarado la formal extinción de dicha Comisión Especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica;

VI. Que desde la LVIII Legislatura (2000-2003), ha sido una preocupación constante de la Cámara de Diputados, conocer el destino de los fondos de depósito de los trabajadores mexicanos braceros entre 1942-1964 en los campos agrícolas y ferroviarios de los Estados Unidos de Norteamérica;

VII. Que la Junta de Coordinación Política considera plausible extender el plazo previsto para desarrollar las tareas que le han sido encomendadas a la Comisión Especial multicitada, en razón de que resulta pertinente seguir avanzando en la construcción de respuestas legislativas y de gobierno a esta problemática, que además de eficaces y económicamente viables, cuenten con el respaldo de los distintos actores involucrados;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 en relación con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para Dar Seguimiento a los Fondos

de los Trabajadores Mexicanos Braceros, hasta el 15 de noviembre de 2005.

La Comisión Especial continuará desarrollando las funciones y tareas que le fueron encomendadas en el acuerdo de constitución.

SEGUNDO: Al término del plazo al que se refiere el resolutive anterior, la Comisión Especial deberá rendir ante el Pleno de la Cámara de Diputados, un informe sobre el estado que guardan los fondos de depósito de los trabajadores mexicanos braceros entre 1942-1964 en los campos agrícolas y ferroviarios de los Estados Unidos de Norteamérica, y en el que se sinteticen las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos desde su formal constitución.

TERCERO: La Comisión Especial seguirá contando con los mismos apoyos humanos, materiales y financieros que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, le hubieren sido autorizados.

CUARTO: Comuníquese a la Comisión Especial para Dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros.

QUINTO: Comuníquese a la Cámara de Senadores y a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.

SEXTO: Publíquese en *Gaceta Parlamentaria*.

Palacio Legislativo, 8 de diciembre de 2004.— Diputado *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente; diputado *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; diputado *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; diputado *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; diputado *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el acuerdo de la Junta de Coordinación Política en relación a la Comisión Especial para el Fondo de los Trabajadores Mexicanos Braceros.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobado.

COMISION ESPECIAL PARA EL CAMPO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con proyecto de acuerdo por el que se propone al Pleno ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para el Campo

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

CONSIDERANDO

I. Que en sesión celebrada el 18 de marzo de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la constitución de la Comisión Especial para el Campo, con objeto de conocer la problemática del campo y, en particular, evaluar y dar seguimiento al “Acuerdo Nacional para el Campo” en concurrencia y con pleno respeto de los ámbitos de competencia del Poder Ejecutivo Federal y Entidades Federativas, así como analizar de manera integral el funcionamiento de instituciones que tengan como finalidad el otorgamiento de medidas que propicien que el campo mexicano cuente con los apoyos indispensables que le permitan ser competitivo;

II. Que de conformidad con el resolutivo primero del Acuerdo de constitución, el 30 de noviembre de 2004 concluyó el plazo concedido a la Comisión Especial para la ejecución de las tareas que le fueron encomendadas;

III. Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre, la Presidencia de la Comisión Especial antes referida, remitió a la Junta de Coordinación Política documento y anexos que contienen los resultados y conclusiones de los trabajos realizados, y por el que se solicita se acuerde la extensión del ámbito temporal de vigencia hasta el término de la LIX Legislatura, en virtud de que no ha agotado el objeto para el que fue creada;

IV. Que a esta fecha, no se ha declarado la formal extinción de dicha Comisión Especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica;

V. Que la Junta de Coordinación Política considera plausible extender el plazo previsto para desarrollar las tareas que le han sido encomendadas a la Comisión Especial multicitada, en razón de que resulta de la mayor relevancia continuar con los esfuerzos de acopio y sistematización de información sobre la compleja problemática que vive el campo mexicano, a fin de que la Cámara de Diputados cuente con insumos suficientes para ofrecer, en el corto plazo, respuestas legislativas viables y eficaces;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 en relación con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para el Campo, hasta el 15 de noviembre de 2005.

La Comisión Especial continuará desarrollando las funciones y tareas que le fueron encomendadas en el acuerdo de constitución.

SEGUNDO: Al término del plazo al que se refiere el resolutivo anterior, la Comisión Especial deberá rendir ante el Pleno de la Cámara de Diputados, un informe en el que se sinteticen las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos desde su formal constitución.

TERCERO: La Comisión Especial seguirá contando con los mismos apoyos humanos, materiales y financieros que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, le hubieren sido autorizados.

CUARTO: Comuníquese a la Comisión Especial para el Campo.

QUINTO: Publíquese en *Gaceta Parlamentaria*.

Palacio Legislativo, 8 de diciembre de 2004.— Diputado *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente; diputado *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; diputado *Pablo Gómez*

Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; diputado Manuel Velasco Coello (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la Comisión Especial para el Campo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado.

CARDENAL POSADAS OCAMPO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con proyecto de acuerdo por el que se propone al Pleno ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial que Dé Seguimiento Exhaustivo a las Investigaciones Realizadas por las Autoridades Competentes en el Caso del Asesinato del Cardenal Posadas Ocampo

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

CONSIDERANDO

I. Que en sesión celebrada el 29 de abril de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la constitución de la Comisión Especial que Dé Seguimiento Exhaustivo a las Investigaciones Realizadas por las Autoridades Competentes en el Caso del Asesinato del Cardenal Posadas Ocampo;

II. Que de conformidad con el resolutivo cuarto del Acuerdo de constitución, el 30 de noviembre de 2004 concluyó

el plazo concedido a la Comisión Especial para la ejecución de las tareas que le fueron encomendadas;

III. Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre, la Presidencia de la Comisión Especial antes referida, remitió a la Junta de Coordinación Política una síntesis del Informe de los trabajos hasta esta fecha realizados, el cual concluye con una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que se solicita se amplíe su ámbito temporal de vigencia por 6 meses más, toda vez que las investigaciones a cargo de la Procuraduría General de la República aún no han concluido.

IV. Que a esta fecha, no se ha declarado la formal extinción de dicha Comisión Especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica;

V. Que la Junta de Coordinación Política considera plausible extender el plazo previsto para desarrollar las tareas que le han sido encomendadas a la Comisión Especial multicitada, en razón de que la Procuraduría General de la República mantiene abierta una línea de investigación relativa al presunto espionaje telefónico.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 en relación con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial que Dé Seguimiento Exhaustivo a las Investigaciones Realizadas por las Autoridades Competentes en el Caso del Asesinato del Cardenal Posadas Ocampo, hasta el 30 de mayo de 2005.

La Comisión Especial continuará desarrollando las funciones y tareas que le fueron encomendadas en el acuerdo de constitución.

SEGUNDO: Al término del plazo al que se refiere el resolutivo anterior, la Comisión Especial deberá rendir ante el Pleno de la Cámara de Diputados, un informe en el que se sinteticen las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos desde su formal constitución.

TERCERO: La Comisión Especial seguirá contando con los mismos apoyos humanos, materiales y financieros que

a la fecha de aprobación del presente acuerdo, le hubieren sido autorizados.

CUARTO: Comuníquese a la Comisión Especial que Dé Seguimiento Exhaustivo a las Investigaciones Realizadas por las Autoridades Competentes en el Caso del Asesinato del Cardenal Posadas Ocampo.

QUINTO: Publíquese en *Gaceta Parlamentaria*.

Palacio Legislativo, 8 de diciembre de 2004.— Diputado *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica p.a.), Presidente; diputado *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; diputado *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD; diputado *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; diputado *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, Secretaria. Activen el sonido en la curul del diputado González Schmal.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal (desde su curul): Señor Presidente, solicito que se le dé curso a este acuerdo de prórroga de la comisión del caso del asesinato del cardenal Posadas, excepto por lo que se refiere al punto 3 en cuanto a seguir subvencionando, es decir, seguir costeando el funcionamiento de la comisión porque no se han rendido debidamente las cuentas. Tenemos la seguridad de que no hay necesidad de recursos económicos para que la comisión cumpla su cometido.

Por lo anterior, rogaría que se sustrajera el punto 3 del acuerdo.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Correcto. Es un proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y hay una propuesta de modificación hecha por el diputado González Schmal.

Buscaríamos someter a votación si se acepta la modificación que está sugiriendo el diputado González Schmal a fin de votar el acuerdo, ya sea de manera íntegra o con esta modificación. ¿Le parece, señor diputado?

El diputado Jesús Porfirio González Schmal (desde su curul): Muy bien, señor Presidente. Acepto la propuesta. Simplemente que siga su curso la prórroga de la Comisión, pero sin necesidad de presupuesto propio dado que yo soy miembro de la comisión y podemos funcionar sin estos medios. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Es el numeral 3 del acuerdo. Someta la Secretaría a consideración de la Asamblea si se acepta la propuesta del diputado González Schmal, de suprimir el numeral 3 del acuerdo.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta por el diputado González Schmal, de suprimir el punto 3 del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Hay duda en la votación.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Repita nuevamente la votación y de existir o seguir existiendo la duda abrimos el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda a someter a votación, de manera íntegra, el documento de proyecto de acuerdo al que ya dio lectura.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en sus términos el proyecto de acuerdo hecho del conocimiento de esta Asamblea.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Oscar Cantón Zetina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF., a 7 de diciembre de 2004.— Sen. *Carlos Chaurand Arzate* (rúbrica), Vicepresidente.»

«El suscrito, Oscar Cantón Zetina, senador de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto de reforma para adicionar al cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a fin de que los municipios de Balancán y Tenosique, del estado libre y soberano de Tabasco, adquieran la condición de región fronteriza para efectos fiscales, por las razones planteadas en la siguiente

Exposición de Motivos

El Estado libre y soberano de Tabasco, al que tengo el honor de representar en esta honorable, Cámara que es ga-

rante del pacto federal, no siempre ha recibido el trato equitativo y justo que demandaría una entidad que es importante fuente de riqueza para la Federación.

Tabasco comparte con la República de Guatemala una franja fronteriza de 118 kilómetros; cuyos límites abarcan los municipios de Balancán y Tenosique.

En la actualidad no existe una política gubernamental o programa alguno de la Federación que inserte de manera integral a esta parte del país con el desarrollo de la frontera sur y le permitan enfrentar los problemas derivados de globalización económica.

Estos municipios fronterizos, a pesar de que su propia ubicación natural les genera problemas específicos, por otra parte tienen grandes oportunidades potenciales para detonar el desarrollo local y estatal; incluso, para incidir en todo el sureste.

Tenosique y Balancán son puntos de tránsito de importantes flujos de inmigrantes centro y sudamericanos que demandan servicios y generan ciertos problemas sociales, pero los ayuntamientos no tienen la capacidad de atenderlos por insuficiencia de recursos.

El crecimiento poblacional en estos municipios tabasqueños está por debajo de la media nacional. Balancán tiene apenas el 0.06 por ciento con una población de 54 mil 265 habitantes.

Tenosique registra un crecimiento del 0.1 por ciento con una población de 55 mil 712 personas conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda del 2000.

Es decir, esos municipios no crecen, no hay generación de fuentes de trabajo y por eso su población es expulsada a los centros urbanos de Tabasco, del Distrito Federal y los Estados Unidos de Norteamérica.

Esto representa un contrasentido, pues por falta de oportunidades los jóvenes tienen que emigrar, teniendo posibilidades reales de arraigo en su tierra: Tabasco es una entidad con grandes potenciales, pero éstos deben ser detonados para beneficio de sus habitantes.

Una de las fortalezas de Tenosique y Balancán que requieren ser aprovechadas con sentido estratégico para el desarrollo, consiste simplemente en dotar a estos ayuntamientos

de un régimen impositivo adecuado a su condición de municipios fronterizos.

Bajar la tasa del Impuesto al Valor Agregado del 15 por ciento que hoy se paga al 10 por ciento, tal como sucede en otras zonas fronterizas del país, significaría un importante incentivo fiscal que serviría de correa transmisora para impulsar e impactar positivamente su economía.

Esto aplicaría a toda la actividad comercial realizada por residentes en la región, siempre y cuando la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza, tal como señala el artículo 2 de la Ley del IVA.

Lo que se busca, es atraer flujos de capitales, nuevas inversiones productivas que generen fuentes de empleo: Esto es, el estímulo fiscal se orientará para apoyar una mayor y mejor actividad económica.

En materia de, enajenación de inmuebles, en la región fronteriza se continuará con la aplicación de la tasa del 15 por ciento.

Tal es el sentido de la iniciativa que hoy se pone a consideración de esta Soberanía. La petición recoge el sentir de los tabasqueños que se han unido para buscar por todos los medios posibles avanzar las medidas que apoyen el desarrollo municipal, estatal y regional de Tabasco.

La petición ya la han formulado los diputados tabasqueños Miguel Salim Nazar, al Congreso del estado de Tabasco con fecha 5 de abril, y la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, el 29 de abril del presente en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Es decir, la medida propuesta, es un verdadero clamor. Esos dos municipios demandan mayor equidad. Con toda justicia, quieren y necesitan un tratamiento similar al que reciben los estados de la frontera norte.

En Baja California Sur y Sonora, por ejemplo, el estímulo fiscal del 10 por ciento ha sido motor para su desarrollo. Les ha proporcionado un alto nivel de competitividad que favorece sus transacciones comerciales.

Balancán y Tenosique en estos momentos no registran grandes volúmenes de operaciones comerciales comparado con la frontera norte, pero las expectativas consisten en que haya un cambio radical y positivo.

Al concretarse la baja impositiva en la zona fronteriza de Tabasco, sin duda esos estímulos fiscales serán un aliciente comercial entre México y Guatemala. Así, esta región tan rezagada poco a poco alcanzaría los mínimos de justicia social a que tienen derecho todos los tabasqueños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con todo respeto presento ante esta soberanía la iniciativa con decreto para adicionar al artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo Único: El Artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se adiciona en su cuarto párrafo para quedar, como sigue:

Artículo 2.-

(.....)

Para efectos de esta ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Balancán y Tenosique, Tabasco; y Caborca y Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrarla línea divisoria internacional.

Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Dado en el Salón de Plenos del Senado de la República, el 7 de diciembre de 2004.— Sen. *Oscar Cantón Zetina* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su oficio citado al rubro, el cual dirigió al C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz, auditor superior de la Federación, por el que le comunica que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó punto de acuerdo por el que se solicita "...a la Auditoría Superior de la Federación que audite los recursos federales ejercidos por el constructor, el diseñador y el administrador del puente San Cristóbal, así como quien realizó los estudios geológicos de factibilidad para la realización de la obra e informando de sus resultados al pleno de esta Cámara de Diputados".

Al respecto, le informo que esta comisión recibió el oficio número OASF/2732/04, de fecha 22 de los corrientes (se anexa copia), signado por el auditor superior de la Federación, por el que comunica que en razón de que las auditorías que integran el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión de la Cuenta Pública 2003 se encuentran en etapa final de ejecución, se ha tomado debida nota de la petición dentro de la planeación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones, correspondiente a la Cuenta Pública 2004.

Lo anterior se comunica en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 66 y 67, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2004.— Diputado *Salvador Sánchez Vázquez*, Presidente de la Comisión de Vigilancia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Salvador Sánchez Vázquez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.— Presente.

Nos permitimos hacer del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que usted dignamente preside, que hemos recibido el oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1026 (se anexa copia), del 11 de los corrientes, signado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, por medio del cual comunican que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"...Segundo. Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, audite los recursos federales ejercidos por el constructor, el diseñador y el administrador del puente San Cristóbal, así como quien realizó los estudios geológicos de factibilidad para la realización de la obra e informando de sus resultados al pleno de esta Cámara de Diputados."

Al respecto, nos permitimos comunicarle que en razón de que los recursos corresponden a los ejercicios de 2003 y 2004 y dado que las auditorías que integran el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de la Cuenta Pública de 2003 se encuentran en la etapa final de ejecución, se ha tomado debida nota de la petición dentro de la planeación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente a la Cuenta Pública 2004.

Reiteramos a usted, nuestra más distinguida consideración.

México, DF, 22 de noviembre de 2004.— El Auditor Superior de la Federación, C.P.C. *Arturo González de Aragón O.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

CCP Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los puntos de acuerdo que a continuación se transcriben:

“**Primero.** Se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, para agilizar las diligencias correspondientes a fin

de fincar responsabilidad a quien o quienes resulten responsables del colapso del puente San Cristóbal. **Segundo.** Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, audite los recursos federales ejercidos por el constructor, el diseñador y el administrador del puente San Cristóbal, así como quien realizó los estudios geológicos de factibilidad para la realización de la obra e informando, de sus resultados al pleno de esta Cámara de Diputados.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México DF, a 11 de noviembre de 2004.— Diputado *Fabio Beltrones Rivera*, Presidente; Diputado *Marcos Morales Torres*, Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la comisión correspondiente para su conocimiento.

PRODUCTORA NACIONAL DE SEMILLAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su oficio citado al rubro, el cual dirigió al auditor superior de la Federación, C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz, comunicándole del punto de acuerdo aprobado en sesión de esta H. Cámara de Diputados, de misma fecha, por el que solicita que la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en sus atribuciones legales, inicie auditoría integral a la empresa pública descentralizada denominada Productora Nacional de Semillas (Pronase), y a sus órganos encargados de administración y custodia e informe a esta soberanía.

Al respecto, le informo que esta comisión recibió el oficio número OASF/2731/04 (se anexa copia), signado por el auditor superior de la Federación, por el que comunica que en razón de que las auditorías que integran el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión de la Cuenta Pública 2003 se encuentran en etapa final de ejecución, se ha tomado debida nota de la petición dentro de la planeación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones

correspondiente a la Cuenta Pública 2004.

Lo anterior se comunica en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 67, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 29 de noviembre de 2004.— Dip. *Salvador Sánchez Vázquez*, Presidente de la Comisión de Vigilancia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Salvador Sánchez Vázquez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.— Presente.

Nos permitimos hacer del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que usted dignamente preside, que hemos recibido el oficio D.G.P.L. 59-II-0-1034 (se anexa copia), del 11 de los corrientes, signado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Larios Rivas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, por medio del cual comunican que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó el siguiente

Punto de Acuerdo

“**Primero.** Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, para que, con fundamento en sus atribuciones legales, inicie auditoría integral a la Empresa Pública Descentralizada Productora Nacional de Semillas y a sus órganos encargados de administración y custodia e informe a esta soberanía...”

Asimismo, y en alcance al anterior, recibimos el oficio D.G.P.L.-II 0-1037 del 12 de los corrientes signado por los diputados secretarios Antonio Morales de la Peña y Graciela Larios Rivas.

Al respecto, le comunicamos que en razón de que las auditorías que integran el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de la Cuenta Pública 2003, se

encuentran en la etapa final de ejecución, se ha tomado debida nota de la petición dentro de la planeación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente a la Cuenta Pública 2004.

Lo anterior para que, de considerarlo pertinente, por su conducto se informe lo procedente a los diputados Beltrones Rivera, Morales de la Peña y Larios Rivas.

Reiteramos a usted nuestra más distinguida consideración.

México, DF, 18 de noviembre de 2004.— El Auditor Superior de la Federación C.P.C. *Arturo González de Aragón O.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

C.C.P. Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, para que, con fundamento en sus atribuciones legales, inicie auditoría integral a la Empresa Pública Descentralizada Productora Nacional de Semillas y a sus órganos encargados de administración y custodia e informe a esta soberanía. **Segundo.** Se solicita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que, con fundamento en sus atribuciones legales, elabore dictamen sobre procedencia del Poder Ejecutivo sobre la desincorporación, desenajenación o cesión del patrimonio de la Empresa Pública Descentralizada Productora Nacional de Semillas (Pronase) sin mediar resolución del Poder Legislativo sobre reforma, modificación o acto legal que especifica; y proponga al pleno de la Cámara las acciones legales que ésta deba tomar, en caso de que se configure una acción inconstitucional por parte del Poder Ejecutivo. **Tercero.** Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, girar las instrucciones necesarias a efecto de apegarse estricta y fielmente a las facultades que la ley le confiere en materia de organismos públicos descentralizados.”

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 11 de noviembre de 2004.— Diputados: *Manlio Beltrones Rivera*, Presidente y *Graciela Larios Rivas*, Secretaria.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

SECTOR RURAL

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero al oficio citado al rubro, a través del cual se remitió al auditor superior de la Federación proposición con punto de acuerdo, al siguiente tenor:

“**Primero.** Solicitar con carácter de urgente al titular del Ejecutivo federal instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en un plazo que no rebase los 10 días hábiles a partir de esta fecha, cumpla con las obligaciones derivadas del ordenamiento mencionado e informe por escrito a los presidentes de las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural de esta H. Cámara, el estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación de la dependencia y en su caso del programa especial concurrente; de modo que si no lo hiciere, se entenderá como desacato a esta legislatura el incumplimiento de las disposiciones mencionadas. **Segundo.** Túrñese copia al titular de la Auditoría Superior de la Federación, para que observe el cumplimiento de esta disposición toda vez de que se trata de ordenamientos de cumplimiento obligatorio para el titular de la dependencia”.

Sobre el particular, me permito comunicarle que mediante oficio OASF/2672/04, de fecha 27 de octubre del año en curso, el auditor superior de la Federación informó a esta Comisión de Vigilancia que: “...la ASF estará atenta al cumplimiento de esa disposición y, una vez que se reciba y analice la Cuenta Pública correspondiente, será considerada para la formulación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones de 2004, en atención a lo dispuesto en el punto de acuerdo de referencia”.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 29 de noviembre de 2004.— Dip. *Salvador Sánchez Vázquez*, Presidente de la Comisión de Vigilancia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Auditoría Superior de la Federación.

Diputado federal Salvador Sánchez Vázquez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.— Presente.

Nos permitimos hacer del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que usted dignamente preside, que hemos recibido el oficio D.G.P.L.59-11-0-937 (se anexa copia), del 19 de los corrientes, signado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, con el que turnan a esta Entidad de Fiscalización Superior de la Federación los siguientes

Puntos de Acuerdo

“**Primero.** Solicitar con carácter de urgente al titular del Ejecutivo federal instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en un plazo que no rebase los 10 días hábiles a partir de esta fecha, cumpla con las obligaciones derivadas del ordenamiento mencionado e informe por escrito a los presidentes de las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural de esta H. Cámara, el estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación de la dependencia y en su caso del programa especial concurrente; de modo que si no lo hiciera, se entenderá como desacato a esta legislatura el incumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Segundo. Túrnese copia al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que observe el cumplimiento de esta disposición toda vez que se trata de ordenamientos de cumplimiento obligatorio para el titular de la dependencia.”

Al respecto, nos permitimos informarle que la ASF estará atenta al cumplimiento de esa disposición y, una vez que se reciba y analice la Cuenta Pública correspondiente, será considerada para la formulación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones de 2004, en atención a lo dispuesto en el punto de acuerdo de referencia.

Lo anterior para que de considerar lo pertinente, por su conducto se informe a la Mesa Directiva de esa soberanía.

Reiteramos a usted, nuestra más distinguida consideración.

México, DF, a 27 de octubre de 2004.— El Auditor Superior de la Federación, CPC *Arturo González de Aragón O.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

CPC. Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los puntos de acuerdo que a continuación se transcriben:

“**Primero.** Solicitar con carácter de urgente al titular del Ejecutivo federal instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en un plazo que no rebase los 10 días hábiles a partir de esta fecha, cumpla con las obligaciones derivadas del ordenamiento mencionado e informe por escrito a los presidentes de las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural de esta H. Cámara, el estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación de la dependencia y en su caso del programa especial concurrente; de modo que si no lo hiciera, se entenderá como desacato a esta legislatura el incumplimiento de las disposiciones mencionadas. **Segundo.** Túrnese copia al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que observe el cumplimiento de esta disposición toda vez que se trata de ordenamientos de cumplimiento obligatorio para el titular de la dependencia.”

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 19 de octubre 2004.— Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera*, Presidente; Dip. *Antonio Morales de la Peña*, Secretario.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para exhortar al titular del Ejecutivo

federal a efecto de que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su carácter de titular de la dependencia y de presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, a que informe a las Comisiones Unidas para el Sector Rural de esta honorable Cámara, del estado que guarda el ejercicio de diversos numerales del decreto de egresos para el ejercicio del presente año y que son fundamentales para valorar y en su caso, modificar el proyecto de presupuesto presentado para el sector rural en el 2005.

El que suscribe, Arturo Robles Aguilar, diputado federal del estado de Aguascalientes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f) del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El artículo 74 constitucional establece que es facultad de la H. Cámara de Diputados velar por el cumplimiento estricto, puntual, pleno y oportuno de los mandatos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Segunda. El decreto correspondiente al año 2004, establece diversas disposiciones que orientan un cambio de forma y de fondo para operar programas sustantivos para el sector rural, contenidos en el anexo 17 del decreto y que corresponden al Programa Especial Concurrente (PEC).

Tercera. Además de orientar un impulso decidido hacia el federalismo, el decreto establece distintos reportes que le permiten a esta legislatura evaluar los impactos reales de los programas que se están operando en el marco del programa especial concurrente y que constituyen elementos de juicio fundamentales para orientar o reorientar el contenido de sus programas y subprogramas.

Cuarta. El Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece las sanciones por incumplimiento a la legalidad y eficiencia de los servidores públicos, por lo que cualquier dependencia o en-

tidad del Poder Ejecutivo Federal, deberá cumplir con lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación; de lo contrario, la Auditoría Superior de la Federación deberá encargarse de aplicar las sanciones correspondientes.

El decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 establece, entre otras cosas, que:

a) La Sagarpa esta impedida, con base en el decreto, operar recursos de manera centralizada de los programas y subprogramas previstos en el artículo 64 bis C, último párrafo.

b) De la misma manera la Secretaría de Desarrollo Social no podrá operar recursos del Programa de Empleo Temporal.

Quinta. No obstante estas disposiciones, el Ejecutivo y en particular el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en claro desacato a estas disposiciones, han informado de manera incompleta a esta soberanía el cumplimiento de estas disposiciones, entre las que destacan:

1. Artículo 12 párrafo II. Al menos el 25% de los recursos asignados al Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, en lo que respecta al fondo de aportaciones para la infraestructura social podrán ser destinados, con la aprobación del cabildo o del consejo municipal de desarrollo rural sustentable, a actividades productivas del sector primario, así como a la adquisición de insumos, maquinaria y servicios en apoyo a actividades agropecuarias. De igual manera, podrá mezclarse con recursos provenientes de otros programas federales, estatales o municipales.

2. Artículo 19 párrafos III y IV. La Secretaría reportará en los informes trimestrales a la Cámara los saldos en líneas globales y específicas para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestales, en los plazos y términos de este decreto.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

3. Artículo 30 fracción I E. Reducir las estructuras y gastos de administración de las delegaciones, oficinas y representaciones de los estados, que tengan establecidas las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades. Dicha reducción deberá ser, cuando menos, por el equivalente al 15 por ciento del presupuesto aprobado en el año 2003 para dichas estructuras.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán presentar, a más tardar el 15 de febrero, a la Secretaría y la Función Pública y someter a la opinión de la Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un diagnóstico que incluya la cuantificación monetaria de los ahorros que se generarán y la estrategia de compactación de estructuras.

4. Artículo 30 fracción XVI. La Secretaría y la Función Pública elaborarán un diagnóstico con objeto de lograr una reingeniería en el servicio público para los puestos de mandos medios y superiores, en términos de lo previsto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, analizando las funciones, el grado de responsabilidad y las percepciones correspondientes. Asimismo, deberán remitir dicho diagnóstico a la Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil de mayo.

5. Artículo 55 fracción IV A. Enviar a la Cámara por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, salvo en el caso de programas, que operen en zonas rurales aisladas y de difícil acceso, que cuenten con las autorizaciones de las comisiones para remitir la información en un plazo distinto.

6. Artículo 62 fracciones VIII, IX y X.

VIII. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá observar que los importes que se establecen para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 17 de este decreto, efectivamente se canalicen para los propósitos de cada uno de ellos, por lo que, a fin de transparentar la aplicación de los recursos y mejorar el control presupuestario, entregará 15 días hábiles después del término de cada trimestre, a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara, un informe del ejercicio presupuestario de sus programas, desglosando los beneficiados, el presupuesto ejercido y comprometido por programa y, en su caso, por entidad federativa, cultivo, ciclo agrícola, volumen apoyado y número de productores beneficiados.

IX. El calendario del ejercicio presupuestal de los programas enlistados en el anexo 15 a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá corresponder con el desarrollo de los ciclos productivos y climáticos. Para ello, se deberán alinear los recursos con el ejercicio fiscal, previendo tener suficiencia presupuestaria para los ciclos agrícolas: otoño-invierno (inicio del ejercicio fiscal); primavera-verano; y, otoño-invierno (meses finales del ejercicio fiscal).

X. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación preverá que a través de sus programas enlistados en el anexo 15, se fomente y consolide el desarrollo de fondos regionales de combate a la pobreza, a través de las organizaciones campesinas y sociales, que permita ampliar el capital social, la constitución de empresas prestadoras de servicios técnicos, el desarrollo de capacidades y el establecimiento de centros para el fomento de agronegocios y opciones productivas.

7. Artículo 64 Bis C (último párrafo). Se deberá garantizar la federalización en su totalidad de los siguientes programas: de la Alianza para el Campo los subprogramas: Desarrollo Rural, Fomento Agrícola, Fomento Ganadero e Integración de Cadenas Agroalimentarias; el Programa de Empleo Temporal, el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Siniestralidad Recurrente (PIASRE). Para lo cual, deberán establecerse los criterios de distribución de recursos a las entidades federativas para cada uno de estos programas, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 27 de febrero de 2004. Para la definición de estos criterios deberán de participar los consejos estatales de desarrollo rural sustentable.

Por todo lo anterior expuesto, el que suscribe, diputado federal a la LIX legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con base en los artículos 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se permite poner a consideración de esta soberanía la siguiente

Proposición con Puntos de Acuerdo de urgente u obvia resolución.

Primero. Solicitar con carácter de urgente al titular del Ejecutivo federal instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en un plazo que no rebase los 10 días hábiles a partir de esta fecha cumpla con las obligaciones derivadas del ordenamiento mencionado e informe por escrito a los presidentes de las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural de esta H. Cámara, el estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación de la dependencia y en su caso del programa especial concurrente; de modo que si no lo hiciera, se entenderá como desacato a esta legislatura el incumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Segundo. Túrnese copia al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que observe el cumplimiento de esta disposición, toda vez que se trata de ordenamientos de cumplimiento obligatorio para el titular de la dependencia.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2004.— Dip. Fed. *Arturo Robles Aguilar*, coordinador de la diputación federal del estado de Aguascalientes, PRI.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la comisión correspondiente para su conocimiento.

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a sus oficios citados al rubro, los cuales dirigió al auditor superior de la Federación, C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz, por los que hace de su conocimiento de los puntos de acuerdo aprobados en sesiones de esta H. Cámara de Diputados, de mismas fechas, y que son del tenor siguiente:

“... Segundo. Solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, la realización de auditorías por las vías conducen-

tes a los contratos celebrados por Pemex con las empresas Motores y Partes Coatzacoalcos; Equipos Peerles del Centro; Constructora Modulcar y Turbinas Solar y en general a toda la gestión de Luis Ramírez Corzo al frente de Pemex Exploración y Producción... “.

“Primero. Que la honorable Cámara de Diputados mandate a la Auditoría Superior de la Federación, para que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales audite a la Dirección General de Pemex para los ejercicios fiscales 2002, 2003 y 2004. Segundo. Que se audite asimismo a la Dirección de Pemex, Exploración y Producción (PEP) por ser antecedente inmediato del nuevo director general de Pemex. Tercero. Que se informe a esta soberanía sobre los resultados de dicha auditoría y se finquen las responsabilidades a quien o quienes resulten responsables.”

Sobre el particular le informo que esta Presidencia recibió el oficio número OASF/2746/04, signado por el auditor superior de la Federación, por el que comunica lo siguiente:

Cuenta Pública 2002. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2002, se practicaron a Petróleos Mexicanos, las auditorías números 410, 274 y 276 denominadas: Evaluación de las Contingencias Fiscales Derivadas de los Pasivos Laborales a cargo de Petróleos Mexicanos; Recaudación de Ingresos, Determinación y Entero del Derecho sobre Hidrocarburos y Cuentas del Balance Activo, Inversiones en Acciones, Ingresos en las Empresas de Pemex del Grupo P.M.I., cuyos resultados se localizan en el Tomo Sectorial V, Volumen 2, del “Informe de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002”, identificados con los numerales V.1.5.4.1., V.1.5.5.1. y 1.5.5.2.

Asimismo, para Pemex Exploración y Producción las auditorías números 307, 265, 140, 46, 281, 294 y 295 denominadas: Evaluación del Programa de Exploración y Explotación de Petróleo Crudo; Recaudación de Ingresos, Determinación y Entero del Derecho sobre Extracción del Petróleo, Extraordinario y Adicional sobre la Extracción de Petróleo; Egresos Presupuestales del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; Cuentas de Resultados, “Operación de Campos Petroleros”; Egresos Presupuestales del Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, Proyecto K046 Registro Cantarell en los Estados de Tabasco y Campeche”; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso P010 “Explotación”, en los Estados de Campeche, Tamaulipas y Veracruz; y Egresos Presupuestales del

Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto P009 “Mantenimiento de Instalaciones de Producción”, en los Estados de Campeche y Veracruz, cuyos resultados se localizan en el Tomo Sectorial V, Volumen 2, del “Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002”, identificados con los numerales V.1.6.4.1., V.1.6.5.1., V.1.6.5.2., V.1.6.5.3., V.1.6.6.1., V.1.6.6.2., V.1.6.6.3. y V.1.6.6.4.

2) Cuenta Pública 2003. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2003, la Auditoría Superior de la Federación incluyó en el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Cuenta Pública del referido ejercicio, las Auditorías números 305, 308, 312 y 315 denominadas: Recaudación de Ingresos. Determinación y Entero del Derecho sobre Hidrocarburos; Recaudación de Ingresos. Verificación del Impuesto a los Rendimientos Petroleros a cargo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios; Recaudación de Ingresos, Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; y Cuentas de Balance-Pasivo, “Pidiregas”, que se practicarán a Petróleos Mexicanos.

Para Pemex Exploración y Producción, se practicaron auditorías números: 47, 84, 116, 122, 132, 296, 297, 298, 309 y 329 denominadas: Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso 5P063 “Operar y Sostener la Infraestructura”, en los Estados de Tamaulipas y Campeche; Egresos Presupuestales del capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso 5P076 “Mantenimiento de Instalaciones de producción”, en el Estado de Campeche; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto 5K046 “Pago Pidiregas Cantarell”, en el Estado de Tamaulipas Recaudación de Ingresos. Determinación y Entero del Derecho sobre Extracción de Petróleo, Extraordinario y Adicional sobre la Extracción de Petróleo y Evaluación de los Ingresos por Venta de Hidrocarburos; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto 5K047 “Pago Pidiregas Burgos”, en el Estado de Tamaulipas; Cuentas de Balance-Activo, “Desincorporación de Activos; Egresos Presupuestales del Capítulo 1000 “Servicios Personales”; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso 5P063 “Operar y Sostener la Infraestructura”, en los Estados de Tamaulipas, Hidalgo, Veracruz y Guanajuato; Recaudación de Ingresos. Determinación y Entero del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por Petrolíferos en General; y Evaluación de las Actividades de Comercialización y Abasto de Gas natural.

El resultado de las revisiones se presentará en el “informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2003”, el próximo 31 de marzo de 2005, a la H. Cámara de Diputados a través de ésta Comisión de Vigilancia, como lo establece el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

3) Cuenta Pública 2004. Para el ejercicio 2004, se ha tomado debida nota de la petición dentro de la planeación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente a la Cuenta Pública 2004.

Lo anterior se comunica en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2004.— Dip. *Salvador Sánchez Vázquez*, Presidente de la Comisión de Vigilancia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— ASF.— Auditoría Superior de la Federación.

Diputado federal Salvador Sanchez Vázquez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.— Presente.

Nos permitimos hacer del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que usted dignamente preside, que hemos recibido los oficios Nos. D.G.P.L. 59-II-0-1017 y D.G.P.L. 59-II-0-1028 (se anejan copias), del 9 y 11 de los corrientes, signados por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por medio de los cuales comunican que en sesión celebrada en las fechas señaladas, se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo, respectivamente:

“... Segundo. Solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, la realización de auditorías por las vías conducentes a los contratos celebrados por Pemex con las empresas Motores y Partes Coatzacoalcos; Equipos Peerles del Centro; Constructora Modulcar y Turbinas Solar y en general a toda la gestión de Luis Ramírez Corzo al frente de Pemex Exploración y Producción...”

“Primero. Que la honorable Cámara de Diputados mandate a la Auditoría Superior de la Federación, para que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales audite a la Dirección General de Pemex para los ejercicios fiscales; 2002, 2003 y 2004. Segundo. Que se audite asimismo a la Dirección de Pemex, Exploración y Producción (PEP) por ser antecedente inmediato del nuevo Director General de Pemex. Tercero. Que se informe a esta soberanía sobre los resultados de dicha auditoría y se finquen las responsabilidades a quien o quienes resulten responsables.”

Al respecto, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Cuenta Pública 2002.

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2002, se practicaron a Petróleos Mexicanos, las auditorías núms. 410, 274 y 276 denominadas: Evaluación de las Contingencias Fiscales Derivadas de los Pasivos Laborales a Cargo de Petróleos Mexicanos; Recaudación de Ingresos Determinación y Entero del Derecho sobre Hidrocarburos; y Cuentas de Balance-Activo, Inversiones en Acciones, Ingresos en las Empresas de Pemex del Grupo P.M.I., cuyos resultados se localizan en el Tomo Sectorial V, Volumen 2, del “informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002”, identificados con los numerales V.1.5.4.1., V.1.5.5.1. y V. 1.5.5.2.

Asimismo, para Pemex-Exploración y Producción las auditorías núms. 307, 265, 140, 46, 281, 294 y 295 denominadas: Evaluación del Programa de Exploración y Explotación de Petróleo Crudo; Recaudación de ingresos. Determinación y Entero del Derecho sobre Extracción del Petróleo, Extraordinario y Adicional sobre la Extracción de Petróleo; Egresos Presupuestales del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; Cuentas de Resultados, “Operación de Campos Petroleros”; Egresos Presupuestales del Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, Proyecto K046 Registro Cantarell en los Estados de Tabasco y Campeche”; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso P010 “Explotación”, en los Estados de Campeche, Tamaulipas y Veracruz; y Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto P009 “Mantenimiento de Instalaciones de Producción”, en los Estados de Campeche y Veracruz, cuyos resultados se localizan en el Tomo Sectorial V, Volumen 2, del “informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002”, identificados con los numerales V.1.6.4.1., V.1.6.51 V.1.6.5.2., V.11.6.5.3, V.1.6.6.1., V.1.6.6.2.,V.1.6.6.3. y V.1.6.6.4.

Cuenta Pública 2003

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría Superior de la Federación incluyó en el “Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Cuenta Pública del referido ejercicio, las Auditorías núms. 305, 308, 312 y 315 denominadas: Recaudación de Ingresos. Determinación y Entero del Derecho sobre Hidrocarburos; Recaudación de ingresos. Verificación del Impuesto a los Rendimientos Petroleros a cargo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios; Recaudación de Ingresos, Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; cuentas de Balance-Pasivo, “Pidiregas”, que se practicarán a Petróleos Mexicanos.

Y para Pemex-Exploración y Producción, las auditorías núms. 47, 84, 116, 122, 132, 296, 297, 298, 309 y 329 denominadas: Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso 5PO63. “Operar y Sostener la Infraestructura”, en los estados de Tamaulipas y Campeche; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso 5PO76 “Mantenimiento de Instalaciones de Producción”, en el Estado de Campeche; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto 5K046 “Pago Pidiregas Cantarell”, en el Estado de Tamaulipas; Recaudación de Ingresos. Determinación y Entero del Derecho sobre la Extracción de Petróleo, Extraordinario y Adicional sobre la Extracción de Petróleo y Evaluación de los Ingresos por venta de hidrocarburos; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 «Obras Públicas», Proyecto 5K047 “Pago Pidiregas Burgos” en el Estado de Tamaulipas; Cuentas de Balance-Activo, “Desincorporación de Activos”; Egresos Presupuestales del Capítulo 1000 “Servicios Personales”; Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proceso 5PO63 “Operar y Sostener la Infraestructura”, en los estados de Tamaulipas, Hidalgo, Veracruz y Guanajuato; Recaudación de Ingresos. Determinación y Entero del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por Petrolíferos en General; y Evaluación de las Actividades de Comercialización y Abasto de Gas Natural.

El resultado de las revisiones se presentará en el “informe, del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2004, el próximo 31 de marzo de 2005, a la H. Cámara de Diputados a través de esa Comisión Legislativa, como lo establece el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Cuenta Pública 2004.

Para el ejercicio 2004, se ha tomado debida nota de la petición dentro de la planeación del Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente a la Cuenta Pública 2004.

Lo anterior para que, de considerarlo pertinente, por su conducto se informe lo procedente a los diputados Beltrones Rivera y Morales Torres.

Reiteramos a usted nuestra más distinguida consideración.

México, DF, a 18 de noviembre de 2004.— El auditor superior de la Federación, C.P. *Arturo González de Aragón O.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

C.C.P. Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los puntos de acuerdo que a continuación se transcriben:

“**Primero.** Dirigir un extrañamiento al Ejecutivo federal por la designación del Ing. Luis Ramírez Corzo como director general de Petróleos Mexicanos y solicitarle que, en ejercicio de sus facultades, nombre en su lugar a una persona reconocida por su probidad, conocimiento del sector y capacidad para ser aceptado como un interlocutor creíble y válido ante todos los actores, mas allá del Poder Ejecutivo. **Segundo.** Solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, la realización de auditorías por las vías conducentes a los contratos celebrados por Pemex con las empresas Motores y Partes Coatzacoalcos; Equipos Peerles del Centro; Constructora Modulcar y Turbinas Solar y en general a toda la gestión de Luis Ramírez Corzo al frente de Pemex-Exploración y Producción. **Tercero.** Exhortar a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Función Pública, realicen las investigaciones y averiguaciones conducentes y en su caso las denuncias respectivas derivadas de éstas, contra quien o quienes resulten responsables de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. **Cuarto.** Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados que posponga la comparecencia del director de Petróleos Mexicanos para la glosa del IV Informe de Gobierno, en tanto se rectifica el nombramiento de su titular.”

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 9 de noviembre de 2004.— Diputado *Manlio Fabio Beltrones Rivera*, Presidente; diputado *Marcos Morales Torres*, Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

C.C.P. Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los puntos de acuerdo que a continuación se transcriben:

“**Primero.** Que la honorable Cámara de Diputados mandate a la Auditoría Superior de la Federación, para que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales audite a la Dirección General de Pemex para los ejercicios fiscales; 2002, 2003 y 2004. **Segundo.** Que se audite asimismo a la Dirección de Pemex-Exploración y Producción (PEP) por ser el antecedente inmediato del nuevo director general de Pemex. **Tercero.** Que se informe a esta soberanía sobre los resultados de dicha auditoría y se finque las responsabilidades a quien o quienes resulten responsables.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 11 de noviembre de 2004.— Diputado *Manlio Fabio Beltrones Rivera*, Presidente; diputado *Marcos Morales Torres*, Secretario.»

(Cuatro oficios con los que remite contestaciones de la Auditoría Superior de la Federación)

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

CANCER DE MAMA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo.— Gobierno del Distrito Federal.— México.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. D.G.P.L.59-II-0-935 comunicado al jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio No. SEL/300/3992/04 firmado por el Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, donde se hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el pasado 19 de octubre de 2004, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con las autoridades e instituciones educativas, de seguridad social y salud de los estados y del Distrito Federal, desarrolle programas y acciones de orientación y fomento al autoexamen para la detección oportuna del cáncer de mama en estudiantes de nivel medio superior y la población en general.

Anexo envió a usted el documento con la información que proporciona la Dra. Asa Cristina Laurell, secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 29 de noviembre de 2004.— Secretario de Gobierno *Alejandro Encinas Rodríguez.*»

«Escudo.— Gobierno del Distrito Federal.— México.

C. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

En respuesta a su oficio SG/12088/2004 en el que nos informa del punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con instituciones educativas, de seguridad social y de salud de los estados y del Distrito Federal, desarrolle programas y acciones de orientación y fomento al autoexamen para la detección oportuna del cáncer de mama en estudiantes de nivel medio y superior y la población en general, me permito hacer los siguientes señalamientos:

Reconocemos la importancia que el H. Congreso de la Unión otorga a este problema de salud pública nacional, ya que el cáncer mamario se ubica como la segunda causa de

muerte por neoplasias malignas entre las mujeres de 25 años y más en la República mexicana. Observándose las tasas de mortalidad más altas en Colima, con 17 casos por cada 100 mil, Nuevo León con 15.6, Distrito Federal con 14.1, Coahuila con 13.8 y Chihuahua con 13.7. En el Distrito Federal se observa un incremento del 8 por ciento en el periodo 1996-2002, y en el año 2003 las delegaciones que presentaron las tasas de mortalidad más altas son Benito Juárez, Miguel Hidalgo e Iztacalco.

El Gobierno del Distrito Federal ya realiza actividades para la prevención del cáncer mamario, mediante la promoción del autoexamen de mama y con acciones de sensibilización dirigidas a las mujeres mayores de 19 años independientemente de su condición educativa. Estos procedimientos de detección se incluyen en las acciones integradas de salud que el personal médico del primer nivel de atención se aplica en las mujeres que tienen entre 20 y 69 años de edad.

En materia de prevención se informa a las mujeres sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer mamario, de los factores de riesgo y sobre los factores protectores. Se orientan para que se realicen la autoexploración mamaria periódica y para que identifiquen factores de riesgo como la menopausia después de los 52 años, menarca antes de los 12, nuliparidad, primer embarazo a los 30 años y madre o hermana con antecedente de éste padecimiento.

La Secretaría de Salud del DF ha realizado 769,906 acciones de detección en el periodo 2000 a 2003, mediante la exploración mamaria e identificación de factores de riesgo, además de poner en funcionamiento dos mastógrafos, uno en el Hospital Materno Infantil de Inguarán y otro en el Hospital General de Iztapalapa. Ambos con tecnología de punta que permite realizar los estudios de mastografía y la toma de biopsia. En esos hospitales se cuenta con el servicio de patología en donde se realiza el estudio del tejido obtenido.

Los casos que se detectan se refieren al tercer nivel de atención entre ellos al Hospital General de México, Hospital Juárez e Instituto Nacional de Cancerología.

En el 2003 se otorgaron 619 consultas por cáncer de mama en los hospitales del GDF, 437 de primera vez y 182 subsecuentes; en el año 2004 se han otorgado, hasta el mes de septiembre, 833 consultas, de ellas, 445 son de primera vez y 388 son subsecuentes. Todas ellas se consideran como casos sospechosos de cáncer, por lo que una vez integrado el expediente se efectúa la referencia para su tratamiento a las instituciones señaladas en el párrafo anterior.

Se cuenta además con 12 clínicas de displasias, en las que, además de la detección oportuna del cáncer cérvico-uterino, también se realizan acciones para la detección oportuna del cáncer de mama. Estas clínicas están ubicadas en 4 centros de salud y 8 hospitales en las delegaciones con mayor densidad poblacional, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Magdalena Contreras.

En materia de prevención en el año 2003 se realizaron 7,122 sesiones de educación para la salud, en las que se informó de la importancia del autoexamen para la detección oportuna del cáncer de mama, a dichas sesiones asistieron 132,661 personas y, en el 2004, hasta el mes de septiembre, se ha realizado 4003 sesiones, a las que han asistido 77,813 personas.

Además el Instituto de las Mujeres del Gobierno del DF, viene realizando una campaña en zonas de alta demanda en las que se ejecutan acciones de prevención y de detección mediante la realización de 8,000 mastografías, con el apoyo de la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna de Cáncer de Mama, AC.

No omitimos señalar que a estas acciones se les debe de agregar las múltiples actividades que las otras instituciones de salud pública y de seguridad social realizan con la población del Distrito Federal.

Consideramos relevante la preocupación del Legislativo y creemos que sería adecuado establecer mecanismos para incrementar el presupuesto asignado a las instituciones de salud, con el objetivo de crear condiciones que favorezcan ampliar el impacto de este tipo de programas.

Finalmente coincidimos con el exhorto del H. Congreso de la Unión en relación con la atención de un importante problema de salud pública que requiere de la participación colectiva, por lo que la consideraremos en la definición de las políticas de salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 23 de noviembre de 2004.— Dra. *Asa Cristina Laurell*, secretaria de Salud.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñese a las Comisiones de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos.

SISTEMA FINANCIERO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Comisión Nacional del Sistema de Ahorro Para el Retiro.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Diputado Marcos Morales Torres, Secretario de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Se hace referencia a su oficio D.G.P.L. 59-II-0961, de fecha 26 de octubre de 2004, mediante el cual hace del conocimiento de esta comisión los puntos de acuerdo de la sesión celebrada en esa fecha, en materia de comisiones de los intermediarios financieros.

Al respecto, sírvase encontrar adjunta, una nota sobre las facultades de esta comisión en materia de comisiones y el ejercicio que ha realizado de éstas.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 2 de diciembre de 2004.— El Presidente *Mario Gabriel Budebo*.»

«La H. Cámara de Diputados aprobó el 26 de octubre de 2004 un punto de acuerdo mediante el cual se acordó solicitar, entre otros puntos, que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), en uso de sus atribuciones regule los montos máximos de las comisiones a cobrar por las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore).

En debida respuesta a lo solicitado por la H. Cámara de Diputados, se considera prudente exponer lo siguiente:

1. MEDIDAS APLICADAS PARA INCENTIVAR LA REDUCCION DE LAS COMISIONES DE LAS AFORE.

A. LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (LEY SAR).

• El artículo 37 de la Ley SAR señala los distintos métodos de cobro de las comisiones que las Afore pueden aplicar a los trabajadores por concepto de administración de las cuentas individuales, los cuales son:

1. Porcentaje sobre el valor de los activos administrados (saldos);
2. Sobre el flujo de las cuotas y aportaciones recibidas;
3. Sobre ambos conceptos y

Asimismo, las Afore pueden cobrar comisiones sobre cuota fija por los servicios que presten de acuerdo al Reglamento de la Ley SAR: expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la ley, y reposición de documentación de la cuenta individual.¹

• Además, las Afores deben cobrar comisiones sobre bases uniformes, sin discriminar contra trabajador alguno, sin perjuicio de los incentivos que se otorguen a los propios trabajadores por permanencia o por ahorro voluntario.

• Con la reforma del año 2002 a la Ley SAR, en el mencionado artículo 37, así como en el artículo 76, se establecen nuevas medidas que favorecen la disminución de las comisiones:

- a) La Junta de Gobierno de la Consar podrá denegar la autorización a la estructura de comisiones que sean excesivas conforme a los criterios que determine la propia junta o se encuentran fuera de los parámetros del mercado;
- b) Siempre que se fusionen dos o más Afore, deberá prevalecer la estructura de comisiones más baja conforme a los criterios generales expedidos por la Junta de Gobierno de la Consar;
- c) La Consar debe informar periódicamente, a través de los medios a su disposición, las comisiones que se cobran con cargo a sus cuentas individuales de los trabajadores, procurando que dicha información sea expresada en lenguaje

accesible y permita a los trabajadores comparar las comisiones que cobran las distintas Afore y

d) Los trabajadores que no han elegido una Afore deberán ser asignados a aquellas administradoras que cobran las comisiones más bajas, utilizando las comisiones equivalentes sobre flujo a 25 años.

B. REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS AFORE.

• En debido cumplimiento de las disposiciones antes referidas, la Consar publicó la circular Consar 045 “Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro”, en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003, donde se establecen los criterios generales para el cobro de comisiones a que se refiere el artículo 37 de la Ley SAR antes citado, aprobados por la Junta de Gobierno de la Consar, previa opinión favorable del Comité Consultivo y de Vigilancia, de conformidad con los artículos 8° y 16 de la citada ley.

• En virtud de lo anterior, en las mencionada circular Consar 045, se ha establecido que la Junta de Gobierno de la Consar debe velar en todo momento por los intereses de los trabajadores, como a continuación se indica:

“TERCERA. Las estructuras de comisiones serán determinadas por las administradoras de conformidad con lo establecido por las presentes reglas, ajustándose a los criterios que adopte la Junta de Gobierno de la Comisión. En todo caso, el régimen de comisiones de las administradoras no podrá discriminar contra trabajadores en lo particular o contra grupos de trabajadores. La Junta de Gobierno, al adoptar los criterios, velará por que los intereses de los trabajadores no sean afectados.”

Lo anterior lleva implícito que en ningún caso la Junta de Gobierno de la Consar podrá autorizar un aumento en las comisiones que cobran las Afore.

Además, se sujeta la estructura de comisiones a los siguientes requisitos:

- a) Para determinar las comisiones más bajas, la Consar utilizará comisiones equivalentes conforme a lo siguiente:

“SEPTIMA. La comisión utilizará las comisiones equivalentes sobre flujo a 25 años, así como los criterios y recomendaciones que la Junta de Gobierno adopte, para determinar cuándo una estructura de comisiones es más baja que otra.”

b) La estructura de comisiones de las nuevas Afore deben ubicarse por debajo del nivel promedio del mercado; con esto, dado que el promedio ha disminuido, las nuevas comisiones son cada vez menores para los trabajadores:

“DECIMATERCERA....

Para efectos de lo previsto en la presente regla, las estructuras de comisiones que se presenten para la autorización de la Comisión por primera vez, no se considerarán excesivas, cuando se sitúen por debajo de la media del mercado y, además, se ajusten a los criterios y recomendaciones que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno de la Comisión. Las comisiones correspondientes a una nueva administradora deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y se podrá establecer en dicha publicación que entrarán en vigor el día que la administradora inicie operaciones.”

- Conforme a lo antes expuesto, y con la finalidad de que los trabajadores puedan tener información oportuna sobre las comisiones que se cobran con cargo a sus cuentas individuales, la Consar debe informar periódicamente a través de distintos medios de comunicación, como radio e Internet, las comisiones de las distintas administradoras, procurando que dicha información sea expresada en lenguaje accesible y permita a los trabajadores comparar las comisiones que cobran las distintas Afore, en cumplimiento de la Ley SAR

“QUINTA. Las comisiones que cobren las administradoras serán difundidas periódicamente por la Comisión a través de su página electrónica en la red mundial (Internet), en la dirección siguiente: <http://www.consar.gob.mx/>.”

Asimismo, la Consar ha determinado en las reglas generales relativas a la administración de cuentas individuales, registro de trabajadores, y traspaso de cuentas individuales, que las Afore deben dar a conocer a los trabajadores sus estructuras de comisiones, insertando en el estado de cuenta que cada trabajador recibe semestralmente, así como en las solicitudes de registro y de traspaso de cuenta individual, un comparativo de comisiones elaborado por la Consar con las comisiones de todas las Afore. Asimismo, dicha infor-

mación también se publica en la página electrónica de la Comisión.

C. DIFUSION DE INFORMACION COMPARATIVA DE LAS COMISIONES QUE COBRA CADA AFORE Y SIMPLIFICACION DEL TRAMITE DE TRASPASO.

- Todos los esfuerzos regulatorios destinados a crear mayor competencia entre las Afore, la cual resulte en menores comisiones para los trabajadores, requieren ir acompañados de una gran estrategia de difusión para que los trabajadores conozcan exactamente a cuánto ascienden las comisiones que les cobra su Afore y como se comparan con las otras Afore.

- A efecto de lo anterior, la Consar duplicó su presupuesto para difusión, poniendo en marcha campañas de promoción que incluyen publicidad en medios masivos de comunicación, así como proporcionar información a los trabajadores en conferencias organizadas conjuntamente con sindicatos y cámaras empresariales:

- Radio: Se transmitieron dos impactos diarios en todas las radiodifusoras de la República Mexicana (131,656 impactos en total, lo que equivale a 1,097 horas, 13 minutos).

- Televisión: Se transmitió un promedio de dos impactos diarios en todas las televisoras a nivel nacional (34,660 impactos en total, lo que equivale a 288 horas, 8 minutos).

La campaña se difundió vía tiempos fiscales administrados por la Secretaría de Gobernación y tuvo una vigencia del 6 de octubre al 23 de noviembre de 2003 y 2004.

- Se distribuyeron 2 millones de tarjetas Ladatel promocionando el Centro de Atención Telefónica del SAR para que los trabajadores pidieran información sobre su Afore.

- Materiales de difusión: tiraje sin precedente durante el 2003 (5 millones de materiales).

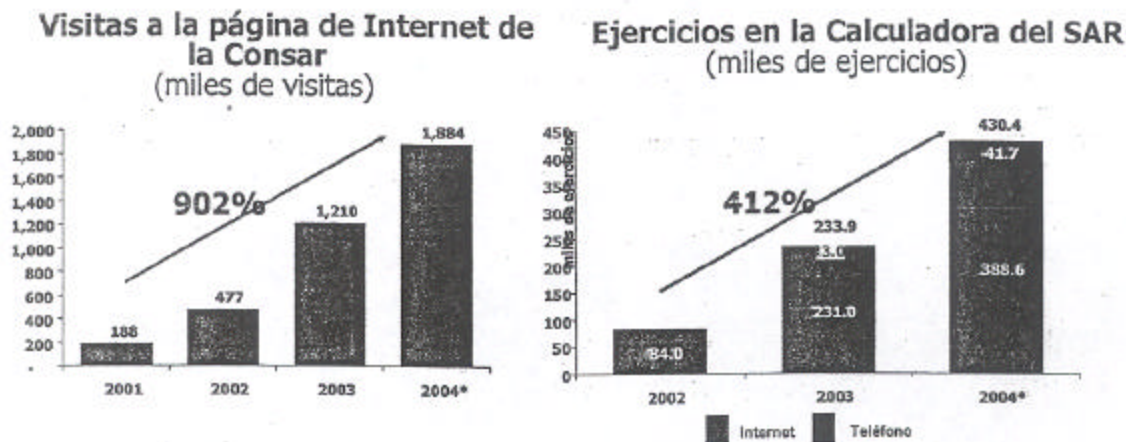
- Se incrementa de 20 a 200 los dispensarios de folletería durante el 2003 y 2004.

Con estos dispensarios se tendrá presencia en todas las delegaciones de la Condusef (32), Centros Médicos Nacionales del IMSS (40), Delegaciones del Infonavit (32), Centrales Obreras, Tribunales, etc.

- Durante el año 2003 se impartieron 509 pláticas informativas y al mes de noviembre de 2004 se han impartido 454.

- Se realizó una gira nacional en dos etapas que visitó la gran mayoría de los estados de la República, informando directamente a más de 50,000 trabajadores sobre sus derechos como afiliados a una Afore y como saber cual es la Afore que más les conviene.

• Asimismo, se ampliaron los servicios de atención a los trabajadores a través de nuevos centros de atención telefónica, Internet y módulos de atención, lo cual ha dado por resultado un enorme incremento en las visitas que hacen los trabajadores a la página de Internet de la Consar, en la cual se cuenta con un programa que les permite calcular el saldo aproximado que acumularán en su cuenta individual considerando las comisiones de cada Afore y que atendiendo a las características del trabajador propone la Afore más conveniente.



• Además, se ha establecido la obligación de incluir un cuadro comparativo de las comisiones de cada Afore en:

- Los documentos que recibe el trabajador al registrarse o traspasar su cuenta individual. En este caso, se establece que el trabajador tiene que firmar manifestando expresamente que conoce las comisiones que cobra cada Afore.

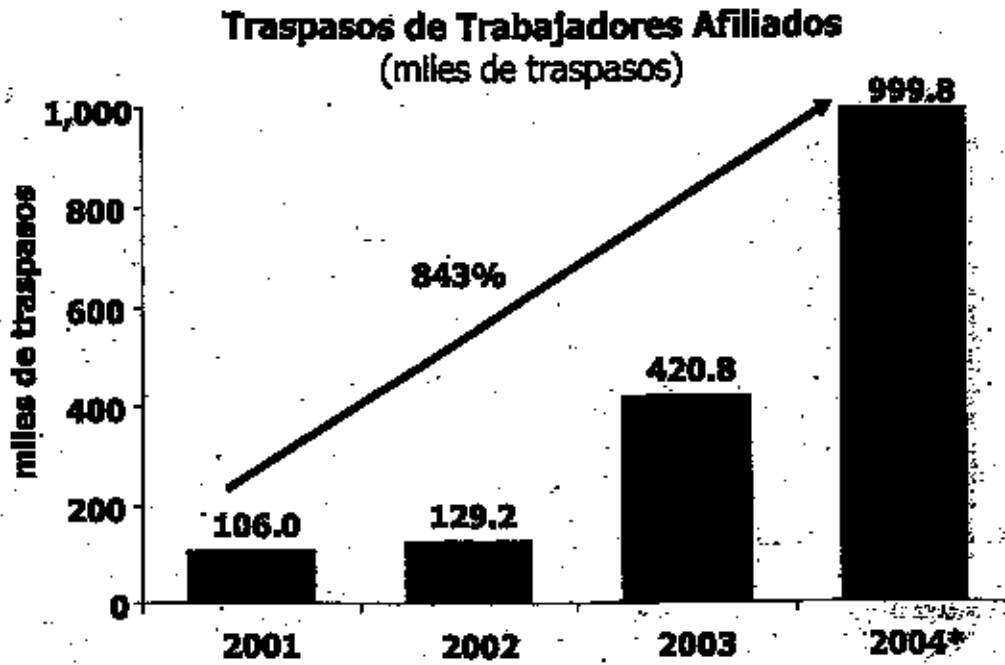
- La constancia de traspaso que recibe el trabajador en su domicilio una vez que se ha operado el traspaso de su cuenta individual a su nueva Afore.

- Los estados de cuenta que reciben los trabajadores periódicamente.

• En virtud de lo anterior, existe constancia de: i) que el trabajador que se registra en una Afore conoce previamente como compara la Afore en la que se está registrando con-

tra las otras en materia de comisiones; ii) que una vez que opere el traspaso el trabajador recibirá nuevamente el cuadro comparativo, y iii) que periódicamente, a través de su estado de cuenta, tendrá información actualizada en materia del comparativo de comisiones.

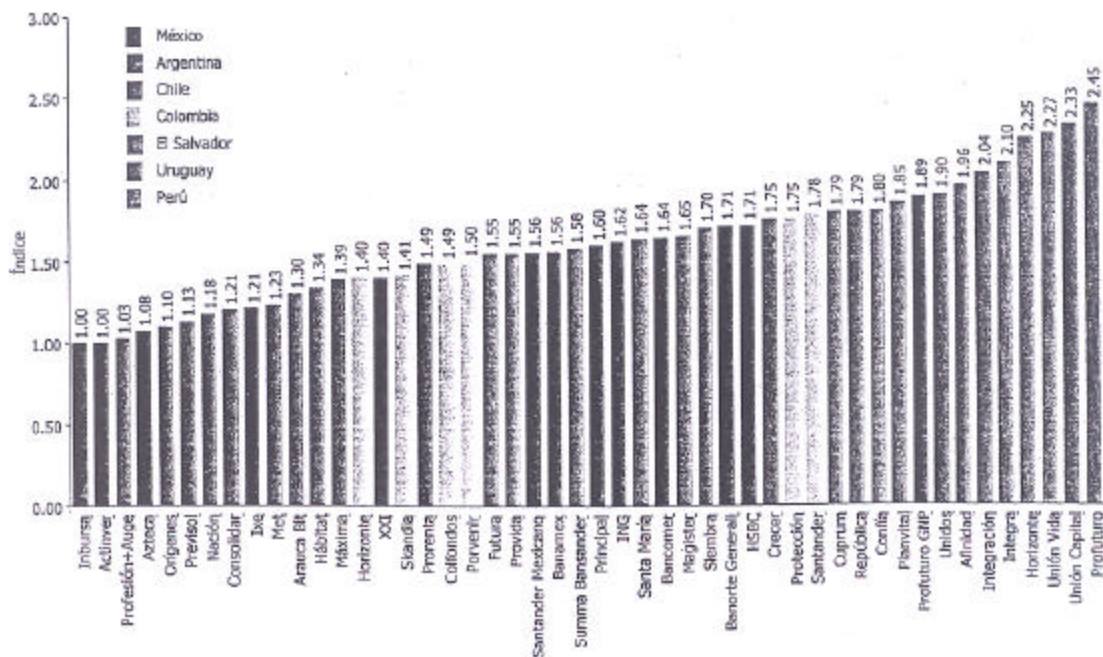
• Aunado a la información de las comisiones, se ha simplificado al máximo el trámite para traspasarse de Afore, estableciéndose que el trabajador, sólo necesita su credencial de elector o pasaporte para tramitar el traspaso, que la determinación de la procedencia del traspaso se hace por la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (Procesar) cotejando la firma del trabajador asentada en su solicitud con la que conste en su expediente digitalizado, sin la intervención de la Afore transferente, y reduciendo el tiempo que se lleva el trámite a tres semanas, lo que ha permitido incrementar el número de traspasos como a continuación se puede observar:



• Las medidas antes reseñadas, se han traducido en una disminución en el cobro de las comisiones de 37.5% entre enero de 2002 a septiembre de 2004 ².

América Latina con un sistema similar, así como contar con tres de las Afore más baratas del subcontinente; dicha situación puede advertirse en la siguiente gráfica:

• Esto ha dado como resultado que México se ubique como el segundo sistema de comisiones más bajo de los países de



2. REFORMAS A LA LEY SAR APROBADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

- No obstante lo antes expuesto, también se puede advertir que el sistema actual de comisiones presenta un problema de dispersión en el cobro de las comisiones entre las distintas Afore. Esta situación debe ser corregida, para que el segmento de las Afore caras disminuya su estructura de comisiones, y así ubicarse en un nivel similar que aquellas Afore con comisiones más bajas.

- Por lo anterior, los diputados del sector obrero consideraron recientemente presentar una iniciativa de reforma a la Ley SAR, la cual fue complementada con diversas disposiciones que tienden a elevar la competencia entre las distintas Afore y por lo tanto, fomentar una disminución en las comisiones para que las Afore caras se ubiquen en un nivel similar al de las administradoras más baratas.

- La mencionada iniciativa fue aprobada en sesión de la honorable Cámara de Diputados el 22 de septiembre de 2004 con 419 votos a favor, 8 abstenciones y ninguno en contra, estando actualmente a consideración del Senado. Las disposiciones que establece son:

I. ARTICULO 37.

- A efecto de mejorar los incentivos competitivos del sistema, se aprobó que los descuentos por permanencia previstos en el artículo 37 de la Ley SAR vigente, se apliquen por la antigüedad de un trabajador en el sistema y no por la permanencia en una Afore específica, para que los trabajadores paguen menos comisiones al hacer portable su antigüedad.

II. ARTICULO 74.

- Se aprobó eliminar la restricción actual de un año calendario a partir del registro del trabajador en una Afore o del último traspaso, para solicitar el traspaso de sus recursos a otra Afore, siempre que dentro de dicho año el traspaso se realice a una Afore con comisiones más bajas.

- La norma actual, que le asegura a cualquier Afore que el trabajador va a permanecer por lo menos un año registrado, favorece a las Afore caras, ya que al cobrar más por el mismo servicio, pueden pagar una cantidad mayor a los agentes promotores por cada cuenta que consigan.

- Con la reforma, las reglas de competencia se nivelan y se elimina el incentivo para destinar un gasto excesivo a pro-

motores. Con ello se alinean los incentivos, pues con la reforma, las Afore que deseen mantener y ganar clientes verán como la estrategia óptima, bajar su precio, en lugar de subir sus gastos de promoción.

- La reforma promoverá un mayor número de traspasos, pero sólo a las Afore más baratas, lo que incrementará la competencia en precios, contribuirá a mayores reducciones en comisiones e inducirá a una mejora en las pensiones de los trabajadores que se traspasen.

III. ARTICULO 76.

- Se aprobó homologar el tratamiento de los trabajadores asignados en materia de traspasos con el de los trabajadores registrados, es decir, mantener para los trabajadores asignados la posibilidad de traspasarse a otra administradora en cualquier momento, pero debiendo esperar un año si el traspaso es a una Afore más cara.

- Con esto se inhibirán los gastos de comercialización en agentes promotores de las Afore caras, ya que no podrán traspasar al trabajador sino hasta transcurrido un año y no inmediatamente a su asignación como sucede hoy, y se fomentarán menores comisiones al premiar a las Afore con comisiones más bajas a través de una mayor permanencia del trabajador asignado.

- La aprobación de la reforma incentivará a otras Afore a bajar comisiones y mantenerse en el segmento de bajas comisiones. Además, el esquema motivará la entrada de nuevas Afore con comisiones bajas, lo que retroalimentará el proceso de mayor competencia.

3. CONCLUSIONES.

- La Consar sólo tiene la facultad de expedir reglas generales en materia del régimen de comisiones, así como de aprobar la estructura de las mismas que cada Afore someta a su aprobación conforme a la Ley SAR; por lo tanto, no puede establecer montos máximos de las comisiones.

- Las medidas regulatorias implementadas han significado una baja de 37.5% en las comisiones de enero de 2002 a septiembre de 2004, lo que resulta más benéfico para los trabajadores que fijar un tope máximo al monto de las mismas.

- Con la reforma a discusión en el Senado, se hace más efectiva la labor que viene realizando la comisión en materia de información y desregulación del traspaso.

• Por lo anterior, de ser aprobada la iniciativa de reformas a la Ley SAR por la Cámara de Senadores, se presentarán bajas adicionales significativas en las comisiones. Por esto, se considera conveniente que todas las fracciones de los partidos políticos representadas en la Cámara de Diputados aporten el mayor número de elementos a su colegisladora para que se pueda aprobar el proyecto de reformas a la Ley SAR, hecho que será de gran beneficio para los intereses de todos los sectores que integran el sistema de ahorro para el retiro.

Notas:

1 Anteriormente, las Afore podían cobrar comisiones de cuota fija por consultas, pago de retiros programados y depósito o retiro de aportaciones voluntarias, supuestos que fueron eliminados por el nuevo Reglamento de la Ley SAR publicado el día 30 de abril de 2004, en beneficio de los trabajadores.

2 Esta disminución se calculó con base en la comisión equivalente sobre saldo a un plazo de 25 años. Dicho plazo fue aprobado por los órganos de gobierno de la Consar.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social.

CANCER DE MAMA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-935 signado el 19 de octubre del año en curso, por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SS-DS-283/04 suscrito el 11 de noviembre último por el doctor Víctor Manuel Díaz Simental, Secretario de Salud del Estado de Sinaloa, mediante el cual la contestación al punto de acuerdo en el que se exhorta a las instituciones estatales de salud a desarrollar programas y acciones de orientación y fomento al autoexamen para la detección oportuna del cáncer de mama entre los estudian-

tes de bachillerato, universitarios y la población en general, a fin de impulsar una cultura de prevención en torno a esa enfermedad.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 2 de diciembre de 2004.— El Subsecretario licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo.— Secretaría de Salud.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— México, DF.

Me permito comunicar a usted que en relación al punto de acuerdo donde se aprueba que se desarrolle programas y acciones de orientación y fomento al autoexamen para la detección oportuna del cáncer de mama entre los estudiantes de bachillerato, universitarios y la población en general a fin de impulsar una cultura de prevención en torno a esa enfermedad, la Secretaría de Salud a mi cargo lo realizará a través del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia y Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama que llevan a cabo actualmente.

Sin otro particular reciba un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, noviembre 11 de 2004.— El Secretario de Salud de Sinaloa, doctor *Víctor Manuel Díaz Simental.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la comisión correspondiente para su conocimiento.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL59-II-5-908 signado el 28 de octubre del año en curso, por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Lacios Rivas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número COPLADII/DGPPCI/6519/04 suscrito el 25 de noviembre de 2004, por el C. Eduardo Enrique Gómez García, Coordinador de Planeación, de Desarrollo e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da contestación al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa Procuraduría agilizar la tramitación del otorgamiento del beneficio preliberacional a las personas sentenciadas por delitos previstos en el Código Penal Federal, en los casos procedentes e informar el resultado de su intervención.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 2 de diciembre de 2004.— El subsecretario Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido señor subsecretario:

Me refiero a su oficio número SEL/300/4125/04, relativo al punto de acuerdo aprobado en sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 28 de octubre del 2004, por el que se exhorta a esta Procuraduría para que, en el ámbito de su competencia, agilice la tramitación del otorgamiento del beneficio preliberacional a las personas sentenciadas por delitos previstos en el Código Penal Federal, en los casos procedentes e informe sobre el resultado de su intervención.

En este sentido, me permito informar que de conformidad con el artículo 541, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales, la Procuraduría General de la República tiene, dentro del procedimiento para el otorgamiento del beneficio preliberacional, la obligación de proporcionar información sobre antecedentes de los sentenciados del fuero federal, por delitos contra la salud, en

materia de estupefacientes o sicotrópicos que sean candidatos a recibir el beneficio de libertad anticipada.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional, es la encargada de integrar los expedientes respectivos, con la información que le remiten las 32 delegaciones estatales de esta institución así como el Centro Nacional de Planeación e Información para el Combate a la Delincuencia y la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y enviarlos a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Ejecución de Sanciones.

Cabe señalar que la facultad de otorgar el beneficio preliberacional corresponde exclusivamente a la autoridad administrativa ejecutora de sanciones, siendo la única actividad de esta Procuraduría la integración y envío del informe antes referido.

En el periodo comprendido de enero a octubre de 2004 se recibieron un total de 2,478 peticiones de información sobre antecedentes de sentenciados del fuero federal, por delitos contra la salud, en materia de estupefacientes o sicotrópicos, según se describe en la tabla siguiente.

Total peticiones recibidas

Mes	Nuevas	Ampliaciones	Repetidas	Total
Enero	82	0	8	90
Febrero	173	8	15	196
Marzo	387	20	85	502
Abril	136	9	18	163
Mayo	143	9	17	169
Junio	304	19	34	357
Julio	222	26	12	260
Agosto	128	2	3	133
Septiembre	191	12	9	212
Octubre	331	9	18	418
Total	2184	111	213	2478

Para dar cumplimiento a este programa se diseñó una base de datos para manejar de manera eficiente la información que se genera en las 32 delegaciones estatales de la institución, la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional y las áreas que participan en la búsqueda de antecedentes respecto a la posible existencia de averiguaciones previas, órdenes de aprehensión y vínculos con la delincuencia organizada.

Actualmente, el tiempo de respuesta entre la fecha en que se recibe la petición por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, la recopilación de la información correspondiente por parte de las áreas competentes de esta institución y el envío del informe a la autoridad requirente, comprende un periodo aproximado de 15 a 20 días, proceso que anteriormente se llevaba a cabo entre 6 y 8 meses.

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se ha dado respuesta en su totalidad a las 2,478 peticiones recibidas en el periodo mencionado. Asimismo, cabe resaltar que desde el mes de enero del 2002 al 31 de diciembre de 2003, se dio atención al total de las 6,391 peticiones, remitidas por la SSP.

Con ello, esta institución cumple oportuna y eficazmente con la obligación que le impone la ley en el artículo 541, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el proceso de tramitación y otorgamiento del beneficio de preliberación.

Sin otro particular qué tratar por el momento, y en espera de que la información remitida dé respuesta al punto de acuerdo referido, le reitero mi atenta y distinguida consideración, haciendo propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El coordinador *Eduardo Enrique Gómez García.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

BEBIDAS ENERGETICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-765 signado el 28 de septiembre del año en curso, por los CC. diputados

Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Larios Rivas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número y 300.2004.558 suscrito el 26 de noviembre de 2004, por el C. Lic. Juan Antonio García Villa, subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, mediante el cual da contestación al punto de acuerdo en el que se solicita a esa dependencia revisar las Normas Oficiales Mexicanas para que las bebidas denominadas energéticas cumplan con la normatividad vigente y los consumidores puedan tomar adecuadamente sus decisiones de compra.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 2 de diciembre de 2004.— El Subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Por este medio, me permito referirme a su atento comunicado SEL/300/3471/04 de fecha 29 de septiembre del 2004, dirigido al Lic. Fernando Canales Clariond, secretario de Economía, mediante el cual manifiesta que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha comunicado al Ejecutivo federal el punto de acuerdo aprobado el día 28 de septiembre del presente año, en el sentido de exhortar a este Poder de la Federación a que, entre otras peticiones, lleve a cabo la revisión de las normas oficiales mexicanas NOM-086-SSA1-1994, bienes y servicios, alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales competencia de la Secretaría de Salud y la NOM-051-SCF1-1994, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, competencia de la Secretaría de Economía a efecto de dotar a las bebidas denominadas como “energéticas” de una normatividad que permita a los consumidores de las mismas tomar de manera informada las decisiones sobre su compra. Al respecto le informo.

Conscientes de la necesidad de dotar de un marco regulatorio que dé certeza al sector de las llamadas “bebidas energéticas”, esta Secretaría, de manera conjunta con la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) ha realizado diversas consultas con los productores, comercializadores e importadores de estas bebidas para determinar el tratamiento que se les debe dar en cuanto a su denominación genérica y otros aspectos relacionados con su composición.

Cabe mencionar que a la fecha no se ha logrado llegar a una postura final sobre el tema, por parte de la autoridad federal, debido a las siguientes razones:

En el ámbito internacional, el Codex Alimentarius, aún no se ha pronunciado en definitiva sobre cual ha de ser la denominación genérica que debe darse a este tipo de productos, aún y cuando en las reuniones de trabajo sobre el tema se les ha identificado con el término de “bebidas energéticas” o bien “bebidas energizantes”. Así, a falta de criterio oficial, en 90 países del mundo donde se expenden dichas bebidas se les identifica por los propios consumidores como “energy drinks”, “bebidas energéticas” y expresiones análogas de acuerdo al idioma de cada país. Esta práctica o uso común guarda relevancia con nuestra realidad nacional en cuanto a este mercado.

Por ello, al haberse detectado una falta de normatividad específica para este tipo de bebidas y toda vez que las normas oficiales Mexicanas de carácter genérico (como las citadas en el proemio de este oficio), no resultan suficientes para regular en forma detallada a este tipo de productos, es que la Secretaría de Economía, de manera conjunta con los sectores interesados en que exista dicha normatividad, ha tomado la iniciativa de llevar a cabo la elaboración de una Norma Oficial Mexicana expresamente diseñada para las “bebidas energéticas”, a efectos de lo cual ya se ha previsto la inclusión de la misma dentro del suplemento del Programa Nacional de Normalización correspondiente al ejercicio 2004 y se han celebrado reuniones con dichos sectores para la elaboración de la norma en cuestión.

No omito mencionar que se deberán agotar las etapas y plazos previstos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para contar con esa Norma Oficial Mexicana como definitiva.

En mucho agradeceré que, a través de su apreciable intervención, se comunique lo anterior a la legislatura interesada y aprovecho, como siempre, la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

México, DF, 26 de noviembre de 2004.— El subsecretario,
Lic. *Juan Antonio García Villa.*»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

IMPORTACIONES DE LECHE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a los oficios Nos. D.G.P.L. 59-II-0-1005 y D.G.P.L. 59-II-0-1032 de fechas 9 y 11 de noviembre último, signados por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, Marcos Morales Torres y Graciela Larios Rivas, Presidente y secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 170/UCVPS/371/2004 suscrito el día 11 de noviembre de 2004, por el C. Dr. Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta a los puntos de acuerdo, relativos a la importación y comercialización de fórmulas lácteas contaminadas.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 2 de diciembre de 2004.— El Subsecretario,
Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados, los días 9 y 11 de noviembre de 2004,

presentados por el Dip. José Luis Treviño Rodríguez (PAN), por la Dip. Martha Laguette Lardizábal (PRI) y por el Dip. Gonzalo Alemán Migliolo (PRI), respectivamente, relacionados con la importación y comercialización de fórmulas lácteas contaminadas.

Al respecto, me permito acompañar copia del comunicado conjunto que, sobre el tema en cuestión, han emitido la Secretaría de Salud y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, solicitando su valiosa intermediación para hacerla llegar al órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, 11 de noviembre de 2004.— Titular de la unidad, Dr. *Gabriel García Pérez.*»

«Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.— Sagarpa.

Comunicado Conjunto

Sobre la alerta que la Procuraduría de Justicia de Texas por vía telefónica hizo a las autoridades de Salud, a través de la Cofepris, es el 10. de noviembre, sobre el posible ingreso del producto con un contenido de sólidos lácteos, las secretarías de Salud y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), informan lo siguiente:

- Dicho producto no es leche en polvo, por lo tanto ninguna de las empresas que en el país comercializan fórmulas para lactantes, han efectuado compras de este producto, la que permite ratificar la seguridad e inocuidad de este tipo de alimentos.
- La citada empresa norteamericana exportaba productos a México regularmente, utilizando certificados de exportación del Departamento de Agricultura estadounidense, y cumpliendo con los requisitos zoonosanitarios que exige la normatividad mexicana a través de la Sagarpa.
- La fracción arancelaria 19019005 bajo la que la empresa Milky Way Traders Inc. registró la importación corresponde a “preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%”, no es leche como tal.
- La certificación que solicita la Sagarpa al exportador como producto de libre venta en el país de origen, es para constatar que las mercancías no constituyen un riesgo zoonosanitario.
- La empresa Milky Way Traders Inc. declaró el embarque exportado a México como producto destinado a consumo animal, por lo que, en caso de confirmarse un desvío en su uso, la legislación mexicana en materia sanitaria contempla sanciones específicas para este tipo de delito.
- La Procuraduría Texana notificó un solo cargamento, aparentemente confinado por autoridades sanitarias norteamericanas, que la empresa supuestamente violó para tratar de introducirlo a México.
- No existe evidencia de que el producto haya ingresado, ya que hace pocos días la última, solicitud de importación de la empresa mencionada, no ejerció la autorización y se desistió de realizar esta operación. Este último embarque coincide con el denunciado por el procurador tejano.
- De las revisiones que se están llevando a cabo, se ha constatado que las dos empresas que menciona la Procuraduría de Texas: Proteína Láctea PROLAC ubicada en el estado de Jalisco y La Pisa del estado de Michoacán, han comprado en diversas ocasiones materia prima proveniente de la empresa Milky Way Traders Inc. y la han destinado únicamente a la elaboración de alimento para críos de ganado.
- De las otras empresas comercializadoras que se han detectado, se han asegurado en territorio nacional 91 toneladas del producto exportado por Milky Way Traders Inc., correspondiente a embarques previas, avaladas por las autoridades norteamericanas para su exportación. Adicionalmente, la Secretaría de Salud suspendió actividades en la planta de la principal importadora de Milky Way Traders Inc., denominada Campos del Norte S.A. de C.V., y se siguen llevando a cabo operativos de vigilancia.
- La Secretaría de Salud realiza análisis microbiológicos y de materia extraña al producto asegurado, a fin de comprobar la calidad sanitaria de los embarques ingresados previamente y que cuentan con certificado para su importación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

- El producto asegurado en Aguascalientes, corresponde a caseína, un producto completamente distinto al señalado por el Procurador de Justicia de Texas, pero exportado por Milky Ways Traders Inc.

- Es de destacar el hecho de que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud no ha reportado un solo caso de intoxicación.

- Se continúa trabajando en colaboración con la Procuraduría de Justicia de Texas, a la cual la Secretaría de Salud solicitó información adicional con el fin de aclarar totalmente el asunto y determinar si el producto supuestamente contaminado ingresó o no al país.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

TARIFAS ELECTRICAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-814, signado el día 14 de octubre último, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Larios Rivas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 322.20* 2107 suscrito el día 29 de noviembre del año en curso, por el C. Ing. José Abel Valdéz Campoy, subdirector de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo para que acelere los trabajos de revisión y reclasificación de las tarifas eléctricas del consumo doméstico, considerando los registros de temperaturas más recientes en las áreas donde efectivamente se asientan las ciudades y localidades con climas cálidos extremos.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 3 de diciembre de 2004.— El subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio de la referencia, dirigido por usted al Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el que cita el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados sobre la revisión y reclasificación de localidades en tarifas domésticas de verano, me permito informarle lo siguiente.

La revisión de los registros termométricos del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua disponibles para todo el ámbito nacional, se hace anualmente, a fin de establecer la procedencia o no de autorizar la reclasificación tarifaria de alguna localidad con clima de verano cálido.

En tal virtud, entre 2002 y 2004, se hicieron las reclasificaciones procedentes en 16 entidades federativas, beneficiándose a más de 3 millones de usuarios.

Esto se hace con base en la normatividad vigente aplicable a las tarifas domésticas de verano, establecida en los propios pliegos tarifarios correspondientes.

Sin otro particular al respecto, me despido de usted.

Atentamente.

México, DF, a 29 de noviembre de 2004.— Ing. *José Abel Valdez Campoy*, subdirector.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1029 signado el 11 de noviembre del año en curso, por los ciudadanos diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número UCAI/5135/04 suscrito el 24 de noviembre último, por el ciudadano José Manuel Bulás Montoro, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo relativo al impacto que tendrá en nuestro territorio la construcción de la obra del "Canal Todo Americano", así como la situación que guardan las pláticas entre ambos gobiernos sobre este tema.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 3 de diciembre de 2004.— El subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

Licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/300/4325/04 del pasado 11 de noviembre, remitido por la subsecretaría a su digno cargo al secretario Alberto Cárdenas, con relación a la de construcción de un canal revestido, paralelo al Canal Todo Americano que el gobierno de Estados Unidos tiene programado iniciar en el cuarto trimestre de 2005.

Al respecto, me permito informarle que para atender este asunto, la Semarnat, ha conformado un grupo interno de trabajo para analizar el tema y realizar estudios que demuestren la importancia biológica de la zona de humedales que sería afectada. Asimismo, Semarnat participa en el Grupo Técnico Intersecretarial integrado por SRE, CILA y CNA, con la participación del gobierno de Baja California, que ha venido trabajando en un documento colegiado que integra los diversos aspectos de proyecto o cuyo apartado 3 está dedicado al tema ambiental.

De igual manera, se han llevado a cabo tres reuniones de alto nivel entre los titulares de Semarnat, SRE, Sagarpa, CNA y el gobierno de Baja California, en las que se han intercambiado puntos de vista y analizado los aspectos políticos y regionales ambientales de este proyecto, así como para precisar las alternativas y la posición que adoptará México ante Estados Unidos respecto a este proyecto.

En este sentido, para su mayor información sobre el tema, me permito remitir a usted copia de la nota elaborada por esta Unidad Coordinadora y enviada a la oficina del secretario Cárdenas, con relación a los antecedentes y acciones realizadas por esta Secretaría con relación al tema del Canal Todo Americano.

Finalmente, me permito comentar que la dependencia competente para dar respuesta plena y atender la solicitud de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados es la Secretaría de Relaciones Exteriores es materia de su competencia, y que esta unidad a mi cargo está en total disposición para coadyuvar en la atención de la solicitud en comento.

Sin otro particular y en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

México, DF, a 24 de noviembre de 2004.— *José Manuel Bulás Montoro*, titular de la unidad.»

«Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

ATENTA NOTA

Para: Alberto Cárdenas Jiménez

De: José Manuel Bulas Montoro

Tema: Canal Todo Americano.

Me refiero al volante APLIX00615-01 del pasado 18 de noviembre, relativo al proyecto de Estados Unidos de construir un canal revestido, paralelo al Canal Todo Americano.

Al respecto, me permito detallar los aspectos más relevantes de dicho proyecto, así como las acciones que hasta el

momento se han llevado a cabo, con relación al tema que nos ocupa.

I. Antecedentes

El gobierno de Estados Unidos construirá un canal revestido paralelo al Canal Todo Americano con una longitud de 37 kilómetros, para ahorrar un volumen de agua de 83.5 mm³ por año mismo que actualmente se infiltra al acuífero compartido con México. Este volumen rescatado se utilizaría para asegurar el abastecimiento del Sur de California, particularmente de San Diego.

La construcción de dicho canal, es parte de una estrategia para que California se ajuste a su cuota asignada del Colorado de 5.427 mm³, ya que actualmente consume 6,414 mm³ de agua.

Las obras de construcción del canal revestido ocasionarán una disminución de un volumen de recarga al acuífero de Mexicali, estimado en 70 mm³, el cual se emplea en 7.000 hectáreas de riego que dependen de las aguas que se infiltran del canal, básicamente en el valle de Mexicali.

Por otra parte, por el escurrimiento e infiltración de este canal, se formó un complejo de humedales denominados de la Mesa de Andrade que suman alrededor de 3.300 ha. El revestimiento de dicho canal disminuirá la cantidad y calidad del agua que llega a México por infiltración, con efectos negativos sobre el hábitat y las especies nativas y migratorias, dependientes de dichos humedales.

II. Consideraciones Ambientales (INE, CONABIO, CONANP)

1) Importancia Biológica

- Los humedales soportan un número muy importante de especies locales y migratorias; tienen gran valor para la conservación de especies de vertebrados como aves, peces, anfibios, reptiles y mamíferos. Varias de estas especies se incluyen en las listas rojas de México (NOM-059-Semarnat-2001) y Estados Unidos (Endangered Species Act, ESA 1972).

- La pérdida de estos cuerpos de agua afectaría diversas especies.

- Los humedales forman parte de la Ruta Migratoria del Pacífico (Pacific Flyway). Estos sitios brindan hábitat de des-

canso y alimentación a las especies migratorias que los utilizan.

- En un inventario reciente se registraron 100 especies de aves (16 con algún grado de amenaza, 6 en México y 10 en Estados Unidos).

Las aves y los mamíferos también están protegidos legalmente por la Convención para la Protección de Aves Migratorias y Mamíferos Cinegéticos. México-Estados Unidos (1936).

2) Efectos ambientales

- Se afectarán más de 3,000 ha. de humedales en México. También se ocasionará la pérdida de agua en el manto freático, provocando a largo plazo la desecación total de los humedales, incluyendo dunas con vegetación densa, matorrales y vegetación acuática.

- Se estima que la disminución de los aportes de agua desde el CTA repercutirá en el río Colorado y su Delta.

3) Alternativas para disminuir las afectaciones ambientales

En busca de una reducción de los impactos al ambiente, se han analizado dos alternativas, no necesariamente excluyentes:

Mitigación: proveer de manera eficiente y dirigida el agua necesaria a los humedales que se identifiquen como prioritarios.

Compensación: realizar una compensación con agua a zonas distintas a los humedales de la Mesa de Andrade, como podrían ser el corredor ripario del río Colorado y su delta u otros humedales de la región.

III. Consideraciones Hidráulicas (CNA)

1) Importancia

Como ya se mencionó, se prevé una disminución de un volumen de recarga al acuífero de Mexicali estimado en 70 mm³. De este volumen corresponden 30 mm³ al agua que capta el dren la Mesa y 40 mm³ a la del acuífero de Mexicali. Los 70 mm³ representan el 74 por ciento de los 97 mm³ que fluyen a nuestro país por el Canal Todo Americano, y el 10 por ciento del total de recarga del acuífero (700 mm³) de Mexicali.

2) Efectos en la Agricultura

- Superficie: En la agricultura, 1,200 ha que se riegan con aguas provenientes del dren la Mesa quedarían inutilizadas y serían la zona de afectación inmediata y directa. Representan el 0.58 por ciento de las 207,000 ha. de riego actualmente productivas.
- Pozos: De manera indirecta, con disminución de la productividad, también se afectarían alrededor de 3,500 ha en la zona de la Mesa de Andrade; lo anterior debido al aumento en la profundidad del acuífero, que perjudicaría 190 pozos y cuyo costo de bombeo se vería incrementado. Ello representa el 26 por ciento de los 725 pozos que existen en la zona.
- Salinidad: Se prevé que con el revestimiento se incrementará la salinidad provocando una disminución de la productividad del cultivo de hortalizas.

3) Alternativas para disminuir las afectaciones hidráulicas

- Conducir aguas de México en el canal revestido, para eficientar su transporte y el uso conservacionista del canal actual.
- Apoyar la tecnificación del Distrito de Riego.
- Establecer un programa de ahorro de energía en pozos.
- Preservar el uso benéfico del acuífero.

IV. Consideraciones Jurídicas (Semarnat)

De acuerdo a la opinión de la Coordinación General Jurídica de la Semarnat, en el marco del Convenio de La Paz se podría solicitar por la vía diplomática la realización de consultas y la suscripción de acuerdos técnicos para analizar, compensar, y en su caso mitigar los posibles impactos ambientales adversos que podría tener la construcción del canal, pero habría que tomar en cuenta que el Departamento del Interior (DOI, por sus siglas en inglés), instancia federal estadounidense involucrada en el revestimiento, no está directamente vinculado con dicho convenio.

La alternativa contenciosa se considera la última opción a intentarse, únicamente en caso de no lograrse nada por las vías de consulta y negociación diplomática en el ámbito de la compensación o, en su caso, mitigación por los impactos ambientales al Delta del Río Colorado.

Es necesario considerar que, tanto las alternativas judiciales como el arbitraje internacional, conllevan el riesgo de abrir el debate sobre los adeudos de agua que México tiene con Estados Unidos por su cuota de agua del Río Bravo, a la luz del Tratado de Aguas de 1944.

V. Seguimiento por parte de la Semarnat

Para atender este asunto, la Semarnat ha conformado un Grupo Interno de Trabajo integrado por UCAI, INE, CONABIO, CNA, CONANP y la Coordinación General Jurídica, a fin de analizar el tema desde distintos puntos de vista y realizar los estudios que demuestren la importancia biológica de la zona de los humedales en territorio mexicano. Asimismo, la Semarnat participa en el grupo técnico intersecretarial integrado por la SRE, la CILA y la CNA, con la participación del gobierno de Baja California, que ha venido trabajando en un documento colegiado que integra los diversos aspectos del proyecto, cuyo apartado 3 está dedicado al tema ambiental.

A la fecha, se han llevado a cabo 3 reuniones de alto nivel entre los titulares de la Semarnat, la SRE, la Sagarpa, la CNA y el gobernador de Baja California, en las que se han intercambiado puntos de vista y analizado los aspectos políticos y regionales ambientales del proyecto, así como para precisar las alternativas y la posición que adoptará México ante Estados Unidos.

Como resultado de estas 3 reuniones, se han derivado los siguientes puntos relevantes:

- Se acordó el envío de una carta por parte del secretario Cárdenas, a la secretaria Gale Norton, titular del Departamento del Interior de Estados Unidos (DOI) en la que manifiesta la preocupación de México respecto a este proyecto. Esta carta fue recibida por el DOI el 2 de septiembre de 2004.
- En virtud de la demora de la respuesta del DOI, se solicitó a la Embajada de México en Washington, que por la vía diplomática se solicitara la respuesta de la misma.
- El Gobierno de Baja California contrató al Sonoran Institute para desarrollar un estudio de impacto y medidas de mitigación de la construcción del canal revestimiento del CTA en territorio mexicano. Los términos de referencia de este estudio fueron revisados por la Semarnat (INE).

- La Semarnat elaboró el estudio de Caracterización de la Avifauna de los Humedales de la Mesa de Andrade, mismo que fue elaborado por el INE; se informó que se encontraba en proceso la elaboración de un estudio por parte de la CONABIO respecto a la vegetación en esta misma zona.

- Se designó al subsecretario para América del Norte Gerónimo Gutiérrez como vocero federal, y al gobernador de Baja California Eugenio Elorduy como vocero estatal para el tema.

- El Lic. Gerónimo Gutiérrez fue designado como punto de contacto único para el tema, quien desarrollará una estrategia de comunicación para dar a conocer a la opinión pública las acciones que se están realizando, con relación a la construcción del canal.

- La Cancillería coordinará una reunión con el área jurídica de ambas secretarías para estudiar el caso, para lo cual se preparan documentos de soporte.

El canciller Derbez acompañado por una comitiva intersecretarial, tratará el tema en una visita que realizará en el mes de diciembre a Washington.

VI. Respuesta a la carta enviada al Departamento del Interior (DOI).

Con relación a la carta enviada al DOI por el secretario Cárdenas, la respuesta fue recibida en esta Secretaría el pasado 22 de noviembre (dos meses y medio después de su recepción en el DOI), y entre otras cosas indica, que: a) la construcción del canal es una medida necesaria de conservación de agua; que no puede ser aplazada, siendo contundente en el uso del derecho de propiedad del agua y al derecho que le asiste al estado de California y al Gobierno de EEUU en determinar su administración eficiente; b) que el proceso de la construcción del canal ha pasado por diversas instancias de consulta entre ambos países; y, que en 1993 en la sección norteamericana de la CILA se advirtió a la sección mexicana que el proceso de consulta había concluido y que habían cumplido con las previsiones de Ley para Impactos Ambientales en el Exterior.

La carta menciona la formación del Grupo Técnico de Trabajo #5 en 2001, en cuya última reunión realizada el 29 de junio de 2004, se acordó formar 2 subgrupos para atender el tema hidráulico y los asuntos de agua subterránea, derivados del proyecto, señalando que México no ha entrega-

do la información necesaria para continuar con las evaluaciones técnicas.

Sobre el particular, se observan las siguientes imprecisiones:

- México nunca aceptó que las consultas hubieran terminado. Así se le expresó a la sección estadounidense de la CILA. Las consultas en 1993 consideraban diferentes opciones como el revestimiento del canal actual. Ahora el proyecto contempla la construcción de un canal paralelo revestido y una longitud diferente. México presentó a través de la sección mexicana de la CILA, reiteradamente su preocupación por la modificación del canal existente.

- La carta menciona que México no ha proporcionado la información necesaria para continuar con las evaluaciones técnicas, derivadas de la reunión del 29 de junio de 2004, siendo que la CILA mexicana nos informa que se dio respuesta a la sección estadounidense en lo que se refiere a los alcances de los estudios a realizar para definir impactos y medidas de mitigación. Las pláticas del grupo técnico se suspendieron por la parte estadounidense. México ha insistido en llevar a cabo reuniones subsecuentes del grupo para continuar en la atención de la agenda de este grupo de trabajo.

- En el comunicado utiliza la resolución de un estudio de impacto ambiental elaborado en 1994 como requisito legal y evidencia científica suficiente de una no afectación y soslaya que existen razones técnicas y legales suficientes para desechar dicho estudio, el grupo de trabajo intersecretarial en México ha considerado que dicho estudio es obsoleto porque no considera la situación actual y la importancia biológica de los humedales de la Mesa de Andrade

En efecto, se crearon dos subgrupos, el de aspectos hidráulicos y el de aguas subterráneas; sin embargo, su temática no se considera la problemática ambiental, por lo que ello no es suficiente para atender nuestra petición de la conformación de un grupo encargado de revisar impactos ambientales.

Cabe también tomar en cuenta que la intención de México no es cancelar el proyecto, ya que esa es una decisión soberana de un país, sino de manera conjunta analizar mecanismos para mitigar y compensar los efectos que dicha acción causaría en territorio mexicano.

En el grupo de trabajo intersecretarial se estudia la respuesta que se dará al comunicado del Departamento del

Interior, toda vez que no se hace referencia a los impactos ambientales del proyecto y no se da respuesta a la solicitud de abrir un frente de trabajo conjunto entre México y Estados Unidos para evaluar y establecer medidas de mitigación y/o compensación que consideren el tema ambiental.

De forma paralela y aprovechando que el DOI está formalmente aceptando los trabajos del Grupo 5 en el marco de la CILA, se ha instado a la sección mexicana de la CILA que solicite a su contraparte la reactivación de los grupos técnicos de trabajo, anexando la información requerida e informando de los nombres de los representantes de las dependencias mexicanas.

Sin otro particular y en espera que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 25 de noviembre de 2004.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñse a la comisión correspondiente para su conocimiento.

SAN JUAN IXTAYOPAN, DELEGACION TLAHUAC

El Secretario diputado Marcos Morales Torres:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1122 signado el 30 de noviembre último, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. OF/PGR/ 1026/04 suscrito el día 3 del actual, por el C. Lic. Marcial Rafael Macedo de la Concha, Procurador General de la República; mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que integre una comisión, conformada por la Secretaría de Función Pública y especialistas en procuración de Justicia y Seguridad Pública, que, sin la participación de las en-

tidades federales involucradas en los acontecimientos ocurridos en San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, el día 23 de noviembre de 2004, investigue rigurosa, profunda y detalladamente y, en su caso, sancione a quienes resulten responsables de haber ordenado a los agredidos la realización de tareas que no eran de su competencia y de la respuesta tardía al llamado de auxilio de sus elementos.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 6 de diciembre de 2004.— El Subsecretario licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/4624/04 de fecha 1 de diciembre de 2004, mediante el cual remitió a esta Procuraduría a mi cargo el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de noviembre de 2004, relativo al exhorto al Ejecutivo federal a que integre una comisión conformada por la Secretaría de la Función Pública y especialistas en procuración de justicia y seguridad pública, a fin de investigar y sancionar administrativamente a los responsables de haber ordenado a los policías agredidos en la delegación Tláhuac, la realización de tareas que no eran de su competencia y de la respuesta tardía al llamado de auxilio de sus elementos.

Al respecto, me permito comunicar a usted que dicho documento no impacta en el ámbito de las atribuciones de la Institución; sin perjuicio de que no se comparte la apreciación que el diputado Heliodoro Díaz Escárraga, integrante del grupo parlamentario del PRI, esgrime en los considerandos de la proposición del punto de acuerdo, consistente en que el narcotráfico y el crimen ha rebasado a la Procuraduría General de la República, ello en razón de que el comentario aludido es una mera apreciación de carácter subjetivo sin ningún sustento.

Sin otro particular aprovecho para reiterar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 3 de diciembre de 2004.— El Procurador General de la República, Lic. *Marcial Rafael Macedo de la Concha*.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñense a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

VISITAS OFICIALES DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

El C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ha dirigido al suscrito, mediante oficio No. DGCP0492/04 signado el día 30 de noviembre del año en curso, solicitando se les haga llegar el informe de las visitas oficiales del ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a la República de Panamá los días 2 y 3 de noviembre y a la XVIII Cumbre del Grupo de Río, que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de 2004.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño con el presente los documentos citados anteriormente, para los fines que estimen procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 2 de diciembre de 2004.— El subsecretario, Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicito su intervención para hacerle llegar al diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la carpeta informativa sobre los resultados de la participación del Presidente Vicente Fox Quesada durante la visita de trabajo a la República de Panamá los días 2 y 3 de noviembre y en la XVIII Cumbre del Grupo de Río, que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de 2004.

Atentamente.

Tlatelolco, DF, a 30 de noviembre de 2004.— El director general, *Humberto Ballesteros Cruz*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores, SRE

**Carpeta de Resultados
Visita Oficial del Presidente Vicente Fox a la
República de Panamá
2 y 3 de noviembre de 2004**

Indice

1. Resumen Ejecutivo
2. Programa
3. Comitiva
4. comunicado Conjunto

1. Resumen Ejecutivo

I. Presidente de México, Vicente Fox, realizó una Visita de Trabajo a la República de Panamá los días 2 y 3 de noviembre con objeto de iniciar la colaboración más amplia con el gobierno del Presidente Martín Torrijos, quien tomó posesión el 1o. de septiembre pasado.

En la reunión entre el Excmo. Sr. Martín Torrijos, Presidente de la República de Panamá y el Lic. Vicente Fox, Presidente de los Estados Unidos, ambos mandatarios conversaron sobre los principales temas de la agenda bilateral, regional y mundial.

Subrayaron la importancia del Plan Puebla-Panamá (PPP) y sus iniciativas en el proceso de integración mesoamericana y expresaron su beneplácito por la incorporación de Colombia en calidad de observador, así como por el interés de la Comunidad Andina de Naciones en esta iniciativa. Asimismo, acordaron imprimirle mayor dinamismo a los trabajos del PPP, particularmente a la Iniciativa Mesoamericana de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales y la de Desarrollo Humano.

Reiteraron su apoyo al Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El Presidente Vicente Fox anunció la expedición, a la brevedad posible, de Visas de Larga Duración y Múltiples Entradas a territorio mexicano tanto para turistas como para personas de negocios panameños.

Los presidentes manifestaron su disposición de reiniciar las negociaciones tendientes hacia un tratado de libre comercio y anunciaron el inicio de negociaciones para establecer un acuerdo de promoción y protección recíproca de las inversiones.

Expresaron su beneplácito por la inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como por el establecimiento de una oficina de la Red Interamericana de Comercio en la ciudad de Panamá.

Los mandatarios instruyeron a sus respectivos equipos técnicos a continuar las conversaciones para concertar, en breve plazo, un modelo de cooperación bilateral en materia fiscal con pleno reconocimiento de las particularidades de la vocación de servicios que caracteriza a la economía panameña y en estricto apego a las respectivas legislaciones nacionales vigentes.

México reiteró su ofrecimiento para otorgar becas a los estudiantes panameños para cursos en las licenciaturas de piloto o maquinista naval en cualquiera de las escuelas náuticas mercantes de México.

El Presidente Fox ofreció la experiencia y capacidad profesional que puede otorgar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) así como de inversionistas mexicanos para participar en futuros proyectos de desarrollo en Panamá.

Los presidentes se congratularon por la XXIV renovación del Acuerdo de San José, el 3 de agosto de 2004.

Ambos presidentes se comprometieron a realizar la III Reunión de la Comisión Binacional, en la Ciudad de México, en el primer semestre del 2005 y se comprometieron a continuar fortaleciendo la cooperación científico-técnica y educativa cultural.

Los presidentes instruyeron a sus comitivas para que el primer semestre del 2005, se realicen, en la Ciudad de México, la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica y la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural.

Los mandatarios refrendaron su compromiso de mantener una presencia activa en los diversos foros regionales y mundiales, así como su satisfacción por la adopción de posiciones comunes en torno a temas fundamentales. Reiteraron la importancia de fortalecer el multilateralismo.

El Presidente Fox acogió con beneplácito la solicitud presentada por el gobierno de Panamá para su incorporación como miembro del Grupo de los Tres (G3) y ofreció realizar gestiones pertinentes antes los gobiernos de Colombia y Venezuela para que se concrete la propuesta.

Los presidentes reiteraron su compromiso de continuar apoyando el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) promoviendo el consenso entre los países participantes y manifestaron su compromiso para fortalecer la Asociación de Estado del Caribe (AEC) y coincidieron en la importancia de promover la participación de todos los países miembros, al más alto nivel, en la IV Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la AEC a realizarse en la República de Panamá en 2005. Asimismo, refrendaron la importancia del Grupo de Río como el mecanismo de consulta y concertación política más relevante de la región.

Reiteraron su compromiso en el proceso de fortalecimiento de las cumbres iberoamericanas y manifestaron su apoyo a la celebración de la XIV Cumbre Iberoamericana, que tendrá lugar en Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre del 2004, y coincidieron en que la creación de la Secretaría General Iberoamericana asegurará una clara proyección internacional.

Los presidentes manifestaron su apoyo a los trabajos preparatorios del Gobierno de Argentina para la IV Cumbre de las Américas que se realizará en 2005.

Acordaron continuar impulsando la aplicación de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico

Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA), y acordaron promover la aplicación de los reglamentos modelo de la CICAD sobre control del tráfico internacional y sobre intermediarios de armas.

Subrayaron la importancia de los esfuerzos que se realizan para impulsar la reforma de las Naciones Unidas.

Se acordó impulsar la iniciativa para la celebración de una conferencia de estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares, antes de la Conferencia de Examen del TNP de 2005.

Los presidentes se comprometieron a intensificar la cooperación y el apoyo hacia el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos y a los diversos foros multilaterales que abordan la materia. Asimismo, reiteraron el compromiso de trabajar activa y constructivamente en la negociación de una convención de naciones unidas amplia e integral para promover y proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas con discapacidad.

Se comprometieron a apoyar la aprobación del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El Presidente Vicente Fox Quesada reiteró su invitación al Presidente Torrijos para que realice una visita de Estado a México en el curso del 2005.

Posteriormente, los mandatarios atestiguaron la firma del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, por parte de los cancilleres de ambos países. En el presente Tratado, las partes convienen en entregar a las personas que se encuentran en su territorio y sean requeridas por las autoridades competentes de la otra parte para que respondan como imputados o acusados en un proceso penal en curso o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

Se estableció que un delito dará lugar a extradición si fuere punible, de acuerdo a las leyes de ambas partes, por una pena privativa de libertad cuya duración no sea inferior a un año.

Las autoridades competentes para la ejecución de este Tratado serán la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Es-

tados Unidos Mexicanos, por conducto de la Procuraduría General de la República, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. El Tratado constituye un mecanismo bilateral que permite regular la entrega de los delincuentes y mejorar la administración de justicia de ambos países.

El día 3 de noviembre el Presidente Fox sostuvo un desayuno de trabajo con empresarios mexicanos y panameños, ocasión en la que habló de los logros alcanzados por México luego de casi 10 años del TLC con Estados Unidos, ya que el país ha avanzado de manera importante en materia económica siendo la economía más grande de Latinoamérica, casi 50% más grande que la de Brasil, la novena en tamaño en el mundo y la séptima potencia exportadora del mundo; se refirió a las entradas y salidas de productos que tiene México, lo que genera una balanza comercial cercana a los 400 mil md.

Destacó que el éxito económico y en los empleos no se puede alcanzar sin antes tener una estabilidad política así como la necesaria distribución del ingreso en el compromiso de reducir la pobreza, y señaló que en el caso de México, aunque en el año 2000 pasó por dos gobiernos de partidos diferentes, se ha mantenido la estabilidad, dando como resultado la duplicación del tamaño de la economía de 310 mil md a 625 mil md.

Enfatizó que el Gobierno mexicano busca una economía de mercado con rostro humano, con preocupación por el desarrollo social, ya que una economía con una disciplina presupuestal, monetaria y fiscal, es el mejor ingrediente para el desarrollo.

En la relación bilateral Panamá-México, el Presidente Fox señaló que México no quiere llegar como un país hegemónico ni como un país imperialista, sino que la aspiración del Gobierno mexicano es alcanzar un esfuerzo solidario conveniente y estratégico para ambos países, para tener resultados prácticos.

México aspira a hacer de su relación bilateral con Panamá una relación estratégica con resultados prácticos. Si bien se refirió a las negociaciones de un TLC bilateral, subrayó que por lo pronto hay que construir primero una serie de acuerdos que facilitarían el TLC.

Señaló la importancia de la firma del Tratado de Extradición para erradicar males como la corrupción, la impunidad, el narcotráfico y el crimen organizado.

El Presidente Fox habló de los avances en otros 7 acuerdos que se plantean con Panamá, entre los que destacó el acuerdo para realizar vuelos entre Panamá y México; acuerdo de garantías recíprocas para los inversionistas el cual se planea firmar en un mes, lo que contribuirá a que México elimine a Panamá de sus listas de países con baja imposición fiscal.

Se anunció que antes de que termine noviembre en curso, se expedirán visas de entradas y salidas múltiples para hombres de negocios y turistas panameños, por 3 y 5 años.

El mandatario se refirió al arreglo con Venezuela para una nueva definición del Acuerdo de San José, que se relaciona a la flexibilidad de los precios de petróleo para incentivar las inversiones en la región.

En el tema del Plan Puebla-Panamá, se habló de los avances e inversiones en materia de infraestructura. El Presidente Fox comentó que el canal de Panamá sigue siendo estratégico y de interés para la economía mexicana, debido a los intercambios comerciales con ese país. Pidió ver dicho interés como una alianza estratégica para la prosperidad, ya que las economías tienen aspectos complementarios y no competitivos

Adicionalmente, el mandatario mexicano participó, junto con el Presidente Martín Torrijos, en las festividades del CI aniversario de la Independencia de la República de Panamá y visitó la Ciudad del Saber, en donde se reunió con la comunidad mexicana residente en Panamá. El mandatario mexicano reconoció el esfuerzo que realiza la Ciudad del Saber en la formación de capital humano y en la expansión del conocimiento, lo cual es el instrumento de desarrollo económico sustentable, social y de combate a la pobreza.

Felicitó a quienes pusieron en marcha la Asociación Panameña de Profesionales de Instituciones de Educación Superior de México y destacó la próxima suscripción de un acuerdo de colaboración entre la Ciudad del Saber y el Instituto Tecnológico de Monterrey.

Expresó que el Gobierno de México trabaja fuertemente en la difusión de las Plazas Comunitarias, 3 mil 500 en todo el país, para dar acceso libre a computación y conexión a Internet, sin costo a la ciudadanía, las cuales se siguen extendiendo no sólo en el país sino en Estados Unidos.

El Presidente declaró que la transición y el cambio en México se está consolidando. Resaltó la necesidad de que la

democracia se convierta en un instrumento de desarrollo para el país y en oportunidades reales.

Habló de la democratización y universalización de la salud hasta lograr que toda familia y toda persona cuenten con un seguro médico y señaló que su gobierno ya impulsa un Seguro Popular, que espera se extienda a todo el país.

2. Programa

República de Panamá
Visita de Trabajo
(2 y 3 de noviembre de 2004)

Programa de Actividades del
Lic. Vicente Fox
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Martes 2 de noviembre

12:00 Salida del señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la Sra. Martha Sahagún de Fox hacia la República de Panamá (avión Boeing TP01).

16:25 Arribo al Hangar presidencial del Aeropuerto Internacional de Tocumen, Panamá, Panamá (3:25 horas de vuelo + 1 hora por diferencia de horario). (Responsables: Embamex Panamá, EMP y Protocolo SRE.)

Suben a la aeronave para invitar a descender al Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Sra. Martha Sahagún de Fox, el Emb. Miguel H. Lecaro, director general de Protocolo y Ceremonial del Estado y el Emb. José Ignacio Piña Rojas, embajador de México en Panamá.

Reciben al pie de la escalerilla:

Excmo. Sr. Samuel Lewis Navarro, primer vicepresidente de la República de Panamá y Ministro de Relaciones Exteriores.

Sra. Anagrethel de Lewis, esposa del primer vicepresidente de la República de Panamá y Ministro de Relaciones Exteriores.

Sra. Blanca Estela Fernández de Piña, esposa del embajador de México en Panamá.

16:40 Preliminar salida hacia el Hotel Caesar Park (lugar de alojamiento).

17:00 Preliminar arribo.

Actividades privadas.

18:15 Preliminar salida hacia el Palacio de "Las Garzas".

Participan por México: Comitiva oficial e invitados especiales.

Vestimenta: Caballeros, Traje de calle oscuro.

Damas: Vestido de coctel.

18:30 Arribo.

Reciben puerta principal del Palacio:

Excmo. Sr. Martín Torrijos, Presidente de la República de Panamá.

Sra. Vivían Fernández de Torrijos, esposa del Excmo. Sr. Presidente de la República de Panamá.

Traslado al despacho presidencial (escalinata, 1er. piso).

Reunión privada entre el Excmo. Sr. Martín Torrijos, Presidente de la República de Panamá y el Lic. Vicente Fox, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (1 + 4) (Responsables: Embamex Panamá, EMP, Protocolo y DGAL y CSRE).

Participan por México: Dr. Luis Ernesto Derbez, secretario de Relaciones Exteriores.

Dr. Rubén Aguilar Valenzuela, coordinador general de Comunicación Social.

Emb. José Ignacio Piña Rojas, embajador de México en Panamá.

Min. Alejandro García Moreno, director general para América Latina y el Caribe, Secretaría de Relaciones Exteriores (tomador de notas).

Participan por Panamá: Excmo. Sr. Samuel Lewis Navarro, Primer Vicepresidente de la República de Panamá y Ministro de Relaciones Exteriores.

2 Funcionarios por confirmar.

Nota: La Sra. Martha Sahagún de Fox, realizará actividades por separado.

Traslado al Salón "Paz" (escaleras P.B.).

19:10 Suscripción de documentos en presencia de ambos mandatarios (Responsables: EMP, Consultoría Jurídica y Protocolo SRE).

Participan por México: Comitiva oficial e invitados especiales.

Tratado de Extradición entre la República de Panamá y los Estados Unidos Mexicanos.

Firma por México: Dr. Luis Ernesto Derbez, secretario de Relaciones Exteriores.

Firma por Panamá: Excmo. Sr. Samuel Lewis Navarro, primer vicepresidente de la República de Panamá y ministro de Relaciones Exteriores.

Conferencia de prensa conjunta (Responsables: EMP, Coord. Gral. Com. Soc. Presidencia, DGCS, SRE y Protocolo SRE).

Mensaje a cargo del Excmo. Sr. Martín Torrijos Espino, Presidente de la República de Panamá (5 min.).

Mensaje a cargo de Lic. Vicente Fox Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (5 min.).

Sesión de preguntas y respuestas.

Nota: Ambos mandatarios se dirigen a la antesala del despacho presidencial, en donde se reunirán con sus respectivas cónyuges y se aprovechará este momento para que el Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, firme el libro de visitantes distinguidos.

Traslado al Salón "Amarillo" (1er. piso por escalinata).

Fotografía oficial con cónyuges.

Traslado al salón "Los Tamarindos".

Ubicación en la mesa de honor.

20:00 Cena que en honor del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la Sra. Martha Sahagún de Fox,

ofrecen el Excmo. Sr. Presidente de la República de Panamá y la Sra. Vivían Fernández de Torrijos (88 invitados), (Responsables: Embamex Panamá, EMP y Protocolo SRE).

Participan por México: Comitiva oficial e invitados especiales.

Palabras y brindis a cargo del Excmo. Sr. Martín Torrijos Espino, Presidente de la República de Panamá (Discurso de fondo) (10 min.).

Palabras y brindis a cargo del Lic. Vicente Fox, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (Discurso de fondo) (10 min.).

Cena.

21:30 Salida hacia el Hotel Caesar Park (lugar de hospedaje).

21:45 Arribo.

Pernocta.

Miércoles 3 de noviembre

08:10 Salida hacia las esclusas de Miraflores.

Participan por México: Comitiva oficial e invitados especiales.

Vestimenta: Caballeros, traje de calle.

Damas: Traje sastre ligero.

Arribo al centro de visitantes.

Reciben en la puerta principal: Sr. Raúl del Valle, presidente de la Cámara de Comercio de la República de Panamá Lic. Alejandro Ferrer, ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá Ing. Alberto Alemán Zubieta, administrador del Canal de Panamá.

Traslado al Salón "Miraflores" (3er. piso por elevado).

08:30 Desayuno de trabajo con empresarios mexicanos y panameños (Responsables: Embamex, EMP y Protocolo SRE).

Desayuno.

Palabras a cargo del Sr. Alejandro Ferrer, ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá (5 min.).

Presentación del Plan de Ampliación del Canal de Panamá a cargo del Ing. Alberto Alemán Zubieta, administrador del Canal de Panamá (10 min.).

Palabras a cargo del Lic. Vicente Fox. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (20 min.).

9:45 Salida hacia la Ciudad del Saber, participan por México: Comitiva Oficial e Invitados Especiales

9:50 Arribo al Centro de Convenciones de la Ciudad del Saber, reciben en la puerta principal:

Sr. Juan David Morgan, presidente de la Junta de Síndicos de la Fundación Ciudad del Saber.

Sr. Jorge Sinclair, promotor de la Asociación Panameña de Profesionales Egresados de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México.

Traslado al Auditorio.

Ubicación en el Presidium.

Encuentro con la Comunidad Mexicana residente en Panamá y explicación del proyecto de la Ciudad del Saber (Responsables: Embamex Panamá, EMP, Protocolo y DGAL y C: SRE).

Palabras a cargo del Sr. Juan David Morgan, presidente de la Junta de Síndicos de la Fundación Ciudad del Saber (5 min.).

Palabras a cargo del Lic. Vicente Fox Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (15 min.).

10:30 Salida del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la Sra. Martha Sahagún de Fox hacia la tarima presidencial (estacionamiento de la plaza comercial New York) (calle 55).

Participan por México: Comitiva oficial e invitados especiales.

10:45 Arribo.

Recibe:

Excmo. Sr. Martín Torrijos, Presidente de la República de Panamá Sra. Vivían Fernández de Torrijos, esposa del Excmo. Sr. Presidente de la República de Panamá.

El Sr. Presidente de los Estados Unidos, Mexicanos y la Sra. Martha Sahagún de Fox presenciarán en compañía del Excmo. Sr. Presidente de la República de Panamá y de la Sra. Vivían Fernández de Torrijos, un desfile patrio (Responsables: Embamex, EMP, y Protocolo SRE).

Nota: Se trata de un desfile de corte cívico que tiene una duración aproximada de cinco horas, iniciando a las 8:00 horas y finalizando hacia las 13:00 horas. El Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y la Sra. Martha Sahagún de Fox presenciarían únicamente un segmento de dicho desfile.

11:15 Salida del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la Sra. Martha Sahagún de Fox hacia el Aeropuerto Internacional de Tocumen, Panamá, Panamá.

11:35 Arribo.

Traslado al salón presidencial.

Entrevista concedida a la televisora Telemetro (canal 13) (Responsables: Embamex, EMP, Com. Soc. de Presidencia de la República y Protocolo SRE).

12:05 Traslado a la aeronave presidencial.

Despiden:

Emb. Miguel H. Lecaro, director general de Protocolo y Ceremonial del Estado Sra. Blanca Estela Fernández de Piña, esposa del Embajador de México en Panamá, Emb. José Ignacio Piña, Embajador de México en Panamá.

12:15 Despegue de la aeronave presidencial mexicana hacia Río de Janeiro, Brasil (Avión Boeing TP01).

Nota: Viajarán en el avión presidencial mexicano el Excmo. Sr. Samuel Lewis Navarro, primer vicepresidente de la República de Panamá y ministro de Relaciones Exteriores y la Sra. Anagrethel de Lewis.

Nota: El tiempo estimado de vuelo de Panamá a Río de Janeiro, Brasil, es de 7:00 hrs. aproximadamente, más 3:00 hrs. por diferencia de horario.

3. Comitiva

República de Panamá
Visita de Trabajo
2 y 3 de noviembre de 2004
Comitiva Oficial Mexicana
(Preliminar)

Lic. Vicente Fox Quesada
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Sra. Martha Sahagún De Fox
Esposa del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista
Secretario de Relaciones Exteriores

2. Gral. José Armando Tamayo Casillas
Jefe del Estado Mayor Presidencial

3. Dr. Rubén Aguilar Valenzuela
Coordinador General de Comunicación Social
Presidencia de la República

4. Emb. José Ignacio Piña
Embajador de México en Panamá

5. Emb. Ignacio Villaseñor Arano
Jefe de la Unidad Coordinadora del Plan Puebla Panamá (SRE)

6. Emb. Raphaelsteger
Director General de Protocolo
Secretaría de Relaciones Exteriores

7. Lic. Humberto Ballesteros Cruz
Director General de Coordinación Política
Secretaría de Relaciones Exteriores

8. Min. Alejandro García Moreno
Director General para América Latina y El Caribe
Secretaría de Relaciones Exteriores

República de Panamá
Visita de Trabajo
2 y 3 de noviembre de 2004

Invitados Especiales

Legisladores

1. Sen. Federico Ling Altamirano
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos (PAN)
2. Sen. Erick Rubio Bartell
Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores (PRI)
3. Dip. Adriana González
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados (PAN)
4. Dip. Carlos Flores Rico (por confirmar)
Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores (PRI)

Empresarios

1. Ing. Bernardo Quintana Isaac
Presidente y director general Grupo ICA
2. Ing. Lorenzo H. Zambrano
Director general y presidente del Consejo Cementos Mexicanos (Cemex)
3. Lic. Ricardo Salinas Pliego
Presidente de TV Azteca
4. Lic. Raymundo Alonso
Presidente de TV Azteca, Puebla

4. Comunicado Conjunto emitido por el Gobierno de México y la República de Panamá. Miércoles 3 de noviembre de 2004 República de Panamá

En atención a la cordial invitación que le hiciera el Presidente de la República de Panamá, Martín Torrijos Espino, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, realizó una Visita de Trabajo a la República de Panamá, los días 2 y 3 de noviembre de 2004.

Los presidentes Martín Torrijos Espino y Vicente Fox Quesada sostuvieron un encuentro privado, a fin de revisar de manera minuciosa los diferentes temas que integran la di-

námica relación entre los 2 países. Al término de la reunión los mandatarios emitieron el siguiente:

Comunicado Conjunto

1. Los presidentes Martín Torrijos y Vicente Fox evocaron los 100 años del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, ocurrido el 1° de marzo de 1904. Reconocieron que desde entonces Panamá y México han desarrollado una estrecha relación de amistad y cooperación, basada en el diálogo político permanente, así como en las amplias coincidencias históricas y culturales.

2. Los presidentes subrayaron la importancia del Plan Puebla-Panamá y sus iniciativas en el proceso de integración de Mesoamérica. Expresaron su beneplácito por la próxima incorporación, en calidad de observador, de Colombia al Plan Puebla-Panamá y por el interés que la Comunidad Andina de Naciones ha manifestado por esta iniciativa. Lo anterior, refleja la importancia que en otras regiones ha adquirido el Plan Puebla-Panamá, gracias a sus alcances en materia de integración regional.

3. Ambos mandatarios manifestaron su beneplácito por los esfuerzos emprendidos en el fortalecimiento institucional del PPP, mediante la formalización de los acuerdos que dan sustento a estas acciones, garantizan la permanencia y continuidad de las iniciativas y proyectos y privilegian la integración regional, así como su satisfacción por el establecimiento de la Dirección Ejecutiva, como órgano de apoyo a la Comisión Ejecutiva. Ambos presidentes acordaron imprimirle un mayor dinamismo a los trabajos del Plan Puebla-Panamá, en particular a las Iniciativas Mesoamericanas de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales y de Desarrollo Humano, las cuales son coordinadas por los gobiernos panameño y mexicano, respectivamente.

4. Los mandatarios reiteraron su decidido apoyo al Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, instancia regional por excelencia para el diálogo político, el fortalecimiento de los nexos económicos, comerciales y financieros, además de la cooperación, el desarrollo y la integración. Los presidentes expresaron su satisfacción por la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, que consolidó la relación privilegiada que une a México con Centroamérica.

5. En asuntos migratorios, el Presidente Vicente Fox anunció la decisión de su gobierno de iniciar a la brevedad posible la expedición de visas de larga duración y múltiples

entradas a territorio mexicano tanto para turistas como para personas de negocios panameños. El Presidente Martín Torrijos agradeció a su homólogo mexicano la buena disposición demostrada por su Gobierno para continuar aplicando medidas de flexibilización en materia migratoria, necesarias para fortalecer los intercambios comerciales, artísticos, culturales y turísticos entre ambos países.

6. Ambos mandatarios se congratularon por la suscripción de un nuevo tratado de extradición entre ambos países, que responde a las necesidades de actualización legal y a la nueva dinámica de la relación bilateral.

7. Con el ánimo de fortalecer y ampliar los intercambios comerciales entre ambos países, los presidentes de México y Panamá manifestaron su disposición por reiniciar las negociaciones tendientes hacia un Tratado de Libre Comercio. Asimismo, anunciaron el inicio de negociaciones para establecer un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, el cual dará certidumbre jurídica a los agentes económicos de ambos países.

8. Los mandatarios de ambos países manifestaron su reconocimiento por las diversas actividades de promoción comercial y de inversiones entre ambos países, al tiempo que expresaron su beneplácito por la inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio, México-Panamá, así como por el establecimiento de una oficina de la Red Interamericana de Comercio en la Ciudad de Panamá.

9. Ambos mandatarios se congratularon por la entrada en vigor, en mayo de 2003, del Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el intercambio de información respecto de operaciones financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, así como por la suscripción del memorándum de entendimiento entre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México y la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, firmado el 5 y 11 de agosto de 2004.

10. Los presidentes de México y Panamá expresaron su satisfacción por los recientes contactos realizados entre autoridades de ambos países y por el fructífero encuentro celebrado el pasado 21 de octubre en la ciudad de Panamá. En este sentido, y a fin de intensificar los intercambios comerciales y financieros bilaterales, instruyeron a los equipos técnicos de sus respectivos gobiernos a continuar las conversaciones necesarias para concertar, en breve plazo, un

modelo de cooperación bilateral que conduzca a un entendimiento mutuamente satisfactorio en materia fiscal, con pleno reconocimiento de las particularidades de la vocación de servicios que caracteriza a la economía panameña y en estricto apego a las respectivas legislaciones nacionales vigentes.

11. El Gobierno de México reiteró su ofrecimiento para otorgar becas a los estudiantes panameños para cursar las licenciaturas de piloto o maquinista naval en cualquiera de las Escuelas Náuticas Mercantes de México. Asimismo, manifestó su interés por fortalecer la cooperación bilateral para atender cualquier propuesta que Panamá presente en materia de transporte marítimo.

12. El Presidente Vicente Fox ofreció la experiencia y capacidad profesional que puede otorgar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), con el fin de impulsar el desarrollo de la región en el marco de la globalización del mercado de los servicios aeroportuarios.

Asimismo, manifestó el interés de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), así como de inversionistas mexicanos, para participar en futuros proyectos de desarrollo aeroportuario en Panamá.

13. Los presidentes de México y Panamá se congratularon por la XXIV Renovación del Acuerdo de San José, a partir del 3 de agosto de 2004, mediante el cual se prorrogó por un año más la vigencia del compromiso de México y Venezuela de suministrar conjuntamente hasta 160 mil barriles diarios de petróleo crudo y productos refinados a los países participantes de Centroamérica y el Caribe.

El mandatario mexicano manifestó que en esta renovación se asumió el compromiso de revisar el esquema de financiamiento con el fin de agilizar la utilización de los recursos del programa para la ejecución de proyectos de desarrollo en los países participantes, así como la instrumentación de un mecanismo de créditos compensados, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emitan las autoridades financieras de México y Venezuela, con lo cual se podrá disponer de mayores oportunidades para el financiamiento en la región.

14. Ambos presidentes se comprometieron a realizar la III Reunión de la Comisión Binacional, en la Ciudad de México en el curso del primer semestre del año 2005, a fin de

evaluar los avances de las relaciones bilaterales e impulsar los proyectos que fortalezcan la cooperación bilateral.

Los presidentes se congratularon por los buenos resultados en la ejecución de los programas de cooperación científica-técnica y educativa-cultural del bienio 2000-2004 y se comprometieron a continuar fortaleciendo la cooperación en estos ámbitos. En este sentido, el Presidente de México manifestó la disposición de su Gobierno de apoyar las prioridades identificadas por el Gobierno del Presidente Torrijos en materia de cooperación técnica-científica y educativa-cultural.

15. Los jefes de Estado se congratularon por la continuación del Programa de Becas para nacionales panameños que durante el bienio 2002-2004 benefició a 36 estudiantes de ese país.

16. Los presidentes instruyeron a sus delegaciones para que en el primer semestre del 2005, se realicen, en la Ciudad de México, la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica y la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural.

17. El Presidente de Panamá reconoció la valiosa colaboración que anualmente recibe el Ministerio de Relaciones Exteriores de parte del Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, a través de los cursos de capacitación a funcionarios de la Cancillería panameña y, en este sentido, exhortó al Gobierno mexicano a continuar fortaleciendo los vínculos de cooperación existentes entre ambas instituciones, mediante la instrumentación de los memorandos de entendimiento suscritos para tal efecto.

18. Los presidentes refrendaron su compromiso de mantener una presencia activa en los diversos foros regionales y mundiales, así como su satisfacción por la adopción de posiciones comunes en torno a temas fundamentales. Reiteraron la importancia de fortalecer el multilateralismo en las relaciones internacionales y destacaron las coincidencias en temas de interés común y de preocupación mutua en los diferentes foros internacionales, tales como el combate al terrorismo, la corrupción, el narcotráfico y la delincuencia organizada transnacional, así como por la seguridad, la migración ordenada y segura, la defensa y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de la agenda ambiental.

19. El Presidente Vicente Fox acogió con beneplácito la solicitud presentada por el Gobierno de Panamá para su in-

corporación como miembro al Grupo de los Tres y ofreció realizar gestiones pertinentes ante los gobiernos de Colombia y Venezuela para que esta aspiración panameña se logre concretar a la brevedad posible.

20. Los presidentes manifestaron su preocupación por el prolongado receso de las negociaciones del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Por ello, reiteraron su compromiso de continuar apoyando, de manera decidida, la concreción del ALCA, promoviendo para tal efecto el consenso necesario entre los países participantes, a fin de establecer derechos y obligaciones, comunes y equilibradas en el proceso de negociación.

En este sentido, los presidentes expresaron su convicción de que el ALCA es el mejor escenario para dinamizar los flujos de comercio, servicios e inversión en la región. Ambos países convinieron en continuar trabajando con el mayor espíritu de cooperación en la búsqueda de posiciones conjuntas, a todos los niveles de negociación del ALCA, que permitan la exitosa conclusión de este importante proceso de integración económica.

21. Los presidentes de México y Panamá manifestaron su compromiso para fortalecer la Asociación de Estados del Caribe (AEC), en sus ámbitos político y financiero, coincidieron en la importancia de la realización de la IX Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros a fines de 2004. Asimismo, se comprometieron a promover la participación de todos los países miembros, al más alto nivel, en la IV Reunión Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la AEC, que se realizará en la República de Panamá en 2005.

22. Los presidentes refrendaron la importancia del Grupo de Río como el mecanismo de consulta y concertación política más relevante de la región, así como su más amplia disposición para lograr el éxito de la XVIII Cumbre del Grupo de Río que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de 2004.

23. Ambos mandatarios refrendaron su compromiso con el proceso de fortalecimiento de las cumbres iberoamericanas, y su firme propósito de que el mecanismo mejore sus esquemas de trabajo, a fin de obtener mayor cohesión y presencia internacional.

En este sentido, manifestaron su apoyo a la celebración de la XIV Cumbre Iberoamericana, que tendrá lugar en Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre de 2004, y coincidieron en que la creación de la Secretaría General

Iberoamericana asegurará una clara proyección internacional, al tiempo que permitirá dar un oportuno seguimiento al proceso preparatorio de las cumbres y a todas las reuniones iberoamericanas.

24. Los mandatarios manifestaron su decidido apoyo al Gobierno de Argentina, a fin de impulsar los trabajos preparatorios de la IV Cumbre de las Américas para el año 2005, bajo el lema "Crear Trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la Gobernabilidad Democrática".

25. Los Presidentes acordaron continuar impulsando la aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA), mediante el fortalecimiento del Comité Consultivo, convocando a los estados a que utilicen esta instancia para el intercambio de información y cooperación entre los estados partes en la convención. En el mismo sentido, acordaron promover la aplicación de los Reglamentos Modelo de la CICAD sobre control del tráfico internacional y sobre intermediarios de armas.

26. Ambos jefes de Estado subrayaron la importancia de los esfuerzos que se realizan para impulsar la reforma de las Naciones Unidas y coincidieron en la necesidad de profundizar el debate sobre el futuro de la Organización, así como mantener el diálogo sobre el tema en ocasión del 59 periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

27. Los presidentes coincidieron en la importancia de promover el fortalecimiento de los regímenes establecidos por las zonas libres de armas nucleares y, en ese sentido, acordaron impulsar la iniciativa para la celebración de una conferencia de estados partes y signatarios de los tratados en virtud de los cuales se han establecido zonas libres de armas nucleares antes de la Conferencia de Examen del TNP de 2005.

28. Los presidentes coincidieron en el compromiso de intensificar la cooperación y el apoyo hacia el sistema internacional de protección de los derechos humanos y a los diversos foros multilaterales que abordan la materia. Asimismo, expresaron su interés en trabajar en la promoción de la cooperación regional en materia de derechos humanos y democracia para efecto de sus políticas nacionales e internacionales.

29. Reiteraron el compromiso de trabajar activa y cons-

tructivamente en la negociación de una convención de naciones unidas amplia e integral para promover y proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas con discapacidad, a fin de que sea adoptada tan pronto como sea posible por la Asamblea General de la ONU.

30. Los mandatarios se comprometieron a apoyar la aprobación del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, también conocida como convención de Belem do Pará, que se presentará en la próxima reunión de estados Parte, con objeto de impulsar las acciones que coadyuven a la eliminación del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

31. El Presidente Vicente Fox agradeció la invitación para participar, junto al Presidente Martín Torrijos, en los actos de celebración del CI Aniversario de la República de Panamá.

Finalmente, el Presidente Vicente Fox expresó al Presidente Martín Torrijos y al pueblo panameño su profundo agradecimiento por el afectuoso recibimiento y la hospitalidad que le fueron dispensadas a él y a su comitiva durante su permanencia en este país. Asimismo, reiteró la invitación al Presidente Torrijos para que realice una visita de Estado a México en el curso del 2005.»

«Secretaría de Relaciones Exteriores.

Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política

XVIII Reunión Cumbre del Grupo de Río

Río de Janeiro, Brasil, 4 y 5 de noviembre de 2004

CARPETA DE RESULTADOS

INDICE

- Resumen ejecutivo.
- Documentos adoptados.
 1. Declaración de Río de Janeiro.
 2. Comunicado conjunto sobre las Islas Malvinas.
 3. Comunicado conjunto sobre la Lucha contra el Terrorismo.

4. Comunicado conjunto sobre la situación en Nicaragua.
5. Comunicado conjunto sobre la situación en Costa Rica.
6. Comunicado conjunto en Apoyo al Proceso de Fortalecimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Democracia en Bolivia.
7. Comunicado conjunto sobre la situación en Ecuador.

XVIII REUNION DE JEFES DE ESTADO
Y DE GOBIERNO DEL GRUPO DE RIO
Río de Janeiro, Brasil, 4 y 5 de noviembre de 2004

RESUMEN EJECUTIVO

La XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de 2004. En el encuentro, los mandatarios refrendaron el carácter del Grupo de Río como un importante espacio de diálogo político de los países de América Latina y el Caribe, así como su convicción para fortalecer al mecanismo, como foro permanente de consulta para la adopción de posiciones comunes en asuntos relevantes de carácter regional e internacional.

Si bien la agenda considerada por los presidentes de los países miembros del Grupo de Río incluyó diversos temas como el fortalecimiento del multilateralismo, las iniciativas para la erradicación de la pobreza y el hambre y los mecanismos financieros innovadores, entre otros, la Cumbre centró sus deliberaciones en los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para dar solución a los problemas que enfrenta la República de Haití.

El Presidente Vicente Fox se refirió al compromiso de los países miembros del Grupo de Río de contribuir efectivamente a solucionar la crítica situación de Haití, destacando la importancia de que las acciones se realicen de manera coordinada definiendo la responsabilidad que cada miembro del Grupo de Río está asumiendo. La propuesta del Presidente Fox fue incluida en el párrafo 13 de la Declaración Política en que se convoca a un seminario a celebrarse antes del 20 de noviembre para, entre otras cosas, identificar las acciones que está realizando cada país y mejorar la coordinación. México ya ha sido invitado a participar a una primera reunión como parte del "grupo base", el próximo 17 de noviembre en San José, Costa Rica.

Los mandatarios del grupo reiteraron su apoyo a la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (Minustah), para que coadyuve a crear las condiciones políticas necesarias y fomente los principios del gobierno democrático y el desarrollo institucional; además de que promueva y proteja los derechos humanos, facilite el suministro y coordinación de asistencia humanitaria.

En la Declaración de Río de Janeiro se incluyeron 6 párrafos sobre la cooperación internacional hacia Haití, que contienen compromisos concretos entre los que destacan la gestión del Grupo de Río ante las instituciones financieras internacionales y países donantes en favor de la pronta liberación de los recursos comprometidos para la estabilización de ese país, así como la coordinación de los países interesados de la región en la cooperación política, económica y social.

Por otra parte, respecto al tema del fortalecimiento del multilateralismo y la Organización de Naciones Unidas (ONU), a iniciativa de México fue incluida una mención en la declaración final relativa a la necesidad de que la reforma de la ONU a un carácter integral, que contemple a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como la prevención del surgimiento de situaciones que afecten la paz mundial.

Con relación a la problemática del hambre y la pobreza, la declaración incorpora una solicitud al Fondo Monetario Internacional con objeto de dar un tratamiento más flexible a la contabilización del gasto en inversión a fin de contar con mayor espacio fiscal para el gasto social, proyectos y programas en la lucha contra el hambre. Para ello, los países del mecanismo se comprometieron a definir y cumplir metas sociales de corto y mediano plazo, en el marco de una aceptable progresividad tributaria y garantizando austeridad y transparencia en los gastos.

Asimismo, el texto plantea la vinculación con el cumplimiento de las Metas del Milenio en materia de salud, alimentación, así como de otras áreas relacionadas con la pobreza. La Declaración subraya el compromiso con las Metas del Milenio, la Declaración de Monterrey para el Financiamiento al Desarrollo y el Plan de Implementación de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, para unir esfuerzos en la acción contra el hambre y la pobreza.

De igual manera, el texto reafirma que las iniciativas de integración regional tienden a fortalecer la perspectiva de los países del área para crecer juntos y de forma sostenida, así

como para participar en la economía mundializada. En ese sentido, se destacó la conclusión, entre otros, de los Acuerdos de Libre Comercio entre el Mercosur y los países de la Comunidad Andina; entre México y los países centroamericanos; y entre República Dominicana y Centroamérica. Asimismo, se resaltó la importancia de las conversaciones con vistas al establecimiento de acuerdos bilaterales de asociación entre Chile y México; Mercosur y México; entre la Comunidad Andina y México y entre Panamá y el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela), entre otros.

En la segunda Sesión de la Cumbre, el Presidente del Parlamento Latinoamericano, Dip. Ney López, hizo la presentación del documento “La Democracia, la Gobernabilidad y los Partidos Políticos en América Latina”; al respecto, se solicitó al Parlatino que en coordinación con la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río, continúe desarrollando las recomendaciones formuladas. De igual manera, el señor José Antonio Ocampo expuso el informe de la Reunión del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Globalización. Ambos textos, representan un aporte valioso para el tratamiento de estos temas en el diálogo del Grupo de Río.

Además de la Declaración de Río de Janeiro, se adoptaron los siguientes comunicados conjuntos sobre temas específicos de interés para los países de la región:

- Comunicado conjunto sobre las Islas Malvinas.
- Comunicado conjunto sobre la lucha contra el terrorismo.
- Comunicado conjunto sobre la situación en Nicaragua.
- Comunicado conjunto sobre la situación en Costa Rica.
- Comunicado conjunto en apoyo al proceso de fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en la democracia en Bolivia.
- Comunicado conjunto sobre la situación en Ecuador.

Finalmente, en el marco de la Cumbre de Río de Janeiro, el Presidente Fox sostuvo reuniones con sus homólogos de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú y Venezuela, para intercambiar puntos de vista sobre diferentes temas de las agendas bilaterales con cada uno de estos países, además de que suscribió una carta conjuntamente con los mandatarios de Colombia y Venezuela, para apoyar el ingreso de Panamá al Grupo de los Tres.

Secretaría Pro Tempore Berasil 2004 - Grupo do Río

Declaración de Río de Janeiro Adoptada el 5 de noviembre del 2004

1. En esta ciudad de Río de Janeiro se realizó, hace diez años, la VIII Cumbre Anual del Grupo de Río. La práctica del diálogo y de la concertación que nos propusiéramos ha contribuido a reafirmar los principios fundamentales comunes, como el fortalecimiento de la democracia, el respeto al Estado de Derecho, la promoción y protección de los derechos humanos, así como el avance de las iniciativas para la integración en nuestra región, la ampliación del comercio, y la valoración de las raíces culturales comunes. Nuestro diálogo se ha reforzado, al mismo tiempo, por medio de la identificación de los intereses compartidos y la búsqueda de soluciones propias para los desafíos que enfrenta nuestra región, en especial en lo que se refiere al combate a la pobreza y a la corrupción.

2. Reafirmamos que solamente el tratamiento multilateral de los problemas globales y de las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales y el pleno respeto al Derecho Internacional nos permitirán, dentro de un nuevo espíritu de cooperación internacional, alcanzar la paz y el desarrollo con inclusión social. De igual manera, reconocemos la urgente necesidad de fortalecer el multilateralismo para la solución y tratamiento efectivo de los temas de la agenda global.

3. Las nuevas realidades internacionales exigen con urgencia el fortalecimiento y la reforma integral de las Naciones Unidas, particularmente para que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, reestructurados, más eficientes, democráticos, representativos y transparentes; puedan prevenir el surgimiento de situaciones que afecten la paz y coordinar la cooperación internacional esencial para la consecución de los objetivos arriba mencionados.

4. La consolidación del orden institucional democrático y la gobernabilidad democrática requieren de un crecimiento con mayor equidad y bienestar social. Se profundiza entre nosotros la convicción de que el esfuerzo de cada uno, para que pueda tener éxito, requiere la solidaridad de todos.

5. Con espíritu de responsabilidad solidaria, ratificamos nuestro compromiso con las Metas del Milenio, la Declaración de Monterrey para el Financiamiento al Desarrollo y el Plan de Implementación de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible. Fue con esa misma resolución de promover

el desarrollo y de impulsar simultáneamente la cooperación internacional que, el día 20 de septiembre último, nos reunimos al margen de la Asamblea General de las Naciones Unidas para unir nuestros mejores esfuerzos la Acción contra el Hambre y la Pobreza. Ese mismo espíritu nos guiará en la IV Cumbre de las Américas en Argentina.

6. Para que los países de la región puedan enfrentar efectivamente el desafío de alcanzar un desarrollo económico y social sostenido, reiteramos la importancia de que sean llevadas en cuenta las necesidades especiales de las economías pequeñas y vulnerables.

7. Reiteramos que los países latinoamericanos y de el Caribe de renta media, de manera complementaria a los esfuerzos nacionales, requieren de la cooperación y la Asistencia Oficial al Desarrollo para alcanzar mejores grados de gobernabilidad, disminuir las disparidades internas, alcanzar las Metas del Milenio y superar la pobreza.

8. La paz y la reconstrucción de la economía y de la sociedad en Haití son un desafío para los haitianos y para nuestros países. Con espíritu de solidaridad, nos comprometemos a contribuir decididamente, como vecinos y hermanos, a la estabilización política y reconciliación de la sociedad haitiana. Además, la situación de ese país hermano ha sido agravada por sucesivas catástrofes naturales. Este esfuerzo de cooperación es un compromiso de corto, mediano y largo plazo.

9. Para lograr la solución duradera de la crisis que Haití una vez más atraviesa, se hace necesario crear las bases que le permitan a la sociedad haitiana construir instituciones democráticas, sólidas y eficientes, así como avanzar en el desarrollo económico con justicia social.

10. La crisis haitiana es de tal magnitud y complejidad que se ha convertido en una preocupación prioritaria para el Grupo de Río. Su proceso de solución es una responsabilidad compartida que demanda: a) se complete, pronta y plenamente, el despliegue de todos los elementos de Minustah, incluidos los contingentes militares y la misión civil; b) se concreten a tiempo los generosos ofrecimientos hechos en la Conferencia de Países Donantes en Washington; c) los organismos internacionales, en particular las agencias de Naciones Unidas y la OEA, redoblen sus esfuerzos para que y la cooperación internacional con Haití se pueda materializar con urgencia y eficiencia; y d) el pueblo y todas las fuerzas políticas de Haití contribuyan a construir la paz en un sistema democrático pleno e inclusivo.

11. El Grupo de Río ejercerá acción conjunta en Naciones Unidas, con el debido sentido de urgencia, para que se completen los contingentes necesarios a la actuación eficiente de MINUSTAH, así como para que la nueva resolución sobre Haití, a ser adoptada, defina claramente el mandato de la misión, de modo a contemplar adecuadamente la necesidad de reconciliación política y reconstrucción económica. En ese sentido, el Grupo de Río reafirma su convicción de que debe asegurarse al pueblo de Haití la posibilidad de definir, por sus propios medios, y de acuerdo a su propia voluntad popular, su futuro político.

México, entre la Comunidad Andina y México, y entre Panamá y el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela).

12. Acogemos con satisfacción el trabajo del Parlamento Latinoamericano para el desarrollo y consolidación de instancias de cooperación permanente entre los partidos políticos y organizaciones políticas de los países miembros. Agradecemos al Parlatino en el estudio intitulado "La Democracia, la Gobernabilidad y los Partidos Políticos en América Latina", que destaca, entre sus conclusiones, la necesidad de una mayor coordinación y acercamiento de los Poderes Legislativos para la efectiva integración entre sus países miembros. Solicitamos al Parlamento Latinoamericano que, en coordinación con la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río, continúe desarrollando las recomendaciones formuladas.

13. Agradecemos el informe del Grupo de Especialistas de Alto Nivel, convocado por la Cumbre de Cusco para examinar los efectos de la globalización en los países miembros. Las propuestas contenidas en éste constituyeron un aporte valioso para nuestro diálogo.

14. Agradecemos al Gobierno de Argentina por su generoso ofrecimiento para ser sede de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río en el 2005.

15. Agradecemos y aceptamos el ofrecimiento del Gobierno de la República Cooperativista de Guayana para sediar, en el 2006, la XX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río. Manifestamos especial satisfacción en que, por primera vez, un país de la Comunidad del Caribe asuma la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río.

16. Los jefes de Estado y de Gobierno expresamos nuestra felicitación al Gobierno de la República Federativa de Brasil por la excelente organización de esta reunión cumbre y

al pueblo brasileño por la cálida hospitalidad recibida en esta ciudad que fue sede de la I Reunión de Grupo de Río.

XVIII CUMBRE DEL GRUPO DE RÍO COMUNICADOS CONJUNTOS

Adoptados el 5 de noviembre de 2004

Comunicado Conjunto de los Presidentes del Grupo de Río sobre las Islas Malvinas

Reafirmamos nuestro respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, recordamos el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre dichos territorios alcance una pronta solución de conformidad con las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

Comunicado Conjunto de los Presidentes del Grupo de Río sobre la Lucha contra el Terrorismo

Reiteramos los compromisos contenidos en la Resolución S/RES/1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular el deber que tienen los estados de prevenir y reprimir todo tipo de apoyo, activo o pasivo, de sus nacionales o de todas las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo; a denegar refugio a quienes financien, planifiquen, apoyen o cometan tales actos; y a impedir que sus territorios sean utilizados para estos fines.

Comunicado Conjunto de los Presidentes del Grupo de Río sobre la situación en Nicaragua

En relación con las amenazas al desarrollo del proceso político constitucional y el legítimo ejercicio del poder en Nicaragua reiteramos nuestro respaldo a los principios del respeto a la institucionalidad democrática que consagra la Carta Democrática Interamericana. Nos unimos a la resolución de la Reunión de Presidentes de Estados Miembros del SICA, en apoyo al gobierno constitucional del Presidente Enrique Bolaños y al ordenamiento democrático nicaragüense suscrita el 16 de octubre de 2004 en Managua y manifestamos nuestra voluntad de continuar trabajando en la Organización de Estados Americanos para dar seguimiento a los acontecimientos en ese hermano país y respaldar la vigencia de la institucionalidad democrática en Nicaragua al propio tiempo que hacemos un llamado ur-

gente para que cese cualquier intento de afectar el orden democrático en el país. El Grupo de Río destaca la importancia que tiene el combate a la corrupción y en ese sentido respalda los esfuerzos que realiza el gobierno de la República de Nicaragua para combatir ese flagelo.

Comunicado Conjunto de los Presidentes del Grupo de Río sobre la situación en Costa Rica

Respaldamos los esfuerzos que realizan las autoridades competentes del Gobierno de la República de Costa Rica para investigar, hasta sus últimas consecuencias, y reprimir vigorosamente todo acto de corrupción que haya sido o sea detectado en el país, sin importar quien lo pueda haber cometido, dando así un ejemplo de transparencia y del imperio de la ley, base indiscutible de la democracia y de la preeminencia del Estado de derecho.

Comunicado Conjunto de los Presidentes del Grupo de Río en Apoyo al Proceso de Fortalecimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Democracia en Bolivia

Expresamos nuestro decidido apoyo al proceso de fortalecimiento de los mecanismos efectivos de participación ciudadana en la Democracia en Bolivia, iniciado por su actual gobierno, a través de la realización, por primera vez en su historia, de una consulta popular, mediante un referéndum, un Diálogo Productivo Nacional y finalmente la convocatoria a una Asamblea Constituyente el próximo año.

Comunicado Conjunto de los Presidentes del Grupo de Río sobre la situación en Ecuador

Considerando la situación en Ecuador, reiteramos que el respeto a los gobiernos elegidos por voluntad popular y al Estado de derecho, principios básicos de la democracia y elementos rectores del Grupo de Río, contribuirá a mantener la estabilidad y paz social en Ecuador. Con tal fin, decidimos crear un mecanismo que contribuya, de inmediato, a facilitar el diálogo necesario para asegurar la preservación en Ecuador de los principios que inspiran al Grupo de Río y que se encuentran consagrados en la Carta Democrática Interamericana. Se encarga a la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río la realización de consultas con ese objetivo, contando para ello, con el apoyo de otras instancias, como la Organización de Estados Americanos.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 76 CONSTITUCIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene **minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria de la Fracción VI del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

México, DF, a 7 de diciembre 2004.— Sen. *Carlos Chaurand Arzate* (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se expide la Ley Reglamentaria de la fracción VI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer los casos en los cuales la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asumirá el conocimiento de las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado, así como también prever las bases según las cuales conocerá de ellas y regular el proceso a través del cual las resolverá.

La Cámara de Senadores no ejercerá funciones jurisdiccionales.

Artículo 2. Se configura la cuestión política, si los actos o hechos que la motivan constituyen un conflicto que dañe gravemente la relación entre dos o más poderes de un Estado o afecten su funcionamiento.

Artículo 3. Se estará ante una cuestión política si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

I. Las diferencias políticas que surjan entre los poderes de un Estado y que alteren, obstaculicen o impidan el legal y correcto ejercicio de las atribuciones de uno de ellos;

II. La falta de colaboración, coordinación o complementación a lo que obligan los principios legales que regulan la división de poderes y que éstos se muestren incapaces de solucionar;

III. Las expresiones que en forma pública y reiterada formule un poder respecto de otro, cuyo propósito o sus efectos tiendan a socavar su autoridad;

IV. El enfrentamiento físico entre los titulares o integrantes de los poderes, aunque éste no interrumpa el orden constitucional;

V. Los hechos de violencia del tipo que sea, de un poder hacia otro, que pudieran alterar o interrumpir el orden constitucional local o el ejercicio de sus respectivas funciones; y

VI. En general, todos los actos o hechos que un poder estatal realice o se abstenga de hacer, en perjuicio de otro u otros.

Procederá plantear la cuestión política siempre que, para resolverla, no haya recurso, vía o instancia jurisdiccional.

Artículo 4. La Cámara de Senadores resolverá las cuestiones políticas que le sean sometidas, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado al que pertenezcan los poderes en conflicto y la presente Ley.

En lo no previsto en los cuerpos normativos anteriores, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 5. La intervención de la Cámara de Senadores se dará:

I. A petición de parte, cuando de suscitarse una cuestión política, uno o más de los poderes en conflicto se lo solicite; y

II. De Oficio, cuando un poder se valga de la fuerza pública en contra de otro, tengan lugar hechos de violencia o haya riesgos de que ello suceda.

En el último supuesto, bastará que un ciudadano lo haga del conocimiento de la Cámara de Senadores y no será necesario cubrir formalidad alguna.

Artículo 6. La Cámara de Senadores no intervendrá si el conflicto se refiere a:

- I. Controversias constitucionales;
- II. Casos en que la cuestión política se dé entre poderes de un Estado y otro, o entre los poderes de un Estado y las Autoridades Locales del Distrito Federal;
- III. Cuestiones Políticas que surjan entre:
 - a) Autoridades Locales del Distrito Federal;
 - b) Ayuntamientos y poderes de un Estado;
 - c) Ayuntamientos de un Estado;
 - d) Ayuntamientos de un Estado y poderes o ayuntamientos de otro; y
 - e) Autoridades Locales del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.
- IV. Los conflictos previstos en el primer párrafo del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- V. Las cuestiones que, por cualquier vía, se hayan planteado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo que ella decline su conocimiento.

Artículo 7. Los poderes de los Estados podrán plantear en todo momento las cuestiones, políticas que surjan entre ellos, si los actos o hechos son continuos, sin embargo si se tratare de actos o hechos consumados que afecten de manera grave la gobernabilidad del Estado, lo harán de forma inmediata. No habrá término para hacerlo ni perderán el derecho a solicitar la intervención de la Cámara de Senadores.

La falta de presentación de solicitud de intervención, no implicará un consentimiento tácito de parte del o de los poderes que se consideren afectados por la cuestión política que diere motivo a la intervención, bastará que uno de los poderes ocurra a la Cámara de Senadores para que ésta asuma el conocimiento de la cuestión política planteada.

Para tal efecto, no se requerirá la anuencia de la otra parte para que tenga lugar dicha intervención.

Artículo 8. Cuando la intervención de la Cámara de Senadores sea a petición de parte, podrá promoverla cualquiera de los poderes en conflicto, ya sea por su titular o por su representante legal.

Cuando el poder que solicita la intervención sea un órgano colegiado, será necesario un acuerdo previo adoptado conforme a las normas que regulan su integración y funcionamiento.

Artículo 9. La solicitud a que se refiere el artículo anterior, deberá contener una relación de los hechos que la motivaron, los argumentos por los que se considera configurada una cuestión política, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las de la Constitución Local que funden la actuación o que se consideren violadas con los actos o los hechos ejecutados por quien es señalado como contraparte, y los aspectos específicos respecto de los cuales deba pronunciarse la Cámara de Senadores.

El escrito inicial deberá ser acompañado por:

- I. Los documentos que acrediten la personalidad del compareciente; y
- II. Las pruebas que sustenten los actos o hechos referidos.

Cada una de las partes señalará desde el principio, el domicilio en donde podrán oír y recibir notificaciones y documentos.

Artículo 10. La solicitud se presentará ante la Cámara de Senadores y durante los recesos, ante la Comisión Permanente quien deberá turnarla inmediatamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores.

Artículo 11. La Cámara de Senadores dará trámite a toda solicitud de intervención, para lo cual deberá ceñirse a lo previsto en esta Ley.

Artículo 12. La solicitud se turnará a la Junta de Coordinación Política, la cual decidirá su procedencia. Para tal efecto, la Junta observará:

- I. Si se trata de uno de los supuestos considerados como una cuestión política;

II. Si se acompaña de los documentos requeridos; y

III. Si la cuestión planteada no es de índole constitucional.

Artículo 13. Si la Junta de Coordinación Política al valorar la situación motivo de la intervención, infiere que se han dado o puedan darse hechos de violencia, lo hará en su caso del conocimiento de la Comisión Permanente, a fin de que convoque a la Cámara de Senadores a un período de sesiones extraordinarias, conforme a la fracción IV del artículo 78 Constitucional.

Artículo 14. Para la debida instrucción del proceso, la Junta de Coordinación Política, una vez decidida la procedencia de la solicitud, la enviará a la Mesa Directiva, la cual deberá turnarla a la Comisión responsable de su prosecución.

Para el adecuado desempeño de su función, la Comisión se auxiliará de especialistas o del personal que estime necesario.

Artículo 15. La Comisión, en caso de estimarlo necesario, podrá requerir a la parte solicitante los documentos o pruebas adicionales, para lo cual le otorgará un término de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

Las notificaciones se harán por correo certificado.

Artículo 16. La Comisión requerirá un informe al o a los Poderes señalados como contraparte, respecto de los actos o los hechos consignados por el o los promoventes de la intervención.

Dicho informe se rendirá en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación e incluirá, de ser necesario, las pruebas que acrediten los hechos en él referidos.

Artículo 17. En el transcurso del proceso, la Comisión podrá requerir a una o a ambas partes, la presentación de nuevos elementos de convicción que considere convenientes o promover el desahogo de las diligencias que a su juicio sean indispensables.

También podrá si lo juzga conveniente, oír a los interesados, entrevistar autoridades y particulares, realizar investigaciones y recabar toda la información que requiera para elaborar el proyecto de resolución.

Artículo 18. La Comisión propondrá al Pleno las medidas precautorias que estime necesarias, a fin de que no se agra-

ve la cuestión política surgida entre los poderes de un Estado o para suspender temporalmente los actos o hechos motivo del conflicto.

La suspensión se someterá a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores y será aprobada por la mayoría simple de los senadores presentes, la cual no podrá disponerse en los casos que impliquen la vigencia o aplicación de las leyes.

Para los efectos anteriores, la Comisión podrá solicitar a la Junta de Coordinación Política que recurra, de considerarlo ésta procedente, al auxilio del Ejecutivo Federal.

La observancia de las medidas que se dicten, será obligatoria para las partes en conflicto; deberán acatarlas, sin importar que se haya o no rendido el informe a que hace referencia el artículo 16 de esta Ley.

Artículo 19. La Comisión, elaborará el proyecto de resolución con base en la solicitud, los informes, los elementos de convicción que se allegue y las constancias que integren el expediente respectivo.

En la elaboración del proyecto, se observarán las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las de la Constitución particular del Estado al que pertenecen las partes.

Artículo 20. La Comisión determinará en el proyecto de resolución:

I. La materia o materias objeto del conflicto;

II. Si en efecto se configuró la cuestión política y si ésta afectó a uno de los poderes;

III. Las acciones u omisiones que las partes deben asumir para dar por concluido el conflicto; y

IV. Las prevenciones que se adoptarán en caso de incumplimiento de la resolución por alguna de las partes.

Artículo 21. El proyecto se someterá a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores y para su aprobación se requerirá las dos terceras partes de los miembros presentes.

Su resolución será definitiva e inatacable y será notificada de forma inmediata a las partes.

Artículo 22. En caso de que alguna de las partes considere que la actuación de la Comisión o la de alguno de sus integrantes ha sido irregular, podrá interponer el recurso de revisión, el cual será resuelto por la Junta de Coordinación Política en un término de diez días hábiles a partir de la interposición del mismo.

El recurso de revisión se interpondrá por escrito y en un plazo de cinco días hábiles a partir de que tengan conocimiento del hecho irregular.

Artículo 23. Cuando alguna de las partes no cumpla con las determinaciones que emita la Comisión en el curso de la instrucción, procederá el recurso de queja y la misma dará trámite al recurso emitiendo la resolución que en derecho corresponda, dictando las medidas que se consideren pertinentes para hacer cumplir dicha resolución.

El recurso se resolverá dentro de los diez días hábiles posteriores a la interposición del mismo.

Artículo 24. En el caso de que una de las partes no cumpla con la resolución de la Cámara de Senadores, la parte afectada por el desacato, podrá interponer por escrito el recurso de reclamación de incumplimiento ante la Junta de Coordinación Política para que ésta resuelva lo conducente.

La Junta de Coordinación requerirá al poder remiso para que rinda un informe dentro de los tres días hábiles siguientes. Recibido éste propondrá al Pleno de la Cámara de Senadores las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución dentro de los diez días hábiles siguientes.

Artículo 25. Si el poder remiso no rinde dicho informe o se niega al cumplimiento de la resolución, ello será considerado, conforme a los artículos constitucionales 109, fracción I; 110, párrafo segundo y 114, párrafo primero, una violación grave a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Pleno de la Cámara de Senadores declarará su desacato para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Artículo Único.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 7 de diciembre de 2004.— Sen. *Carlos*

Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 7 de diciembre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es el posicionamiento de los grupos parlamentarios en relación a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos.

Han solicitado el uso de la palabra para referirse al tema los siguientes diputados:

Jesús González Schmal, por Convergencia; María Avila Serna, por el Partido Verde Ecologista de México; Gilberto Ensástiga Santiago, por el Partido de la Revolución Democrática; Miguel Ángel Llera Bello, del Partido Acción Nacional y Rebeca Godínez y Bravo, por el Partido Revolucionario Institucional.

Así también se ha hecho del conocimiento de esta Mesa que con oportunidad el Partido del Trabajo nos hará su comentario.

Tiene la palabra el señor diputado Jesús González Schmal, hasta por 5 minutos.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Con su anuencia, señor Presidente.

El 10 de diciembre bien podría proclamarse como el día del hombre. El reencuentro del ser humano con su verdadero origen, con el de la eminente dignidad de la persona, como fuente de derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana que se consagran en una declaración de apenas 30 artículos.

El portentoso acto de conciencia que entraña este reconocimiento después del divorcio abismal que con dichos valores supuso la hecatombe de la Segunda Guerra Mundial

contra la vida, y la explosión de la bomba atómica contra la naturaleza entera, no pueden ser hechos sepultados en la inercia del siglo XXI, sino renuevo en la memoria lúcida y humanista para sintonizarlos con el mejor destino de la casa común que es el globo terráqueo.

La guerra, como magnificación de la negación de los derechos humanos, debe omnubilar la razón para darnos cuenta que en su preámbulo, siempre la violación sistemática e institucional de los derechos fundamentales en lo interno de un país que desatan la salida de los tiranos para convertirlas en conflictos bélicos entre las naciones.

La experiencia que es historia, debería enseñarnos que la Asamblea del 10 de diciembre de 1948, en San Francisco, logró el paso más trascendente de la Organización de las Naciones Unidas para preservar la paz. Esta, como primer derecho humano que posibilita y condiciona precisamente el disfrute de todos los demás.

Quedó entonces claro que los estados nacionales en su régimen interior, deben respetar las garantías individuales y sociales de sus ciudadanos para hacer posible que del orden propio en lo nacional, se resguarde el amplio orden en lo internacional para que la paz pueda ser posible.

La Declaración de los Derechos Humanos de 1948, a diferencia de sus predecesoras como la misma de la Revolución Francesa en 1789, de donde emerge el Estado moderno y el germen antropocentrista de la democracia, porque ya no son sólo los derechos del hombre y del ciudadano, sino lo son de cobertura universal de todos los hombres, de todas las latitudes, sin reparar en el carácter de ciudadano o no de un estado determinado.

Rescata entonces en la Organización Jurídica del Estado, al hombre como origen y destino del mismo, antes y por encima del poder que debe ser siempre limitado y teleológico hacia la misión de preservar la convivencia en el marco del orden legal, que es la equidad en lo específico y en la justicia que es la igualdad y la participación en el destino universal de los bienes de la tierra.

En esos momentos trágicos, con datos inocultables de involución humana hacia el sectarismo más feroz y la injusticia más lacerante, donde más de mil 400 millones de seres humanos en el mundo viven con menos de 2 dólares diarios, de los cuales México aporta en cuota más de 50 millones de ellos, se hace inaplazable la demanda de dar vigencia a los derechos humanos de la segunda generación

que ya se encuentran desde tiempo atrás consignados en la Carta Magna de 1917 como garantías sociales, irrenunciables a favor de los residentes en estas tierras mexicanas.

Pero también retomar el texto de la Declaración Universal de 1948, la fórmula ecuménica del artículo 18 del respeto mutuo entre creencias, cultos y prácticas religiosas, para que la madurez del hombre impida que los fanatismos y los fundamentalismos generen masificación de la violación de los derechos humanos de unos contra otros, mandados nada menos que por supuestas consignas divinas de exclusión.

Las guerras en Medio Oriente entre fundamentalismos antagónicos y la inexplicable reedición de locuras xenofóbicas que tienen al mundo al borde de la más extensa masacre en las tierras que fueron de promisión, hoy involucran también la contienda tras el petróleo de una tiranía criolla de Irak, que al cabo del tiempo sentenciara a morir por los designios del mesianismo de Bush, que al cabo del tiempo las únicas víctimas multitudinarias son la muerte de civiles inermes en los escombros de los vestigios sagrados de lo que fue la más floreciente civilización en Mesopotamia.

Por eso hoy aquí, en este Congreso, recordamos, hacemos repaso de lo que esta declaración, de lo que este testimonio de la conciencia universal a favor del hombre significa y debe significar en la historia patria y desde luego en la historia entera de la humanidad para un futuro floreciente, humano y digno para todos los seres creados y todos los seres que vendrán en interminables sucesiones y generaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias a usted, señor diputado.

Esta Presidencia tiene el honor de saludar a 60 alumnos de la secundaria técnica número 86 de la delegación Venustiano Carranza, en el Distrito Federal, a quienes invitó la diputada Rocío Sánchez Pérez.

¡Bienvenidos!

Tiene la palabra la diputada María Avila Serna, del Partido Verde Ecologista de México con el mismo motivo y por 5 minutos.

La diputada María Avila Serna: Compañeras y compañeros diputados:

John Stuart Mill dijo alguna vez: “no es la separación de intereses reales o imaginarios de las mayorías lo que pone en peligro la existencia de las minorías, sino sus antipatías religiosas, políticas y raciales”.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la declaración y dispusieron que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios.

La Carta de los Derechos Humanos busca eliminar justamente las antipatías que hacen peligrosa la convivencia en sociedad. Es ahí donde radica su importancia y es ahí donde se encuentra su imprescriptibilidad.

La promulgación de la Carta de los Derechos Humanos retoma el espíritu que busca reivindicar la justicia, la igualdad, la dignidad y la paz como forma de vida. A partir del reconocimiento de los derechos humanos no nos hemos hecho más ricos o más poderosos, pero sí nos hemos hecho más dignos como personas.

La historia del respeto a los derechos humanos en México ha tenido altibajos. Por un lado hemos sufrido hechos lamentables que ensombrecen nuestras tradiciones, aunque no en pocas ocasiones hemos sido ejemplo mundial de respeto a los derechos humanos fundamentales del hombre.

El día de hoy y debido a lo anterior, en el Partido Verde Ecologista de México nos gustaría hacer énfasis en que el respeto a los derechos humanos no puede estar subordinado a alguna práctica económica, política o religiosa. Los derechos humanos son universales. Comprenderlos nos permite respetar y tolerar a los individuos, así como sus creencias.

Una norma fundamental es reconocer que si en un régimen hay respeto a los derechos humanos, puede esperarse que haya un régimen democrático verdadero y estable. Los derechos humanos son obligatorios y deben ser independientes de las circunstancias del pueblo, nación, raza, condición social o económica, pensamiento político, credo religioso, tiempo o lugar. Ya que con la garantía del respeto a los de-

rechos humanos conseguimos la libertad; libertad para ser iguales y para decidir no serlo.

El día de hoy una sociedad que no respete los derechos humanos es una sociedad que no es incluyente y por lo tanto no tiene viabilidad ética, social ni política. Los derechos humanos no son indicadores de desarrollo, sino indicadores de estabilidad política. Entendamos que los valores como la igualdad, la libertad y la justicia son las expresiones políticas y sociales de la recomposición del mundo. Por eso deben ser indisolubles de las prácticas del Gobierno.

En México hemos sabido crear cohesión y civilidad, el camino ha sido difícil y ha estado lleno, por qué no decirlo, de muchas injusticias y la muerte de muchos inocentes. Para que todo esto no sea en vano, en éste y en todos los gobiernos venideros nunca deben confundir que un cierto grado de libertad de expresión, de reunión y de prensa no son suficientes para decir que un gobierno respeta los derechos humanos.

El esfuerzo va más allá del discurso, se requiere un compromiso real con el espíritu de los derechos humanos, es decir, con la paz, la justicia, la libertad y la igualdad.

Como legisladores nunca debemos perder de vista la esencia que motivó la promulgación de los derechos humanos el 10 de diciembre de 1948. Lo importante de nuestra actividad es que tenemos facultades suficientes para fortalecer el respeto a los derechos humanos, ya que actualmente no hay discurso que se sostenga sin una legitimidad y respeto a los derechos elementales de los seres humanos.

Es por todo lo anterior que en el Partido Verde Ecologista de México, nos sumamos a la celebración de la promulgación de la Carta de los Derechos Humanos. Nosotros creemos que la defensa de los derechos fundamentales del hombre nos hace más dignos y nos permite el equilibrio y el mantenimiento de un sistema democrático, así como nos ayuda a desempeñar mejor nuestra función como representantes de la nación.

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, diputada Avila Serna.

Antes de dar el uso de la palabra al siguiente orador, esta Presidencia también saluda con enorme cordialidad a las alumnas del Colegio Francés del Pedregal, que han sido

invitadas el día de hoy, para que nos visiten, por la diputada Alejandra Méndez Salorio. Sean bienvenidas.

Tiene el uso de la voz la señora diputada Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Angélica de la Peña Gómez: Buenos días diputadas y diputados. Con su permiso, señor Presidente.

Hoy, bueno, el día de mañana 10 de diciembre, se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos. El concepto de los derechos humanos está inscrito en el derecho moderno, a partir de la Segunda Guerra Mundial y especialmente como respuesta a las atrocidades observadas durante estos conflictos armados.

Hoy conviene recordar desde esta tribuna, que en 1945 cuando se redactó la Carta de Naciones Unidas, los estados del planeta establecieron las bases conceptuales para la protección internacional de los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se basa en la dignidad intrínseca de toda persona, esa dignidad y los derechos a la libertad y a la igualdad que de ella se derivan, son inalienables e imprescriptibles, tienen primacía sobre todos los poderes, incluido el del Estado, que puede reglamentar esos derechos pero nunca, nunca puede derogarlos.

La dignidad de la persona humana existe y debe reconocerse sin distinción alguna, sin distinción de edad, de género, de condición sociopolítica, cultural, por ninguna condición y bajo ninguna circunstancia, puede menoscabarse a toda persona humana el reconocimiento de sus derechos humanos.

De ello se deduce que los derechos humanos son, por lo tanto, universales por naturaleza y que todos los miembros de la familia humana, adquieren esos derechos al nacer independientemente de su condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa.

En la Declaración, que el día de mañana se conmemora un año más, se reconoce la necesidad de un orden social, tanto interno como internacional, en que los derechos humanos se hagan efectivamente, efectivamente se garanticen y se hagan realidad. Toda persona tiene derecho, respecto de la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar, libre y plenamente su personalidad.

La Declaración, si bien fue aprobada por unanimidad, como un Resolutivo en la Asamblea de Naciones Unidas y ha sido objeto de muchos estudios, y en principio a pesar de que no tiene fuerza jurídica obligatoria, no hay ninguna legislación en el mundo, en ninguna parte del mundo que no esté basada en los preceptos de la Declaración de los Derechos Humanos.

Sin embargo, ante la necesidad de que hubiese una vinculación explícita de los estados respecto de su compromiso hacia los derechos humanos de todas las personas humanas, es que la misma Asamblea de Naciones Unidas diseñó 2 pactos fundamentales sobre derechos humanos, que México aprobó a partir de 1978.

Estos pactos sobre derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos, sociales y culturales, tienen que ser, por lo tanto, ahora sí, tienen que ser y tienen que verse reflejado en la legislación y en todo el accionar del Gobierno y en general del Estado mexicano.

Termino, solamente mencionando y recordando de manera muy general, los compromisos que el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, le ha hecho a nuestro país y que hoy, en este día, recordamos que están ahí pendientes, para que éstos sean cumplidos por nuestra nación.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted siempre diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Llera Bello, del Partido Acción Nacional y con el mismo motivo.

El diputado Miguel Angel Llera Bello: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputados.

A nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional acudo a esta tribuna, para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos y proclamar el compromiso del PAN a favor del pleno reconocimiento y vigencia de éstos.

Hoy día, el reconocimiento gradual de los derechos humanos a través de la historia, ha implicado su clasificación de éstos, en 3 tipos: los derechos humanos, civiles y políticos, denominados de primera generación, los derechos sociales y económicos o de segunda generación; y los derechos

culturales y de minoría, también llamados de tercera generación.

En el contexto internacional, las implicaciones de cada uno de ellos son conocidas y reconocidas y en el concierto de las naciones la mayoría de los países, entre ellos México, se pronuncian por su defensa y protección.

En el lenguaje de las Naciones Unidas, la referencia, el derecho al desarrollo, recupera toda la gama de derechos, no sólo estamos hablando del derecho a la salud, a la alimentación, a los derechos civiles y políticos, estamos hablando de los pueblos a la paz. Durante la década de los noventa las demandas se concentraban fundamentalmente en 2 aspectos: el voto libre y secreto y la creación de una institución que garantizara elecciones transparentes y creíbles, esto es, se exigía la democracia electoral.

Podemos decir que en esa exigencia, dentro del ámbito de los derechos civiles y políticos, obtuvimos avances sustanciales, aunque también es cierto que en el ámbito regional, dichos derechos aún no son plenos, como nos lo demuestran el descontento y la protesta que han resultado de los procesos electorales más recientes. En este sentido es necesario seguir exigiendo el respeto a los derechos civiles y políticos de todos los mexicanos.

Nuestra Constitución Política reconoce la mayoría de los derechos humanos. Al respecto, es pertinente destacar que en el transcurso de las últimas legislaturas se han incorporado otros, como es el referente a los indígenas, sin embargo, es necesario reconocer que en nuestro país, por un lado está lo que contiene el marco legal y por otro la realidad que a diario se vive. En las comunidades, municipios y estados del territorio nacional hay violaciones constantes a los derechos humanos, esto hace necesario continuar exigiéndolos, pues sólo así es posible el desarrollo social integral.

El Partido Acción Nacional aspira a la consolidación de un Estado democrático y social de derecho, que actúe como garante de los derechos políticos, económicos y sociales de la población; un Estado que garantice ciertos mínimos sociales que expresen el reconocimiento de la ciudadanía.

Es importante mencionar que la diferencia entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales estriba en que los primeros son una exigencia que se le hace y se le demanda al Estado, al Gobierno, mientras que los derechos de segunda y tercera generación

corresponde a los estados reconocerlos, facilitarlos, garantizar su plena vigencia.

Es preciso recordar que en 1986, en el contexto internacional diversos países signaron una resolución en relación con el derecho al desarrollo, el cual se entiende como un derecho inalienable primordial de los hombres y de los pueblos, que les faculta para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el cual puedan de manera plena disfrutar todos sus derechos humanos, además insta a los estados para tomar las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo.

Acción Nacional se proclama a favor del reconocimiento, defensa y plena realización de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, es decir, la garantía universal para todos los mexicanos que residen o no en el país, de los consensos éticos básicos que la humanidad ha reconocido como derechos inalienables de todos los seres humanos. Mañana, en el Día Internacional de los Derechos Humanos, Acción Nacional refrenda su compromiso con la difusión, promoción, defensa y protección de los derechos humanos dentro de un marco jurídico nacional e internacional que los reconozca a plenitud y que obligue a su absoluta y estricta observancia.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

La Mesa Directiva saluda también a los estudiantes de administración y contaduría de la Universidad del Golfo de México, Campus Córdoba, Veracruz, quienes se encuentran en este recinto a invitación del diputado Sergio Penagos García. Sean bienvenidos.

Tiene la palabra la señora diputada Rebeca Godínez y Bravo, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Rebeca Godínez y Bravo: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

En todo el mundo mañana se conmemora el LIV aniversario de la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y esta fecha posee una resonancia especial, precisamente porque el tema del abogar por el respeto de los derechos humanos es una aspiración actual y primordial para los mexicanos, pues éstos se basan en los valores universales de la dignidad humana. Sin embargo, a pesar de

todos los avances en la materia habremos de reconocer que en nuestro país existen aún importantes carencias y rezagos que impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos, siendo que los derechos humanos son el fundamento de la existencia y coexistencia humanas y se encuentran en el centro de todo, porque de manera resumida podemos decir que los derechos humanos son lo que nos hace humanos.

En consecuencia, los derechos humanos son lo que la razón requiere y lo que la conciencia demanda. Ellos son nosotros y nosotros somos ellos. Todos somos seres humanos, todos merecemos los derechos humanos.

Los derechos humanos son la piedra angular de la sociedad, su defensa es la labor más importante del mundo contemporáneo junto con el logro de la paz firme y duradera. En este sentido, en la actualidad no se concibe un Estado de derecho que no tienda a realizar, por sobre todo, el valor supremo del ser humano, la defensa de su integridad física y moral a través de lo que se le conoce como los derechos humanos.

Estos trascienden lo simplemente individual, jurídico y político, para tomar una dimensión social, por lo que no se puede pensar sólo en derechos personales, sino en el ser humano integrado en la sociedad con su dimensión total por entero, en donde estos derechos son fundamentales.

Además de los derechos humanos individuales, de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales en su conjunto, dichos derechos son la base integral de la democracia y de un humanismo contemporánea indisociable.

En el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mi grupo, creemos que los derechos humanos son una aspiración moral universal que tiene que tomar fuerza, desde la educación en los primeros niveles hasta el dictado de normas jurídicas que obliguen al ejercicio efectivo de los mismos; su puesta en práctica tiene que vincularse a la defensa activa de la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad de todos los hombres y las mujeres en México, al reparto equitativo de los bienes necesarios que garantice condiciones de vida digna para todos, sobre todo la protección real y efectiva de los más desfavorecidos. Y porque estamos convencidos de ello, es que en estos momentos la Cámara de Diputados está dictaminando en conferencia con el Senado de la República, una serie de iniciativas para elevar a rango constitucional los derechos humanos.

Es así que tenemos la responsabilidad de que el día 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, se constituya como una reflexión comprometida con los derechos humanos en nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados: para el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la conmemoración de los derechos humanos es más que un día, estamos trabajando de manera perseverante para que se conozcan y respeten éstos, de todas y todos los mexicanos sin ninguna discriminación.

Estamos convencidas de que respetar los derechos de las personas, supone aceptar la dignidad que como seres humanos todos tenemos. El futuro de nuestro país depende en gran medida de nuestra capacidad de crear en los niños y los jóvenes, un grado de comprensión suficiente sobre la realidad en la que viven y un compromiso firme para mejorarla.

Si no se conocen los derechos fundamentales, no se respetarán. Si no se asumen como propios, no se defenderán y si no nos comprometemos todo en fomentarlos, no habrá desarrollo.

Porque en el Partido Revolucionario Institucional creemos que el secreto de la armonía y el desarrollo social, reside en el respeto de los derechos humanos, es que estamos comprometidos y ratificamos nuestro compromiso en sacar adelante todas las iniciativas que los fomenten. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias a usted, diputada.

Para finalizar, tiene la palabra el señor diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

El 10 de diciembre próximo celebraremos 56 años de la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas, el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Son ya más de 5 décadas que esta organización multilateral ha mostrado su preocupación por los derechos humanos, para que sea respetada la integridad personal, la libertad del ser y de pensar y de desarrollarse de las personas.

El respeto a los derechos humanos debería ser una garantía fundamental por parte de los estados modernos. Sin embargo, los intereses que representan estos estados no permiten cumplir con este cometido, porque se interponen los privilegios de las elites gobernantes y de los intereses del bloque hegemónico que detenta el poder en los países donde imperan las clases sociales.

La dominación económica y política lleva a la violación sistemática de los derechos humanos, tal como ha quedado constatado en la historia de los pueblos. El mundo ha entrado en una fase donde la amenaza de la guerra permanente por parte del imperio, que viola de manera sistemática y sostenida la paz de los pueblos, poniendo en peligro a la comunidad internacional, pero en particular a los pueblos más pobres y desvalidos.

La lucha contra el terrorismo ha llevado a muchas naciones a restringir los derechos civiles en aras de la protección de las fronteras, de sus ciudades y de sus habitantes, sin darse cuenta que de eso, de lo que se protegen ha sido generado por ellos mismos, lesionando con ello las más de las veces, aquellos que disienten contra el orden establecido.

Así, vemos que se violan los derechos humanos de los afganos, de los vascos, de los iraquíes, sólo por mencionar algunos cuantos, a despecho de lo que han signado las naciones, los gobiernos de esos países y de otras en particular, Estados Unidos, violan notoriamente los derechos humanos de luchadores e insurgentes en su propia patria.

En los países donde hoy impera la pobreza extrema como resultado de la dominación política de las potencias y del modelo neoliberal, hay una violación diaria de los derechos humanos de los trabajadores y de los más desprotegidos.

En este marco la Declaración Universal de los Derechos Humanos es una quimera, porque la realidad ha sido avasalladora y se han impuesto los intereses de los más poderosos. En nuestro país se violan los derechos humanos como si de esto fuera una cosa común, la impunidad de los ricos y caciques sigue vigente en nuestro México, las muertes de Juárez, las muertes de Acteal, Aguas Blancas, Chenalhó, El Bosque, entre otros, reclaman justicia y ésta no llega, porque el poder de esos poderosos no permite que se esclarezcan estos hechos.

En esta fecha, si queremos honrarla, lo menos que podemos hacer es exigir justicia para los pobres y demandar el

pleno respeto a los derechos humanos. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias, señor diputado.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de la:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 24 de septiembre de 2002, Senadores de diversos partidos, de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentaron al Pleno de la Cámara de Senadores, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

Segundo.- En sesión de 14 de noviembre de 2002, fue aprobado por el Senado de la República como Cámara de Origen la Iniciativa de Ley en cuestión y turnada a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales procedentes.

Tercero.- En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2002, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y dictamen constitucional la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, remitida por la Cámara de Senadores.

Cuarto.- Los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de la Minuta aludida, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la Minuta que se discute.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El 14 de junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la cual se adicionó un segundo párrafo a dicho precepto.

Quedó incorporado, de manera definitiva, en nuestro derecho positivo mexicano, la garantía mediante la cual el particular podrá reclamar al Estado el daño patrimonial derivado de la actividad administrativa irregular, cuando aquél no tenga la obligación jurídica de soportarlo. Lo anterior, junto con otras garantías existentes, viene a fortalecer de una manera notable el Estado de Derecho en México.

Por lo tanto, el objetivo central de la Minuta, es crear la regulación reglamentaria del artículo 113 Constitucional, específicamente en lo relacionado al párrafo segundo de dicho artículo, dando así cumplimiento a lo señalado por el Constituyente Permanente.

En ese tenor, resulta impostergable la expedición de la ley reglamentaria correspondiente que permita desarrollar un sistema de responsabilidad general, objetiva y directa del Estado, con lo cual se reconoce la obligación de éste de resarcir los daños y perjuicios que irroge a los particulares, cuando éstos no tengan la obligación jurídica de soportarlos.

SEGUNDA.- Los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, consideramos importante destacar los temas fundamentales que fueron abordados en el presente Dictamen, y que se exponen a continuación:

En el Capítulo I, denominado "**Disposiciones Generales**", se define la actividad administrativa irregular, como "*aqué-*

lla que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate."

Esta noción, como puede apreciarse, asocia la irregularidad con la producción de daños, ya que no se puede hablar de que la Administración Pública tenga como actividad propia la irregularidad. De otra manera no se respetaría el carácter objetivo de la responsabilidad y se estaría refiriendo a la actividad ilícita, que es la que fundamenta la responsabilidad subjetiva.

Con ello, se deja claro el carácter objetivo y directo de la responsabilidad del Estado a que se refiere el párrafo segundo del artículo 113 Constitucional.

Es decir, no se tendrá que tratar de demostrar la responsabilidad de alguno de sus agentes o servidores públicos, como lo hace la teoría subjetiva de la responsabilidad basada en la culpa o hecho ilícito, sino que será, precisamente, el Estado, quien responda de los daños y perjuicios; con una responsabilidad objetiva y directa.

Ello se traducirá en la obtención de una mayor confianza de los ciudadanos en el Estado.

En contraposición, de no completarse esta reforma, se estaría permitiendo que continúe existiendo, a nivel legal, la teoría subjetiva de la responsabilidad patrimonial del Estado, que como hemos experimentado en México, no es el medio idóneo para responder frente a los particulares y, en cierta medida, es una debilidad del Estado de Derecho en nuestro país.

Por otra parte, en el artículo 2º se destaca que las disposiciones de esta Ley serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mismas que deberán ser atendidas por los entes públicos federales. En consecuencia, los fallos o recomendaciones emitidos por dichos organismos internacionales van a poder cumplirse conforme a nuestra legislación interna, porque anteriormente no existía en la misma una normatividad general que estableciera al gobierno mexicano, cómo acatar tales resoluciones en el ámbito de las indemnizaciones exigidas. Por lo tanto, las lagunas en este aspecto, podrán ser subsanadas con la aprobación de la ley reglamentaria que se dictamina.

En relación al impacto que tendrá la propuesta en las finanzas públicas, esta Comisión considera que los entes públicos federales que incurran en daños o lesiones patrimoniales a los particulares son quienes deberán cubrir las indemnizaciones con cargo a sus presupuestos. Con esta medida se fortalecerá el cuidado interno en la realización de las actividades de los servidores públicos, en lugar de que se les asigne periódicamente -a los entes públicos federales- un presupuesto y una partida para la erogación de ese tipo de gastos, tal y como lo contemplaba la Minuta de nuestra Colegisladora. Pues, lo anterior podría traducirse en la falta de cuidado en las actividades propias al no afectarles dicho gasto. Finalmente, tal y como lo establece el artículo 5 del proyecto, estas erogaciones, no serán justificación para afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Por su parte, en el artículo 7 de esta Ley, se establece que será el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, quien podrá autorizar el traspaso de los montos presupuestales asignados a las diferentes dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para responsabilidad patrimonial, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas, sea pertinente y se justifique ante las autoridades correspondientes.

De manera complementaria, las indemnizaciones fijadas por autoridades jurisdiccionales que excedan del monto máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a un orden de registro establecido en el propio proyecto de ley que nos ocupa.

Por último, en el capítulo que se analiza, cabe destacar, que con la finalidad de evitar abusos en la aplicación de la institución jurídica de la responsabilidad patrimonial del Estado, se establece que los entes públicos federales tendrán la obligación de denunciar ante el Ministerio Público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la responsabilidad patrimonial del estado o de obtener alguna de las indemnizaciones.

En el Capítulo II, intitulado "**De las indemnizaciones**", resalta que los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial deberán ser en moneda nacional o convenirse -con el particular- su pago en especie; así

como que en todo caso deberá actualizarse la cantidad a indemnizar; y, que los entes públicos federales podrán cubrir el monto de la indemnización mediante parcialidades en ejercicios fiscales subsecuentes realizando una proyección de los pagos. Lo anterior, desde luego, previendo una posible falta de recursos por el pago de indemnizaciones así como la atención a compromisos programados de ejercicios fiscales anteriores, entre otros factores.

Algo que adquiere suma importancia en el tema que nos ocupa es el pago de las indemnizaciones, que, deberán corresponder a la reparación integral del daño, y en su caso, por el daño personal y moral ocasionado. En este sentido, fue modificada la propuesta contenida en la Minuta enviada por nuestra Colegisladora, que establecía varias modalidades para fijar el pago de las indemnizaciones dependientes, todas éstas, del nivel de ingresos de los interesados.

Sin embargo, esta Comisión considera que, de acuerdo con la Teoría de las Obligaciones, se puede afirmar que la reparación de los daños producidos constituye el objeto de las obligaciones. En esta materia, la reparación debe consistir en dejar indemne al sujeto activo de la relación, es decir, aquél o aquéllos que hayan resentido en sus bienes o derechos los daños derivados de la actividad administrativa, pues de lo contrario, el Estado estaría actuando con irresponsabilidad e iniquidad al hacer los pagos de acuerdo a la pobreza o riqueza del particular afectado.

A pesar de ello, en el artículo 14, se relacionan ciertos criterios que permiten calcular las indemnizaciones para el pago en los casos de daños personales, morales o muerte. De esta manera se facilita la tarea de quien las imponga.

En ese tenor, esta Comisión comparte la idea de establecer límites al pago por concepto de indemnizaciones a los particulares, tal y como lo establece el artículo 14, de la multicitada Minuta, toda vez que señala que la indemnización por daño moral que el Estado esté obligado a cubrir, no excederá del equivalente a 20,000 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada reclamante afectado. De lo contrario se podrían presentar abusos por parte de los administrados que, obviamente, repercutirían en las finanzas públicas y desvirtuarían la finalidad de la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado.

Si bien es cierto que sería deseable contar con una lista de actividades que realiza cotidianamente la Administración Pública -y que en un momento determinado pudieran causar

daños a los particulares- para delimitar su responsabilidad frente a los mismos, se estima procedente que la ley reglamentaria que nos ocupa tenga un carácter de ley supletoria, respetando en todo momento otras disposiciones especiales que contemplan casos específicos de responsabilidad patrimonial por parte del Estado.

Sobre el particular, el artículo 10 se refiere a dicho carácter, señalando que la misma se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado, situación que esta Comisión aprueba, pues existen diversos ordenamientos legales que proveen algunos supuestos de responsabilidad objetiva o por riesgo creado, tales como la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, la Ley Aduanera -en relación con el extravío de bienes depositados en recintos fiscales-, así como la Ley de Aviación Civil de 1995, entre otros.

En relación con el Capítulo III, denominado "**Del Procedimiento**", en lo relativo a la mecánica para el cumplimiento de las resoluciones administrativas, se establece que la misma se sujete a una normatividad expresa y no se deje al solo arbitrio de quien resuelve. En este sentido, las resoluciones o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la ley deberán contener, entre otros elementos, el relativo a la existencia o no de la relación de causalidad entre la actividad administrativa y la lesión producida; y, en su caso, la valoración del daño causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicitando los criterios utilizados para su cuantificación.

Con lo anterior, se pretende abatir el empleo de la discrecionalidad que afecta la imagen de las autoridades administrativas y jurisdiccionales, puesto que, forzosamente se deberán acreditar ciertos elementos para que una resolución sea formalmente válida.

Al respecto, es conveniente resaltar que necesariamente deberá existir una relación de causa-efecto, es decir, deberá acreditarse un vínculo entre las actividades que se lleven a cabo como consecuencia de la prestación de los servicios públicos por parte de la Administración Pública y el daño patrimonial que se cause al particular que no tenga la obligación jurídica de soportarlo, lo cual puede considerarse como el aspecto medular para acreditar la responsabilidad patrimonial del Estado.

Por lo que hace al Capítulo IV "**De la Concurrencia**", destaca lo relativo a la aplicación del criterio de la respon-

sabilidad solidaria, como el medio más adecuado para que se resuelvan los problemas inherentes a la concurrencia de entidades públicas en la producción de lesiones resarcibles, según se prevé en el artículo 27 del proyecto. En el mismo sentido, resulta también procedente lo señalado en el artículo 29 para el caso en que sean varios los agentes de la Administración Pública que causen un daño, y resulte imposible determinar la participación en el daño de cada uno de los coautores, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre ellos.

En el capítulo V denominado "**Del Derecho del Estado de repetir contra los Servidores Públicos**", destaca el hecho de que el Estado podrá repetir de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta, una vez que se haya determinado su responsabilidad -como falta grave- en el daño o perjuicio causado, previa substanciación del procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En cuanto a la gravedad de la infracción se calificará de acuerdo a los criterios que establece esa misma Ley.

En este sentido, la presente Comisión, al igual que la Colegisladora, manifiesta su conformidad en que no sea sólo el Estado quien soporte la carga de hacer frente al pago de las indemnizaciones, puesto que en muchas circunstancias, son los servidores públicos quienes actúan de mala fe, ilicitud, dolo o negligencia y son ellos quienes deberán enfrentar también las consecuencias de sus actos. Cabe mencionar que la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado, en ningún momento pretende solapar la mala actuación de sus agentes y consentirlas mediante el pago de la indemnización; por el contrario, busca una mejor calidad en la prestación de los servicios públicos y en quienes los prestan.

TERCERA.- Los Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión reconocen el gran trabajo hecho por nuestra Colegisladora y, en el ánimo de enriquecer la Minuta, se hacen las siguientes modificaciones:

En el primer párrafo del artículo 2, se realizó un cambio de redacción al emplear el término de entes públicos federales en sustitución de la enumeración de quienes son considerados sujetos a la presente Ley. Ello permite, una labor de síntesis favorable al englobar con este vocablo a todos los sujetos, evitando, que cuando se realice una referencia a alguno de éstos pudiese eliminarse involuntariamente a alguno. Consecuentemente, también el último párrafo de este artículo sufrió el mismo cambio.

En el artículo 3, en donde dice "se exceptúan de la obligación de indemnizar...", se agregó al final del párrafo: "aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño". Impidiendo que quienes causen un daño -como únicos responsables- pudieran exigir del Estado, la indemnización del mismo, a través de la responsabilidad patrimonial. Asimismo, además de la excepción de casos de fuerza mayor se reconocieron los casos fortuitos.

En el artículo 5, se consideró que deben ser los entes públicos federales quienes deberán cubrir las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial con cargo a sus respectivos presupuestos, en lugar de permitir -como en la Minuta de nuestra Colegisladora- que hubiera un presupuesto destinado para cubrir tales erogaciones. Ello fomentará el cuidado en las actividades que lleven a cabo cotidianamente los sujetos involucrados. Además de que, según lo dispone, el segundo párrafo de este artículo esto no deberá afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en el presupuesto de egresos de la federación. Asimismo, los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, además de remitir al artículo 8, también se remite al 11.

En el artículo 6, se modificó la Minuta que disponía un ajuste anual en una proporción igual al incremento promedio registrado para el pago de indemnizaciones; sin embargo, consideramos que los entes públicos federales, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, deberán incluir en sus respectivos anteproyectos de presupuesto los recursos para cubrir las erogaciones conforme al orden establecido en el registro de indemnizaciones ya establecido en la propia ley en comento. Esto permitirá, en congruencia con la modificación precedente, el ahorro y un mejor control de las indemnizaciones. Además de no verse el pago de indemnizaciones como una partida más dentro del presupuesto. En este mismo artículo, se establece que la suma total de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos aprobados de los entes públicos federales, no podrá excederse del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

En el artículo 7, se sustituye el término potestativo "podrá" por el de "deberá", así como el de "asignados" por el de "aprobados", que establecen precisión en el uso adecuado de las palabras y de la intención del legislador.

Como en el Dictamen, se reconoce que son las autoridades administrativas quienes son las responsables de conocer y resolver los conflictos que se planteen, se sustituye el vocablo "jurisdiccionales" por el de "administrativas".

El artículo 9, se eliminó de la Minuta por considerar que sus contenidos ya se encuentran especificados en el artículo 1º de la ley.

El artículo 11, también se eliminó por considerar su improcedencia que atentaba en contra de las garantías de los reclamantes al imponer multas "sin trámite alguno por la instancia ante quien se haya presentado su reclamación el particular". En este sentido, el mero establecimiento de esta disposición no es suficiente para que alguna dependencia, organismo o institución tenga la capacidad o facultad de imponer multas. Pero, permaneció el último párrafo del mismo, con la inclusión del término entes públicos en sustitución de dependencias o entidades.

El artículo 12 de la Minuta fue ampliado a través de algunos incisos que establecieron un orden en las modalidades de cómo deberá ser pagada la indemnización. Entre las modalidades sobresalientes fueron incluidas, la actualización de los pagos por indemnización de acuerdo a la fecha en que la lesión se produjo y hasta el momento del pago de la misma; asimismo, que los entes públicos federales podrán cubrir el monto de la indemnización mediante parcialidades en ejercicios fiscales subsecuentes, realizando una proyección de los pagos de acuerdo a los compromisos programados, el monto de los recursos presupuestados así como de acuerdo a los recursos que previsiblemente serán aprobados y asignados en el rubro correspondiente a este tipo de obligaciones.

En el artículo 12, se estableció por esta Comisión que las indemnizaciones deberán corresponder a la reparación integral del daño y, en su caso, por los daños personales y morales. Pues, la reparación debe consistir en dejar indemne al sujeto activo de la relación, es decir, aquél o aquéllos que hayan resentido en sus bienes o derechos los daños derivados de la actividad administrativa. De lo contrario, el Estado estaría actuando con irresponsabilidad e iniquidad al hacer los pagos de acuerdo a la pobreza o riqueza del particular afectado; tal y como se pretendía con la Minuta de nuestra Colegisladora al tasar las indemnizaciones en consideración a los ingresos de los afectados.

Sobre el cálculo de los montos de las indemnizaciones, se establecieron varios cambios en la minuta, como la remisión,

en el caso de daños personales, a la Ley Federal del Trabajo específicamente en lo relativo a riesgos de trabajo, con la finalidad de tener bases ya establecidas y retomarlas legalmente, evitando confusiones. Asimismo, con la misma intención, en el caso de muerte, se hace una remisión a lo dispuesto en el artículo 1915 del Código Civil Federal. En los casos, como daños personales y morales, deberán tomarse en cuenta los dictámenes médicos y periciales para comprobar los daños o lesiones patrimoniales recibidos y calcular el pago de las indemnizaciones correspondientes.

En el artículo 16, se precisa que las indemnizaciones por lesiones patrimoniales serán pagadas tomando en cuenta el orden cronológico en que sean emitidas las resoluciones de las autoridades administrativas.

En el artículo, 19, se eliminó una línea que remite tautológicamente a la ley que se propone.

En el caso del artículo 21, por precisión se sustituyeron los términos "bienes o derechos" por "patrimonio", en congruencia con el fin de esta ley. Mientras que en el inciso b), sufrió cambios de redacción.

En el artículo 27, nuevamente y, en congruencia, se sustituyó el término "jurisdiccionales" por administrativas".

El artículo 20, a diferencia de nuestra Colegisladora, pensamos que los procedimientos de responsabilidad patrimonial deben ser iniciados por reclamación de la parte interesada excluyendo que puedan ser por oficio. Pues, de otra forma, aumentamos con una carga de trabajo adicional a los entes públicos que tendrían la obligación de realizar dicha tarea y se impide, de otra forma, la discrecionalidad en el trato.

En el artículo 21, se ponderó la conveniencia de que sea el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante quien debe interponerse la reclamación, a diferencia de la Minuta de nuestra Colegisladora, que proponía a las mismas autoridades administrativas involucradas. Lo cual, desde luego, podría ser un obstáculo a las buenas intenciones al prescindir de las objetividad e imparcialidad necesarias para la recepción y tratamiento inicial de dichas quejas o reclamaciones. Además de ofrecer la ventaja de llevarse a cabo con mayor apego a los principios procedimentales requeridos.

El artículo 22, fue eliminado por considerarse innecesaria dicha disposición, porque de cualquier forma esa vía que-

da abierta. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene la obligación de recibir las quejas de quienes sufran alguna violación a sus derechos por parte del Estado.

El artículo 25, sufrió modificaciones de redacción así como que en lugar de hacer referencia a la "lesión patrimonial" se enfatiza "el daño patrimonial" producido, que es parte del lenguaje jurídico en nuestra legislación. Asimismo, se eliminó la última línea del último párrafo, por considerarse una reiteración de lo ya establecido sobre la prescripción.

En congruencia con las modificaciones hechas al artículo 21, los artículos 27 y 28, incluyen la mención del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En el artículo 29, que señala "cuando existan daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas", se estableció, por esta Comisión, que el plazo de prescripción será de dos años, debido a la dificultad que ofrece establecer con certeza ese tipo de daños. Asimismo, se estableció que los plazos de prescripción se interrumpirán al iniciarse los procedimientos de carácter jurisdiccional a través de los cuales se impugne la legalidad de los actos administrativos que probablemente produjeron los daños o perjuicios.

En el artículo 31, se elimina la referencia a las autoridades administrativas en congruencia con la modificaciones precedentes. En este sentido los incisos del mismo, se refieren a los entes públicos federales en lugar de la enumeración de sujetos que hacía nuestra Colegisladora.

En el artículo 34, se incluyó la obligación, para el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos dañosos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público por parte de la Administración Pública Federal, para los concesionarios de contratar seguros u otorgar garantías a favor del concesionario, para el caso de que la lesión reclamada haya sido ocasionada por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación del concesionario.

Al eliminarse la vía administrativa propuesta por nuestra Colegisladora, el artículo 35, fue eliminado. Será el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa quien delimite las responsabilidades y, en su caso, resuelva la responsabilidad solidaria cuando exista concurrencia de dos o más dependencias o entidades en la producción de las lesiones patrimoniales reclamadas.

CUARTA.- Por lo tanto, queda claro, que un imperativo de justicia nos constrañe a pretender restablecer la igualdad que se vulnera, al presentarse en el patrimonio de un particular un daño que no debe soportar cuando no esté obligado legalmente a ello, como es el caso de lesiones provenientes de la actividad del Estado; y que, ante su presencia, debemos todos contribuir a su reparación, ya que también todos nos beneficiamos de la actividad del Estado.

El Sistema de Responsabilidad Patrimonial del Estado constituye, una última instancia, un mecanismo de distribución de las cargas públicas que busca evitar la impunidad patrimonial del Estado.

Dentro de los principios generales del derecho que inspiran la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado, se encuentra la seguridad jurídica, en tanto que ésta existe en proporción directa o en relación inmediata y esencial al desarrollo de la responsabilidad patrimonial del Estado. Esto es, a mayor responsabilidad del Estado, mayor seguridad jurídica, y viceversa. Y no debe olvidarse que la seguridad jurídica es el objetivo básico del Estado de Derecho.

Lo anterior ilustra la importancia de que el Estado asuma su propia responsabilidad por las actuaciones lesivas en contra de los particulares, ya que el Estado que asume en forma directa las consecuencias de su actuar, es un Estado que merece confianza. La justicia y la equidad exigen la obligación de indemnizar los daños.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, convencidos de las bondades que trae consigo la presente Ley, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL DEL ESTADO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones son de orden público e interés general; tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. La responsabilidad extracontractual a cargo del Estado es objetiva y directa, y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta Ley y en las demás disposiciones legales a que la misma hace referencia.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

ARTÍCULO 2.- Son sujetos de esta Ley, los entes públicos federales. Para los efectos de la misma, se entenderá por entes públicos federales, salvo mención expresa en contrario, a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo de la Federación, organismos constitucionales autónomos, dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los Tribunales Federales Administrativos y cualquier otro ente público de carácter federal.

Los preceptos contenidos en el Capítulo II y demás disposiciones de esta Ley serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aceptadas estas últimas por el Estado Mexicano, en cuanto se refieran a pago de indemnizaciones.

La aceptación y cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, deberá llevarse a cabo por el ente público federal que haya sido declarado responsable; lo mismo deberá observarse para el cumplimiento de los fallos jurisdiccionales de reparación. Será la Secretaría de Relaciones Exteriores el conducto para informar de los cumplimientos respectivos, tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según corresponda.

ARTÍCULO 3.- Se exceptúan de la obligación de indemnizar, de acuerdo con esta Ley, además de los casos fortuitos y de fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean

consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, así como aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento y en aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño.

ARTÍCULO 4.- Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas, y desiguales a los que pudieran afectar al común de la población.

ARTÍCULO 5.- Los entes públicos federales cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme a esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Los entes públicos federales, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos anteproyectos de presupuesto los recursos para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial conforme al orden establecido en el registro de indemnizaciones a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley.

La suma total de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos aprobados de los entes públicos federales, no podrá exceder del equivalente al 0.3 al millar del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 7.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, deberá autorizar el traspaso de los montos presupuesta-

les aprobados a las diferentes dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para responsabilidad patrimonial, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas, sea pertinente y se justifique ante las autoridades competentes.

En el caso de las entidades no sujetas o sujetas parcialmente a control presupuestal, los traspasos correspondientes deberán ser aprobados por los órganos de gobierno respectivos.

ARTÍCULO 8.- Las indemnizaciones fijadas por autoridades administrativas que excedan del monto máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, según el orden de registro a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- La presente Ley se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Fiscal de la Federación, el Código Civil Federal y los principios generales del derecho.

ARTÍCULO 10.- Los entes públicos tendrán la obligación de denunciar ante el Ministerio Público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la Responsabilidad Patrimonial del Estado o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley.

CAPÍTULO II

De las Indemnizaciones

ARTÍCULO 11.- La indemnización por Responsabilidad Patrimonial del Estado derivada de la actividad administrativa irregular, deberá pagarse al reclamante de acuerdo a las modalidades que establece esta Ley y las bases siguientes:

- a) Deberá pagarse en moneda nacional;
- b) Podrá convenirse su pago en especie;
- c) La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que la lesión efectivamente se

produjo o la fecha en que haya cesado cuando sea de carácter continuo;

d) En todo caso deberá actualizarse la cantidad a indemnizar al tiempo en que haya de efectuarse el cumplimiento de la resolución por la que se resuelve y ordena el pago de la indemnización;

e) En caso de retraso en el cumplimiento del pago de la indemnización procederá la actualización de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, y

f) Los entes públicos federales podrán cubrir el monto de la indemnización mediante parcialidades en ejercicios fiscales subsecuentes, realizando una proyección de los pagos de acuerdo a lo siguiente:

1. Los diversos compromisos programados de ejercicios fiscales anteriores y los que previsiblemente se presentarán en el ejercicio de que se trate;

2. El monto de los recursos presupuestados o asignados en los cinco ejercicios fiscales previos al inicio del pago en parcialidades, para cubrir la Responsabilidad Patrimonial del Estado por la actividad administrativa irregular impuestas por autoridad competente;

3. Los recursos que previsiblemente serán aprobados y asignados en el rubro correspondiente a este tipo de obligaciones en los ejercicios fiscales subsecuentes con base en los antecedentes referidos en el numeral anterior y el comportamiento del ingreso-gasto.

ARTÍCULO 12.- Las indemnizaciones corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral.

ARTÍCULO 13.- El monto de la indemnización por daños y perjuicios materiales se calculará de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley de Expropiación, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado.

ARTÍCULO 14.- Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la siguiente forma:

I. En el caso de daños personales:

a) Corresponderá una indemnización con base en los dictámenes médicos correspondientes, conforme a lo dispuesto para riesgos de trabajo en la Ley Federal del Trabajo.

b) Además de la indemnización prevista en el inciso anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos que en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo disponga para riesgos de trabajo.

II. En el caso de daño moral, la autoridad administrativa o jurisdiccional, en su caso, calculará el monto de la indemnización de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Civil Federal, debiendo tomar en consideración los dictámenes periciales ofrecidos por el reclamante.

La indemnización por daño moral que el Estado esté obligado a cubrir no excederá del equivalente a 20,000 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada reclamante afectado.

III. En el caso de muerte, el cálculo de la indemnización se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil Federal en su artículo 1915.

ARTÍCULO 15.- Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta Ley y a las que ella remita. En los casos de haberse celebrado contrato de seguro contra la responsabilidad, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral. De ser ésta insuficiente, el Estado continuará obligado a resarcir la diferencia respectiva. El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde al Estado y no podrá disminuirse de la indemnización.

ARTÍCULO 16.- Las sentencias firmes deberán registrarse por el ente público federal responsable, quienes deberán llevar un registro de indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública.

Las indemnizaciones por lesiones patrimoniales serán pagadas tomando en cuenta el orden cronológico en que se emitan las resoluciones de las autoridades administrativas.

CAPÍTULO III

Del Procedimiento

ARTÍCULO 17.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial de los entes públicos federales se iniciarán por reclamación de la parte interesada.

ARTÍCULO 18.- La parte interesada podrá presentar su reclamación ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Los particulares en su demanda, deberán señalar, en su caso, el o los servidores públicos involucrados en la actividad administrativa que se considere irregular.

Si iniciado el procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado, se encontrare pendiente alguno de los procedimientos por los que el particular haya impugnado el acto de autoridad que se reputa como dañoso, el procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado se suspenderá hasta en tanto en los otros procedimientos, la autoridad competente no haya dictado una resolución que cause estado.

ARTÍCULO 19.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial deberá ajustarse, además de lo dispuesto por esta Ley, a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, en la vía jurisdiccional.

ARTÍCULO 20.- La nulidad o anulabilidad de actos administrativos por la vía administrativa, o por la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, no presupone por sí misma derecho a la indemnización.

ARTÍCULO 21.- El daño que se cause al patrimonio de los particulares por la actividad administrativa irregular, deberá acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios:

a) En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean identificables, la relación causa-efecto entre la lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al Estado deberá probarse fehacientemente.

b) En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamada, deberá probarse a través de la identificación

precisa de los hechos que produjeron el resultado final, examinando rigurosamente las condiciones o circunstancias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar la lesión patrimonial reclamada.

ARTÍCULO 22.- La responsabilidad del Estado deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo. Por su parte, al Estado corresponderá probar, en su caso, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado; que los daños derivan de hechos o circunstancias imprevisibles o inevitables según los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento, o bien, la existencia de la fuerza mayor que lo exonera de responsabilidad patrimonial.

ARTÍCULO 23.- Las resoluciones que dicte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con motivo de las reclamaciones que prevé la presente Ley, deberán contener como elementos mínimos los siguientes: El relativo a la existencia de la relación de causalidad entre la actividad administrativa y la lesión producida y la valoración del daño o perjuicio causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicitando los criterios utilizados para su cuantificación. Igualmente en los casos de concurrencia previstos en el Capítulo IV de esta Ley, en dicha resolución se deberán razonar los criterios de imputación y la graduación correspondiente para su aplicación a cada caso en particular.

ARTÍCULO 24.- Las resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que nieguen la indemnización o que, por su monto, no satisfagan al reclamante podrán impugnarse directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

ARTÍCULO 25.- El derecho a reclamar indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido la lesión patrimonial, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo de prescripción será de dos años.

Los plazos de prescripción previstos en este artículo, se interrumpirán al iniciarse el procedimiento de carácter jurisdiccional, a través de los cuales se impugne la legalidad de

los actos administrativos que probablemente produjeron los daños o perjuicios.

ARTÍCULO 26.- Los reclamantes afectados podrán celebrar convenio con los entes públicos federales, a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden. Para la validez de dicho convenio se requerirá, según sea el caso, la aprobación por parte de la contraloría interna o del órgano de vigilancia correspondiente.

CAPÍTULO IV

De la Concurrencia

ARTÍCULO 27.- En caso de concurrencia acreditada en términos del artículo 21 de esta Ley, el pago de la indemnización deberá distribuirse proporcionalmente entre todos los causantes de la lesión patrimonial reclamada, de acuerdo con su respectiva participación. Para los efectos de la misma distribución, las autoridades administrativas tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de imputación, mismos que deberán graduarse y aplicarse de acuerdo con cada caso concreto:

- a) Deberá atribuirse a cada ente público federal los hechos o actos dañosos que provengan de su propia organización y operación, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados;
- b) Los entes públicos federales responderán únicamente de los hechos o actos dañosos que hayan ocasionado los servidores públicos que les estén adscritos;
- c) Los entes públicos federales que tengan atribuciones o responsabilidad respecto de la prestación del servicio público y cuya actividad haya producido los hechos o actos dañosos responderán de los mismos, sea por prestación directa o con colaboración interorgánica;
- d) Los entes públicos federales que hubieran proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otras responderá de los hechos o actos dañosos causados, cuando las segundas no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó la lesión patrimonial reclamada. Por su parte, los entes públicos federales ejecutores responderán de los hechos o actos dañosos producidos, cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado, y

e) Cuando en los hechos o actos dañosos concurra la intervención de la autoridad federal y la local, la primera deberá responder del pago de la indemnización en forma proporcional a su respectiva participación, quedando la parte correspondiente de la entidad federativa en los términos que su propia legislación disponga.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas respecto de la materia que regula la presente Ley.

ARTÍCULO 28.- En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes de la lesión cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total.

ARTÍCULO 29.- En el supuesto de que entre los causantes de la lesión patrimonial reclamada no se pueda identificar su exacta participación en la producción de la misma, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los cocausantes.

ARTÍCULO 30.- En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos dañosos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público por parte de la Administración Pública Federal, y las lesiones patrimoniales hayan tenido como causa una determinación del concesionante que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, el Estado responderá directamente.

Los concesionarios tendrán la obligación de contratar seguros u otorgar garantías a favor del concesionante, para el caso de que la lesión reclamada haya sido ocasionada por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación del concesionante.

CAPÍTULO V

Del Derecho del Estado de Repetir contra los Servidores Públicos

ARTÍCULO 31.- El Estado podrá repetir de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y

se determine su responsabilidad, y que la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave. El monto que se exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique.

La gravedad de la infracción se calificará de acuerdo con los criterios que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Además, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: Los estándares promedio de la actividad administrativa, la perturbación de la misma, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional y su relación con la producción del resultado dañoso.

ARTÍCULO 32.- El Estado podrá, también, instruir igual procedimiento a los servidores públicos por él nombrados, designados o contratados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, cuando le hayan ocasionado daños y perjuicios en sus bienes y derechos derivado de faltas o infracciones administrativas graves. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO 33.- Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las que se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que el Estado haya pagado con motivo de los reclamos indemnizatorios respectivos, a través del recurso de revocación, o ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 34.- La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado interrumpirá los plazos de prescripción que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos determina para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos, los cuales se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.

ARTÍCULO 35.- Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se adicionarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial de los entes públicos federales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan el artículo 33 y el último párrafo del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- (se deroga)

ARTÍCULO 34.- ...

...

...

(último párrafo se deroga)

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el artículo 1927 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1927.- (se deroga)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el 1º de enero del año 2005.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en los entes públicos federales, relacionados con la indemnización a los particulares derivada de las faltas administrativas en que hubieren incurrido los servidores públicos, se atenderán hasta su total terminación de acuerdo con las disposiciones aplicables a la fecha en que inició el procedimiento administrativo correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo*, Presidenta (rúbrica); *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera* (rúbrica), *Miguel Angel Llera Bello* (rúbrica), *Francisco Javier Valdez de Anda* (rúbrica), *Gilberto Ensástiga Santiago* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica), secretarios; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona* (rúbrica), *María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar* (rúbrica), *Sergio Penagos García* (rúbrica),

Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Juan García Costilla (rúbrica), Miguel Angel García Domínguez (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL - LEY
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION - LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos.»

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su discusión y resolución constitucional, la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 numeral 1 y 2, fracciones XVII y XIX, y numeral 3; 45, numeral 6, incisos f) y g); y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las que se deriven al caso, como son las contenidas en los artículos 65, 66, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El pasado 29 de abril de 2003, se aprobó una reforma constitucional para otorgarle al Congreso de la Unión, la facultad de legislar en materia de Seguridad Na-

cional y también para facultar al Ejecutivo de la Unión para preservar la Seguridad Nacional en los términos de la ley respectiva.

Segundo.- En la sesión plenaria del 30 de octubre de 2003, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, recibió Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por los Senadores Enrique Jackson Ramírez y Antonio García Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tercero.- En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dictó que se turnara dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

Cuarto.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores, con fecha 15 de abril de 2004, el pleno del Senado aprobó el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

Quinto.- En la sesión plenaria de la Cámara de Diputados, del 20 de abril de 2004, se dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores con el que remite el expediente con la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Sexto.- En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 59-II-4-538, dictó que se turnara dicha Minuta a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Minuta establece que un Estado Democrático y de Derecho debe tener su origen y desarrollo en la voluntad y la participación ciudadana, así como en los principios y valores determinados por las condiciones históricas de la población, pero siempre en busca del mejoramiento de sus condiciones de vida.

El Estado en cada manifestación debe incorporar esas ideas para legitimarse, ser aceptado y reconocido por sus ciudadanos y habitantes, y con ello cumplir con sus objetivos.

Por tanto, en un Estado Nacional que aspira a fortalecer su sentido democrático y su juridicidad, es necesaria una

legislación adecuada que norme la Seguridad Nacional, mediante una acción coordinada del poder del Estado en su conjunto, con el propósito de garantizar la defensa de la Nación y del Estado como forma de organización política que se ha construido sobre la base de los derechos fundamentales.

SEGUNDA.- Se considera que en el pasado, la definición y defensa del principio de Seguridad Nacional fue, en los hechos, incompatible con la esencia de una democracia moderna. Por un lado, su definición estratégica, así como su práctica política no se apegaban al respeto de los derechos y libertades ciudadanas. El concepto y la práctica de Seguridad Nacional eran subsidiarios de la seguridad del Estado que, en el contexto del sistema político mexicano, equivalía a la seguridad del régimen, a la protección de sus intereses particulares y a su permanencia en el poder.

Es claro, y a nadie escapa, que el Estado debe contar con un esquema de Seguridad Nacional y estructuras que la preserven en un marco regulatorio claro y eficaz, que promueva la corresponsabilidad de todas las instancias de gobierno.

TERCERA.- La participación del Congreso de la Unión en esta materia es trascendental. Va más allá de un simple control de las actividades de inteligencia. Se mira como una participación de Estado, con visión estratégica, amplia y de largo alcance; que colabore en la construcción de instituciones de Estado y no de gobierno. Ese es el rol del Poder Legislativo en el contexto de una democracia sustantiva, en un Estado Democrático y de Derecho.

La ausencia de actividad legislativa se percibe en lo relativo a la seguridad interior, en cuyo campo además, el Estado despliega un poder-deber estrechamente vinculado a la posibilidad de afectación de los derechos fundamentales de las personas; de ahí que la propuesta tenga una vocación eminentemente defensora de los derechos humanos. El texto refleja la sensibilidad que se requiere ante un conflicto entre lo público y lo privado, entre la protección de los derechos fundamentales del hombre y la necesidad práctica de subsistencia del Estado. La importancia de este equilibrio deriva en la necesidad de garantizar la seguridad de las personas, incluso, a través de un ejercicio efectivo de la Seguridad Nacional, el cual en un Estado Democrático y de Derecho tiene como premisa esencial el respeto al marco legal y por supuesto, la realización de los derechos fundamentales del hombre consagrados en nuestra Carta Magna.

CUARTA.- El proyecto de Ley consta de 6 Títulos, el primero de ellos determina el objeto de la Ley, la definición de Seguridad Nacional, su carácter Federal, la precisión de amenazas y el régimen de supletoriedad; se incluye además, la vinculación de las políticas y los programas relativos a la Seguridad Nacional con el resto de la estructura programática que da forma a la Administración Pública Federal. De esta manera y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria (Ley de Planeación), los temas genéricos de la Seguridad Nacional serán definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los distintos programas que de él deriven. Se prevé que anualmente sea definida una Agenda Nacional de Riesgos, que sirva como orientación fundamental a las actividades gubernamentales relacionadas con esta materia, la cual se elaborará tomando en cuenta precisamente el Plan Nacional y el programa respectivo, a fin de darles plena congruencia.

Finalmente, se incluye a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en todo lo relativo a la organización y las esferas de competencia de las dependencias del Ejecutivo Federal; la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en cuanto a la colaboración funcional del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y del Consejo de Seguridad Nacional con actividades relacionadas con seguridad y procuración de justicia; y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el Título Segundo, se precisa la constitución orgánica y las atribuciones de las instancias encargadas de la Seguridad Nacional, estableciéndose el Consejo de Seguridad Nacional, como una instancia de naturaleza deliberativa encargada de la coordinación general de acciones relativas a la materia, se respeta el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, respecto de la creación de órganos y organismos administrativos cuya naturaleza jurídica, establecimiento, atribuciones, adscripción y demás elementos corresponden al Titular de dicho Poder de la Unión. Se establece que el Consejo se integrará con los Titulares de ocho Secretarías de Estado, del Procurador General de la República y del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, institución imprescindible para apoyar la toma de decisiones en esta materia. El Consejo contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente de la República.

Reconoce la naturaleza jurídica del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, como órgano administrativo

desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica, operativa y de gasto y ratifica su adscripción directa al Titular de ésta.

Para la coordinación de actividades entre las distintas dependencias del Ejecutivo Federal, se prevé la creación de la Red Nacional de Información, impulsándose la participación de las entidades federativas y los municipios.

El Título Tercero, regula las actividades que realizará el Centro para la producción de inteligencia; la integración y el mantenimiento del sistema de información y el control jurisdiccional sobre la intervención de comunicaciones en casos de amenazas a la Seguridad Nacional. La reglamentación propuesta está diseñada para defender y garantizar el derecho de las personas a la privacidad de sus comunicaciones, ya que se encontraría sujeta a control jurisdiccional, de ahí que el Poder Judicial de la Federación, determinará los juzgados que deban conocer de las solicitudes que en materia de Seguridad Nacional se presenten para intervenir comunicaciones privadas.

El Título Cuarto, señala el control parlamentario de las políticas y actividades relacionadas con la Seguridad Nacional. Además de establecer controles jurisdiccionales a las actividades de intervención de comunicaciones privadas y expedir una legislación que reglamente la actividad de los órganos involucrados, es necesario contar con sistemas de transparencia y rendición de cuentas que involucren al Poder Legislativo Federal, de tal manera que la Seguridad Nacional responda, efectivamente a políticas de Estado y a la corresponsabilidad de los Poderes de la Unión.

En el Título Quinto, referente a la protección de los derechos de las personas, contiene elementos esenciales para lograr el equilibrio entre la protección de la Seguridad Nacional y el respeto por los derechos humanos y las garantías individuales, determinándose que ninguna persona estará obligada a proporcionar información a los servidores del Centro, protegiendo a su vez a las que proporcionen información al mismo, al establecer la confidencialidad de las fuentes de información.

El Título Sexto, se refiere a la cooperación de las entidades federativas y los municipios en las tareas relativas a la Seguridad Nacional, estableciendo los alcances y límites de la participación de las entidades federativas, circunscribiéndose a tareas de apoyo relacionadas con el flujo de información para la Seguridad Nacional, se determina con toda claridad que en ningún caso, los gobiernos de las en-

tidades federativas podrán realizar actos de molestia que afecten la esfera jurídica de los particulares con fundamento en las disposiciones relativas a la Seguridad Nacional.

QUINTA.- La seguridad nacional es un bien invaluable de nuestra sociedad y se entiende como la condición permanente de paz, libertad y justicia social que, dentro del marco del derecho, procuran pueblo y gobierno, su conservación implica el equilibrio dinámico de los intereses de los diversos sectores de la población para el logro de los objetivos nacionales, garantizando la integridad territorial y el ejercicio pleno de la soberanía e independencia.

SEXTA.- El pasado 13 de diciembre de 2002, se aprobó en la Cámara de Diputados, una reforma constitucional para otorgarle al Congreso de la Unión, la facultad de legislar en materia de Seguridad Nacional y también para facultar al Ejecutivo de la Unión para preservar la Seguridad Nacional en los términos de la ley respectiva. Dicha reforma fue aprobada por el Senado de la República el 29 de abril de 2003, y publicada como reforma constitucional en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2004.

En dicha reforma se consideró que "La Seguridad Nacional no tiene un fundamento claro y expreso dentro de las facultades del Congreso de la Unión. La Seguridad Nacional como materia legislativa no tiene por tanto, un desarrollo en la legislación secundaria, no tiene tampoco una certeza legislativa respecto a los órganos gubernamentales que la tomen en cuenta dentro de sus actividades, o bien respecto de aquellos, que se han creado, y que se arrojan esta facultad de operación, que la tienen por naturaleza jurídica de las dependencias centralizadas en esta materia, pero no encuentran un fundamento claro que les de certeza y seguridad para operar y seguir desarrollándose. Tal es el caso, de la creación de órganos desconcentrados del Gobierno Federal que llevan a cabo tan importante labor, pero que no tienen una estructura firme a partir de leyes generales, que son públicas y que dan seguridad a los ciudadanos respecto a los límites y alcances de estas instituciones, sino mediante decretos del Poder Ejecutivo Federal, los cuales, no obstante de compartir las características de la Ley, por ser normas materialmente legislativas, no tienen un control y proceso legislativos que les de persistencia a través del tiempo y seguridad para con la ciudadanía..."

SÉPTIMA.- Consideramos que el objeto de la Ley tiene dos vertientes fundamentales: La primera consiste en someter al marco del Estado de Derecho la integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de

garantizar la Seguridad Nacional. Esto se traduce en una expresión de la democracia actual, en la que el poder del Estado está sujeto al imperio del derecho. En la segunda vertiente, el objeto es precisar la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea, regulando además los instrumentos legítimos para proporcionarla como son los métodos de obtención de la información, el intercambio de la misma, la coordinación de acciones y el régimen de responsabilidades aplicable.

OCTAVA.- Consideramos que en esta Ley se describe con toda precisión cuáles son las causas de amenazas a la Seguridad Nacional, y será precisamente un control para que el Estado no pueda traspasar los derechos individuales de los ciudadanos, a través de esta Ley sabemos hasta donde llega la materia de la Seguridad Nacional, y los límites de actuación de los órganos de gobierno.

Es por esto que los principios que se definen en esta Ley de Seguridad Nacional son la salvaguarda de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno.

Por mandato de ley, se crea un Consejo de Seguridad Nacional, instancia encargada de coordinar las acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional y de articular la política en la materia.

NOVENA.- Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que de aprobarse la Minuta enviada por la colegisladora se proporcionarán los límites y condiciones de las investigaciones especiales que en la materia se lleven a cabo, así como los procedimientos técnicos tendientes al cuidado y preservación de la Seguridad Nacional.

Se pretende que exista un control derivado de un Estado de Derecho y Democrático, es decir, que para el caso existan procedimientos de investigación en virtud al desarrollo de la materia, contemplándose los límites y requisitos necesarios para llevarlos a cabo, en aras de que no se violen las garantías individuales.

DÉCIMA.- Consideramos que con esta Ley, existirá el control legislativo a través de la participación de una Comisión Bicameral, integrada por tres Senadores y tres Diputados Federales, para conocer la agenda nacional de riesgos; para conocer los programas anuales sobre Seguridad Nacional, que se crea a través de la misma, y existirá un ac-

tuar del órgano legislativo que trascenderá en tan importante tarea.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Comisiones Dictaminadoras consideramos que la Ley de Seguridad Nacional es necesaria para establecer las políticas en la materia, sobre todo respecto de aquellas, que beneficien y redunden directamente en la población y en la integridad de la Nación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Consideramos que dicha Ley, atiende a necesidades y realidades concretas, creando un concepto de Seguridad Nacional acorde a las exigencias del país, y respeta cabalmente los ámbitos de acción gubernamental los orgánicos de la Administración Pública Centralizada, así como el manejo idóneo de la información con el que cuentan las instancias en materia de Seguridad Nacional.

DÉCIMA TERCERA.- La intervención de comunicaciones privadas, actualmente, sólo puede realizarse en lo referente a la delincuencia organizada, por lo que hace a la legislación federal y por los delitos de homicidio, asalto en carreteras o caminos, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro y tráfico de menores, por lo que hace a la legislación estatal, a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el artículo 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, o del Titular de la Procuraduría de Justicia de la Entidad Federativa correspondiente.

En este sentido, apoyamos la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para establecer que por razones de Seguridad Nacional el CISEN podrá solicitar la intervención de comunicaciones privadas siempre y cuando no sea en materia fiscal, civil, administrativa, mercantil, electoral y laboral, tal y como lo establece el artículo 16 de nuestra Constitución y obviamente que no se trate de asuntos de carácter penal, los cuales por mandato constitucional son facultad exclusiva del Ministerio Público.

DÉCIMA CUARTA.- Las Comisiones Dictaminadoras consideramos indispensable reformar el artículo 3 de la Minuta en comento, para redefinir el concepto de Seguridad Nacional; en este sentido, se inserta como fracción I, "la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país"; se reforma la parte relativa a la protección de la vida y los derechos de los mexicanos, señalada en la fracción III, dado que dicha

protección es materia de seguridad pública; se reforma el término abstracto de "intereses vitales", establecido en la fracción IV, toda vez que no se establece con precisión una definición que nos permita identificar dicho significado. Se propone la redacción distinta de la fracción III, para establecer como Seguridad Nacional las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano que conlleven a "el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno". En la fracción IV, es considerado como principio de seguridad nacional, "el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Consideramos necesario la reforma al artículo 5, para definir manera clara y precisa qué actos deben ser considerados amenazas a la Seguridad Nacional; así tenemos que se reforma la fracción II, para establecer que la afectación debe ser al Estado Mexicano, no a cualquier persona. Se elimina la fracción III y IV, dado que la violencia contra las personas, así como los "actos orientados a generar violencia entre distintos grupos de la sociedad mexicana", son temas claramente de seguridad pública y sus efectos serían de alcances ilimitados e inimaginables; por ejemplo, los actos violentos generados en un partido de fútbol, de acuerdo con esta definición podrían ser considerados como amenazas a la seguridad nacional. Asimismo, se reforma la fracción VIII, para considerarse como amenaza a la Seguridad Nacional "todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva". Se elimina la fracción XIV, por la ambigüedad del concepto "intereses vitales", además de que podría afectar gravemente la coordinación entre distintas autoridades. Se propone una redacción diversa a las fracciones III, IV, V las cuales, recogen la idea fundamental de la propuesta original, pero a nuestra consideración, serán de mejor comprensión; en la fracción III, se considera como amenaza a la Seguridad Nacional "los actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada", en la fracción IV, a los "actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", y en la fracción V, los "actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada".

Las Comisiones Dictaminadoras no coincidimos con la redacción del párrafo final del artículo 11 de la Ley en co-

mento, relativo a los requisitos que deben reunir los titulares de las instituciones de Seguridad Nacional, el cual establece que: "El Director General del Centro, además de los requisitos señalados en las fracciones anteriores; es decir, ser mexicano por nacimiento, tener por lo menos 30 años cumplidos, acreditar la capacidad y experiencia para el desempeño de la función, y ser de reconocida probidad; deberá cubrir el consistente en no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena", y agregarse una fracción V que diga no haber sido condenado por delito doloso. Ya que de quedar el párrafo en comento, se interpretaría a contrario sensu, que los demás titulares de las instituciones de Seguridad Nacional sí podrían haber cometido esos ilícitos.

En el artículo 12, para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se integró al Consejo de Seguridad Nacional el Secretario de Comunicaciones y Transportes, por considerarse decisiva y coyuntural su coadyuvancia a las acciones de Seguridad Nacional, por la apropiación que tiene dicha Secretaría de los sistemas de comunicación y operación de dicha tecnología.

A su vez, consideramos conveniente reubicar el artículo 28, el cual establece que "los integrantes del Consejo, podrán solicitar información a los distintos órganos de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos, la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta Ley"; del Título Tercero "De la inteligencia para la Seguridad Nacional al Capítulo Cuarto del Título Segundo, denominado "De la Coordinación para la Seguridad Nacional", por ser más acorde a la materia que se regula.

Se reforma el artículo 29, para definir como inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.

En el artículo 30, se establece que la información sólo podrá ser recabada, compilada, procesada y diseminada con fines de Seguridad Nacional por las instancias autorizadas.

Asimismo, consideramos indispensable se reforme la parte final del párrafo segundo del artículo 35, el cual señala: "Cuando el Centro coopere en las actividades de procuración de justicia, las intervenciones de comunicaciones

privadas en las que se preste auxilio técnico tendrán naturaleza distinta a las reguladas por este Capítulo y se ajustarán a los requisitos y formalidades que establezca el Código Federal de Procedimientos Penales y las leyes aplicables al efecto", sostenemos que debe reformarse "las leyes aplicables al efecto" por "la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada", toda vez que en esta última disposición, se encuentra regulado el procedimiento para la intervención de comunicaciones privadas, con ello, creemos, se lograrán sincronizar eficazmente ambos ordenamientos.

Consideramos viable reformar el artículo 49, que se recorrió para ser el 50, para establecer que cada instancia representada en el Consejo es responsable de la administración, protección, clasificación, desclasificación y acceso de la información que genere o custodie, en los términos de la Ley de Seguridad Nacional y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Consideramos necesaria la eliminación del artículo 51, toda vez que con la reforma al artículo 49, la información reservada por motivos de Seguridad Nacional, se sujetará a los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De la eliminación del artículo 51, los artículos posteriores se recorren en orden descendente.

Consideramos la inviabilidad de la fracción III del artículo 57 de la propuesta original, que en el actual proyecto es el artículo 56, relativo a las atribuciones otorgadas a la Comisión Bicameral en materia de control y evaluación de políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional, dicha fracción faculta a la Colegisladora a opinar el proyecto de presupuesto de los programas de Seguridad Nacional, dicha prerrogativa por mandato constitucional corresponde a la Cámara de Diputados.

Finalmente, consideramos necesario reformar el artículo tercero de los transitorios, para que el Titular del Ejecutivo Federal expida el Estatuto Laboral del Centro, dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el cual deberá ser publicación en el Diario Oficial de la Federación para surtir plenos efectos.

Derivado de las reformas antes planteadas, las Comisiones Dictaminadoras consideramos necesario la reforma al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para establecer que el Secretario Técnico de Se-

guridad Nacional tiene una dependencia directa del Presidente de la República.

A su vez, se deroga el artículo segundo transitorio de la Minuta, el cual establecía que se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, porque se considera una generalidad al no precisar cuales son las leyes a las que se refiere, por lo cual es innecesario dicho transitorio.

En relación al artículo 40 de la Minuta que se refería a la participación de empresas privadas de comunicaciones, fue eliminado por ser considerada la Seguridad Nacional una tarea de suyo delicada que compete exclusivamente a la estructura del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- El estudio de la seguridad nacional supone la identificación de la manera en que los intereses de un país se ven amenazados por diversos acontecimientos que se suscitan tanto a nivel interno como en el entorno internacional. Asimismo, trata de la caracterización de los instrumentos que mejor permitan satisfacer las necesidades de una sociedad determinada a través de una evaluación de sus capacidades y del llamado poder nacional. Así, su definición, en principio, debería responder al interés nacional, esto es, a la promoción de las prioridades de una sociedad con vistas a garantizar su bienestar, su supervivencia y su defensa ante amenazas y vulnerabilidades potenciales y en curso.

En este sentido, la seguridad nacional está llamada a ser un ejercicio de soberanía por parte de la sociedad, en el entendido de que sólo de esa manera se puede garantizar la promoción adecuada de sus intereses particulares, frente a los ejercicios soberanos de otras sociedades.

Por último, la democracia es el entorno que garantizaría que el ejercicio soberano sea canalizado adecuadamente en la articulación de la seguridad nacional.

En consecuencia, se devuelve el presente decreto a la Cámara de Senadores para lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, sometemos a la consideración de la asamblea el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA
LEY DE SEGURIDAD NACIONAL; SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 50 BIS
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y 26
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE EXPIDE LA LEY DE
SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES
TÉRMINOS:**

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

Artículo 2.- Corresponde al Titular del Ejecutivo Federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;

III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y

VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

Artículo 4.- La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:

I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;

II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;

III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;

IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;

VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;

VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;

VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;

X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Artículo 6.- Para los efectos de la presente Ley, se entienden por:

I. Consejo: Consejo de Seguridad Nacional.

II. Centro: Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

III. Red: Red Nacional de Investigación.

IV. Instancias: Instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participen directa o indirectamente en la Seguridad Nacional; y

V. Información gubernamental confidencial: los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional.

Artículo 7.- En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de Seguridad Nacional.

Para la elaboración de la Agenda Nacional de Riesgos, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo.

Artículo 8.- A falta de previsión expresa en la presente Ley, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:

I. Respecto del apoyo que deban prestar las Instancias se estará a lo dispuesto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. En lo relativo al régimen disciplinario de los servidores públicos de las dependencias federales que integran el Consejo, se aplicará la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

III. Con referencia al control judicial de la inteligencia para la Seguridad Nacional, será aplicable en lo conducente el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

IV. En materia de coadyuvancia y de intervención de comunicaciones privadas, será aplicable el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

V. Por cuanto hace a la información de Seguridad Nacional, se estará a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y

VI. Para el resto de los aspectos, se aplicarán los principios generales del derecho.

La materia de Seguridad Nacional está excluida de la aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TITULO SEGUNDO

DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 9.- Las instancias de Seguridad Nacional contarán con la estructura, organización y recursos que determinen las disposiciones que les den origen.

Las actividades propias de inteligencia para la Seguridad Nacional cuyas características requieran de confidencialidad y reserva para el éxito de las investigaciones serán normadas presupuestalmente de manera específica por las dependencias del Ejecutivo Federal que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Artículo 10.- El personal de las instancias de Seguridad Nacional, acordará previamente a su ingreso con la institución contratante, la guarda de secreto y confidencialidad de

la información que conozcan en o con motivo de su función.

Artículo 11.- Los titulares de las instituciones de Seguridad Nacional, deben reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener por lo menos 30 años cumplidos;
- III. Acreditar la capacidad y experiencia para el desempeño de la función;
- IV. Ser de reconocida probidad.
- V. No estar procesado, ni haber sido condenado por delito doloso.

Artículo 12.- Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el **Consejo** de Seguridad Nacional, que estará integrado por:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El Secretario de la Defensa Nacional;
- IV. El Secretario de Marina;
- V. El Secretario de Seguridad Pública;
- VI. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- VII. El Secretario de la Función Pública;
- VIII. El Secretario de Relaciones Exteriores;
- IX. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- X. El Procurador General de la República; y
- XI. El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Los integrantes del **Consejo** no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo presidirá la reunión.

El **Consejo** contará con un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá directamente de él, contará con un equipo técnico especializado y un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Éste no será integrante del Consejo.

Artículo 13.- El **Consejo** de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes:

- I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional;
- II. Los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales para la Seguridad Nacional;
- III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos;
- IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos;
- V. Los programas de cooperación internacional;
- VI. Las medidas necesarias para la Seguridad Nacional, dentro del marco de atribuciones previsto en la presente ley y en otros ordenamientos aplicables;
- VII. Los lineamientos para regular el uso de aparatos útiles en la intervención de comunicaciones privadas;
- VIII. Los lineamientos para que el Centro preste auxilio y colaboración en materia de Seguridad Pública, procuración de justicia y en cualquier otro ramo de la Administración Pública que acuerde el **Consejo**;
- IX. Los procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de Seguridad Nacional; y**
- X. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República.

Artículo 14.- El Secretario Ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del **Consejo**, y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste.

Artículo 15.- El Secretario Técnico del **Consejo** tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el **Consejo**, llevando su archivo y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo;
- II. Realizar las acciones necesarias para la debida ejecución y seguimientos de los acuerdos del **Consejo**;
- III. Proponer al **Consejo** políticas, lineamientos y acciones en materia de Seguridad Nacional;
- IV. Proponer el contenido del Programa para la Seguridad Nacional;
- V. Presentar al **Consejo** la Agenda Nacional de Riesgos;
- VI. Elaborar los informes de actividades que ordene el **Consejo**;
- VII. Entregar en tiempo a la Comisión Bicameral la documentación e informes a las que se refiere el artículo 57 de la presente Ley;
- VIII. Administrar y sistematizar los instrumentos y redes de información que se generen en el seno del **Consejo**;
- IX. Promover la ejecución de las acciones conjuntas que se acuerden en el **Consejo**, de conformidad con las bases y reglas que emita el mismo y con respeto a las atribuciones de las instancias vinculadas;
- X. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la Seguridad Nacional por acuerdo del **Consejo**;
- XI. Realizar el inventario de la infraestructura estratégica del país;**
- XII. Solicitar información necesaria a las dependencias federales para seguridad nacional que requiera explícitamente el Consejo; y**
- XIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos, o que sean necesarias para cumplir las anteriores.

Artículo 16.- El **Consejo** se reunirá a convocatoria de su Presidente con la periodicidad que éste determine. En todo caso deberá reunirse, cuando menos, bimestralmente.

Artículo 17.- Las reuniones del **Consejo** serán de carácter reservado. Para un mejor conocimiento por parte de sus miembros de los asuntos que se sometan a su competencia, podrán asistir a ellas los servidores públicos que determine el Presidente del **Consejo**.

Las actas y documentos que se generen en las sesiones del **Consejo** son reservados, y su divulgación se considerará como causa de responsabilidad, conforme lo establezcan las leyes.

Prevía autorización del Presidente del **Consejo**, también se podrán realizar consultas a expertos, instituciones académicas y de investigación en las materias relacionadas con la Seguridad Nacional.

CAPITULO II

DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 18.- El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Titular de dicha Secretaría.

Artículo 19.- Son atribuciones del Centro:

- I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;
- II. Recabar y procesar la información generada por el sistema a que se refiere la fracción anterior, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;
- III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;
- IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos;

V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;

VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;

VII. Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales;

VIII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;

IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializada, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias competentes en el Consejo;

X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno; y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO III

ESTATUTO DEL PERSONAL DEL CENTRO

Artículo 20.- Los mecanismos y las reglas para la selección, ingreso, nombramiento, capacitación, promoción y profesionalización del personal del Centro, se regirán por el Estatuto Laboral que al efecto expida el Presidente de la República. En éste se garantizarán los mecanismos de capacitación y promoción para la seguridad laboral, así como los estímulos requeridos para un servicio confiable, profesional y de calidad por parte del personal del Centro.

Artículo 21.- Todas las funciones que desempeñen los servidores públicos del Centro, serán consideradas de confianza y están obligados a mantener reserva de la información y de los asuntos a los que tengan acceso, por la naturaleza de sus funciones. Sólo podrán rendir testimonio por escrito.

Artículo 22.- Los servidores públicos del Centro estarán sujetos a los mecanismos de control de confiabilidad que determine el Estatuto.

CAPITULO IV

DE LA COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 23.- En la aplicación de la presente Ley y las medidas de coordinación que establece, se mantendrá el respeto a las atribuciones de las instancias que participen.

Artículo 24.- Cuando un hecho concreto que atente en contra de la Seguridad Nacional y constituya a su vez presuntamente un delito, las instancias del **Consejo** que conozcan del asunto decidirán sobre la oportunidad de la presentación de la denuncia, sin perjuicio de seguir ejerciendo las facultades que tengan en la esfera de su competencia, para prevenir y evitar amenazas, con independencia de las que le correspondan al Ministerio Público.

Artículo 25.- En los términos y ámbitos de competencia que para las instancias prevé el Título Sexto de la presente Ley, el Secretario **Ejecutivo del Consejo** celebrará convenios de colaboración generales y específicos para coordinar las acciones en materia de Seguridad Nacional con autoridades estatales y municipales y otras entidades de la Administración Pública Federal.

En el mismo sentido y para establecer los términos y lineamientos que orienten el ejercicio de las atribuciones que confiere la presente Ley, celebrará Bases de Colaboración con las dependencias de la Administración Pública Federal que resulten competentes.

En materia de procuración de justicia, el Centro será auxiliar del Ministerio Público de la Federación y prestará cooperación, apoyo técnico y tecnológico, intercambio de información sobre delincuencia organizada y las demás acciones que se acuerden en el **Consejo**, observando en todo momento respeto a las formalidades legales, las garantías individuales y los derechos humanos.

Artículo 26.- Con independencia de los mecanismos de coordinación que se establezcan, cuando se investiguen amenazas inminentes y concretas a la Seguridad Nacional las instancias los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, proporcionarán de manera inmediata la cooperación e información que se les solicite.

Artículo 27.- Las instancias establecerán una Red Nacional de Información que sirva como instrumento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.

En la formación y operación de la Red, así como en la instrumentación de las políticas, los programas y las acciones relacionadas con la Seguridad Nacional, se integrará al esfuerzo de la Federación, el de las entidades federativas y los municipios, a través del Secretario **Ejecutivo** del Consejo mediante convenios de colaboración que se celebrarán, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 28.- Los integrantes del **Consejo**, podrán solicitar a los distintos órganos de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos, la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta ley.

TITULO TERCERO

DE LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

CAPITULO I

DE LA INFORMACIÓN Y LA INTELIGENCIA

Artículo 29.- Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.

Artículo 30.- La información sólo podrá ser recabada, compilada, procesada y diseminada con fines de Seguridad Nacional por las instancias autorizadas.

Artículo 31.- Al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozarán de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.

Artículo 32.- Para los efectos de esta ley se entiende por contrainteligencia a las medidas de protección de las instancias en contra de actos lesivos, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar su comisión.

CAPITULO II

DE LAS INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES

SECCION I

DE LA SOLICITUD

Artículo 33.- En los casos de amenaza inminente a los que se refiere el artículo 5 de esta Ley, el Estado podrá hacer uso de los recursos que legítimamente se encuentren a su alcance, incluyendo la información anónima.

Artículo 34.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro deberá solicitar en los términos y supuestos previstos por la presente ley, autorización judicial para efectuar intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional.

Se entiende por intervención de comunicaciones la toma, escucha, monitoreo, grabación o registro, que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.

Artículo 35.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior sólo procederá cuando se esté en uno de los supuestos que se contemplan en el artículo 5 de la presente Ley. En ningún otro caso podrá autorizarse al Centro la intervención de comunicaciones privadas.

El Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con su ley orgánica, determinará los juzgados que deban conocer de las solicitudes que en materia de Seguridad Nacional se presenten para intervenir comunicaciones privadas.

Artículo 36.- Los procedimientos judiciales que se instauran para autorizar las solicitudes de intervención en materia de Seguridad Nacional no tendrán naturaleza contenciosa y sus constancias procesales carecerán de valor probatorio en procedimientos judiciales o administrativos.

Cuando el Centro coopere en las actividades de procuración de justicia, las intervenciones de comunicaciones privadas

en las que se preste auxilio técnico tendrán naturaleza distinta a las reguladas por este Capítulo y se ajustarán a los requisitos y formalidades que establezca el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

SECCIÓN II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 37.- El procedimiento tiene carácter reservado, por lo que las solicitudes se registrarán en un libro de gobierno especial que se manejará por el personal que para tal efecto designe el juez. No se permitirá el acceso a los expedientes a persona alguna, salvo al secretario del juzgado y a quien se autorice por escrito por parte del Director General del Centro.

Artículo 38.- La solicitud a que se refiere el artículo 34 debe contener:

I. Una descripción detallada de los hechos y situaciones que representen alguna amenaza para la Seguridad Nacional en los términos del artículo 5 de esta Ley.

Dicha descripción omitirá datos de identificación de personas, lugares o cosas cuya difusión indebida, ponga en riesgo su seguridad o la investigación en curso.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los datos de identificación omitidos en la solicitud, serán presentados en un sobre cerrado, relacionado con la solicitud que acompaña, el cual será debidamente identificado y señalado por el Juez mediante acuerdo reservado que recaiga a la solicitud. El expediente que se forma con este motivo, se manejará en sigilo y se guardará en el secreto del juzgado;

II. Las consideraciones que motivaran la solicitud; y

III. El lapso de vigencia de la autorización que se solicita.

Artículo 39.- Una vez presentada la solicitud, el juez debe proporcionar acuse de recibo y emitir dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la solicitud, una resolución fundada y motivada en la que puede otorgar o negar la autorización solicitada.

En caso de negarla, el juez señalará los motivos de su negativa y los requisitos que deben cubrirse para la procedencia de ésta.

La intervención puede aplicarse a comunicaciones y emisiones privadas, realizadas por cualquier medio de transmisión, conocido o por conocerse, o entre presentes, incluyendo la grabación de imágenes privadas.

Artículo 40.- El juez, al emitir la resolución que autorice la medida solicitada, en todo caso deberá precisar:

I. Los datos de identificación del expediente en que se actúa;

II. El tipo de actividad que autoriza;

III. El lapso durante el cual se autoriza la medida;

IV. En caso necesario, la autorización expresa para instalar o remover cualquier instrumento o medio de intervención; y

V. Cualquier apreciación que el juez considere necesaria.

Artículo 41.- El control y la ejecución de las intervenciones en materia de Seguridad Nacional están a cargo del Centro.

El juez podrá requerir informes periódicos respecto de la ejecución de la autorización, los cuales en todo momento deberán ajustarse a las prevenciones del artículo que antecede.

Artículo 42.- Los datos que se obtengan de las actividades autorizadas mediante resolución judicial será información reservada que sólo podrá conocer el Director General del Centro, las personas que designe el Consejo y los jueces federales competentes.

SECCIÓN III

DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 43.- Las intervenciones se autorizarán por un lapso no mayor de ciento ochenta días naturales. Como casos de excepción debidamente justificados, el juez podrá autorizar prórroga a dicho plazo; hasta por un periodo igual al de la autorización original.

Artículo 44.- La solicitud de prórroga se someterá al procedimiento a que se refiere la Sección II del presente Capítulo, y en ella se deberán especificar las consideraciones que justifiquen que la intervención continúa siendo necesaria para investigar una amenaza a la Seguridad Nacional. En la descripción de los hechos que motiven la prórroga se aplicará lo dispuesto en la fracción I del artículo 38 de esta Ley.

SECCIÓN IV

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 45.- El personal del juzgado referido en el artículo 37 está obligado a mantener secreto del contenido de las solicitudes y resoluciones de autorización, así como aquella información generada por la aplicación de las mismas, de la que llegaren a tener conocimiento.

Artículo 46.- Las empresas que provean o presten servicios de comunicación de cualquier tipo, están obligadas a conceder todas las facilidades y acatar las resoluciones por las que se autoricen las actividades materia del presente Título.

Artículo 47.- Toda información que se obtenga por medio de las actividades materia del presente Capítulo es parte de la información del Centro, por lo que su destino final será determinado por el Consejo. Las personas que participen en las diligencias de intervención de comunicaciones, excepto el personal instruido para ello por el Director General del Centro, se abstendrán de obtener o guardar original o copia de la información obtenida a través de tales medidas.

Artículo 48.- La información y los materiales de cualquier especie que sean producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas conforme a las disposiciones de este Capítulo, tendrán invariablemente el carácter de reservados. Su difusión no autorizada implicará responsabilidad en los términos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.

SECCIÓN V

DE LOS CASOS DE URGENCIA

Artículo 49.- En casos de excepción, cuando el cumplimiento del procedimiento establecido en la Sección II del

presente Capítulo comprometa el éxito de una investigación y existan indicios de que pueda consumarse una amenaza a la Seguridad Nacional, el juez, por la urgencia, podrá autorizar de inmediato la medida que se requiera.

CAPITULO III

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 50.- Cada instancia representada en el Consejo es responsable de la administración, protección, clasificación, desclasificación y acceso de la información que genere o custodie, en los términos de la presente Ley y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental.

Artículo 51.- Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional:

I. Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignan; o

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

Artículo 52.- La publicación de información no reservada, generada o custodiada por el Centro, se realizará invariablemente con apego al principio de la información confidencial gubernamental.

Artículo 53.- Los servidores públicos que laboren en las instancias que integren el Consejo o en el Centro, así como cualquier otro servidor público o cualquier persona que se le conceda acceso a la información relacionada con la Seguridad Nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó el acceso.

Artículo 54.- La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la presente

Ley, debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.

Artículo 55.- Corresponde al Centro definir las medidas de protección, destrucción, códigos de seguridad en las comunicaciones y demás aspectos necesarios para el resguardo de la información que se genere con motivo de los sistemas de coordinación en materia de Seguridad Nacional.

TITULO CUARTO

DEL CONTROL LEGISLATIVO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 56.- Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de **una Comisión Bicameral integrada por 3 Senadores y 3 Diputados**.

Artículo 57.- La Comisión Bicameral tendrá las siguientes atribuciones:

I. Solicitar informes concretos al Centro, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades;

II. Conocer el proyecto anual de la Agenda Nacional de Riesgos y emitir opinión al respecto;

III. Conocer el informe a que hace referencia el artículo 58 de esta Ley;

IV. Conocer los reportes de actividades que envíe el Director General del Centro **al Secretario Ejecutivo**;

V. Conocer los informes generales de cumplimiento de las directrices que dé por escrito **el Secretario Ejecutivo** al Director General del Centro;

VI. Conocer de los Acuerdos de Cooperación que establezca el Centro y las Acciones que realicen en cumplimiento de esos Acuerdos;

VII. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes los resultados de las revisiones, auditorías y procedimientos que se practiquen a dicha institución;

VIII. Enviar al Consejo cualquier recomendación que considere apropiada; y

IX. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.

Artículo 58.- En los meses en que inicien los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, el Secretario Técnico del Consejo, deberá remitir a la Comisión Bicameral un informe general de las actividades desarrolladas en el semestre inmediato anterior.

Artículo 59.- Los informes y documentos distintos a los que se entreguen periódicamente, sólo podrán revelar datos en casos específicos, una vez que los mismos se encuentren concluidos.

En todo caso, omitirán cualquier información cuya revelación indebida afecte la Seguridad Nacional, el desempeño de las funciones del Centro o la privacidad de los particulares. Para tal efecto, ningún informe o documento deberá revelar información reservada.

Artículo 60.- La Comisión Bicameral deberá resguardar y proteger la información y documentación que se le proporcione, evitando su uso indebido, sin que pueda ser difundida o referida. En caso contrario, se aplicarán las sanciones que las leyes prescriban.

TITULO QUINTO

DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 61.- Los servidores públicos cuyas áreas estén relacionadas con la Seguridad Nacional, orientarán, con base en los principios previstos en el **artículo 3°**, el desempeño de sus funciones, preservando los de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público.

Artículo 62.- Fuera de los casos y condiciones previstos por esta Ley, ninguna persona estará obligada a proporcionar información a los servidores públicos adscritos al Centro.

Artículo 63.- Los datos personales de los sujetos que proporcionen información, serán confidenciales.

Artículo 64.- En ningún caso se divulgará información reservada que, a pesar de no tener vinculación con amenazas a la Seguridad Nacional o con acciones o procedimientos preventivos de las mismas, lesionen la privacidad, la dignidad de las personas o revelen datos personales.

TITULO SEXTO

DE LA COOPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS LOCALES Y MUNICIPALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 65.- La cooperación de los poderes y órganos de gobierno de las entidades federativas en la función de garantizar la Seguridad Nacional se establecerá para:

- I. Aportar cualquier información del orden local a la Red;
- II. Colaborar con las autoridades federales previstas en esta Ley, a fin de lograr una coordinación efectiva y oportuna de políticas, acciones y programas;
- III. Celebrar convenios de colaboración generales y específicos que deriven de la presente Ley; y
- IV. Promover la participación de los Municipios en las políticas, acciones y programas.

Artículo 66.- Los gobiernos de las entidades federativas, en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan por virtud de lo previsto en el presente Título, en ningún caso estarán facultados para causar actos de molestia o de cualquier naturaleza que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Artículo 67.- En la regulación y el ejercicio de las atribuciones que conforme al presente Título les correspondan a las entidades federativas, se observará puntualmente lo previsto por los artículos 117, 118 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Estatuto Laboral del Centro, dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación para surtir plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo deberá quedar instalado y celebrar su primera reunión, durante los quince días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal expedirá y publicará el Reglamento de esta Ley, dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Federal establecerá las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La autonomía de gasto que el artículo 18 de la presente Ley establece para el Centro de Investigación y Seguridad Nacional en el ejercicio de su presupuesto, se definirá en el Reglamento de esta Ley, en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Poder Judicial de la Federación determinará los juzgados a que se refiere el segundo párrafo del artículo 35, dentro de los 45 días siguientes a entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 50 Bis.- En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas, será otorgada de conformidad con la Ley Federal en materia de Delincuencia Organizada y con la Ley de Seguridad Nacional respectivamente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 26.- ...

...

...

...

Secretario Técnico de Seguridad Nacional

...

Adrián Fuentes Villalobos (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco (rúbrica), José Luis García Mercado (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco, Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Ernesto Herrera Tovar (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Juan García Costilla, Miguel Angel García Domínguez (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.»

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a siete de diciembre de dos mil cuatro.— Comisión de Gobernación: diputados: *Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Avila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Patricia Garduño Morales (rúbrica), Fernando Alvarez Monje (rúbrica), José González Morfín, Omar Bazán Flores, Jesús González Schmal (rúbrica), Pablo Bedolla López, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, (rúbrica), José Luis Briones Briceño (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Guillermo Martínez Nolasco, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista, (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández, Sergio Vázquez García (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, María Sara Rocha Medina, José Eduviges Nava Altamirano.*

Comisión de Justicia y Derechos Humanos: diputados: *Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Fidel René Meza Cabrera (rúbrica), Miguel Angel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdez de Anda (rúbrica), Gilberto Ensástiga Santiago, Félix*

Es de primera lectura.